EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 2 de julio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christan Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un dia el siguiente edicto:

Que con fecha 20 de abril de 1963, por ante el Registro del Escribano Ricardo Galarce, se elevó a escritura pública la reforma de los artículos Primero, Cuarto y Vigésimo Segundo, inciso m), de los Estatutos Sociales de la Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de setiembre de 1962 y aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia con fecha 22 de enero de 1963, Resolución P. J. 000197, habiendo quedado los referidos artículos redactados de la siguiente manera: Artículo 1º. — Con el nombre de COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", continuará rigiéndose por estos Estatutos, la sociedad constituida y denominada "Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima"; "Artículo 4º. — El objeto principal de la sociedad consiste en la construcción de toda clase de caminos y pavimentos, públicos o privados y de las obras de arte necesarias a tal fin y en general en la ejecución de todo género de construcciones civiles, a cuyo efecto podrá concurrir a licitaciones privadas o públicas del Gobierno de la Nación, Gobiernos de las Provincias, Municipalidades, Empresas o Particulares y contratará en toda forma la ejecución de obras con las entidades mencionadas, tanto en el país como en el extranjero. La Sociedad tendrá también por objeto, levantar construcciones y edificios de todo tipo. A los fines del cumplimiento de este objeto podrá comprar y vender inmuebles en cualquier punto de la República, ya se trate de terrenos con edificaciones o sin ellas fijando los precios, plazos y demás condiciones pudiendo darlos y tomarlos en arrendamiento por el término y precios que fije el Directorio, celebrando en general respecto a los inmuebles todo tipo de contrato por cuenta propia o de terceros. La Sociedad tendrá también por objeto la extracción y explotación minera en todas sus formas, particularmente en lo que concierne a la exploración, extracción, explotación, distribución, comercialización y venta de hidrocarburos, así como la importación y exportación de dichos productos. La Sociedad tendrá también por objeto, la fabricación, importación, distribución y venta de materiales, herramientas, maquinarias, elementos y materias primas relacionadas directa o indirectamente con las actividades que forman parte de su objeto social. Para el cumplimiento de estas finalidades, la Sociedad podrá financiar tales operaciones con capitales propios o ajenos, constituir sociedades de cualquier tipo y celebrar cuantos más actos y contratos fueren necesarios." — Artículo 22, inc. m) Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo permitido por las Leyes del país; resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en el mismo, a cuyo efecto el Directorio tendrá todos los poderes especiales que para la celebración de actos y contratos de carácter patrimonial exige el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 608 del Código de Comercio, o así como cualquier otra disposición legal en vigor". — Sobre raspado: "Christian"; Entre líneas: Resolución P. J. 000197. Todo vale.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.2|7-Nº 61.435-v.2|7|63

MILEVA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional en 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria celebrada por los Accionistas de MILEVA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA y AGROPECUARIA el 28 de febrero de 1963, resolvió la modificación del Artículo 14º del Estatuto, la cual fue aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 887, del 8 de mayo de 1963, habiéndose protocolizado las actuaciones mediante la escritura pública Nº 979, otorgada el 17 de mayo de 1963, al Fº 2151 del protocolo del Registro número 312 por ante el Escribano don Eduardo M. Rueda. El nuevo texto del Artículo 14º es el siguiente: Artículo 14º. — Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma de dos miembros cualesquiera del Directorio, o la de dos Apoderados, salvo que por resolución unánime de los Directores se designe un Apoderado General o Especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Entre líneas: Registro Número 312, por ante el; Fuera de margen: Señor. Todo vale.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.2|7-Nº 61.512-v.2|7|63

ROBERTO C. SANGREGORIO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil novecientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Alberto Elías Helman, casado en primeras nupcias con Concepción Senés, argentino, abogado, mayor de edad, vecino, persona hábil y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a a este otorgamiento por su propio derecho y en su carácter de apoderado de don Orlando Spinelli, casado en primeras nupcias con Sara Olga Sangregorio; don Oscar Sangregorio, casado en primeras nupcias con Josefa Fernández; don Egidio Cristiano, casado en primeras nupcias con Eulalia Prieto; don Roberto Carlos Sangregorio, casado en primeras nupcias con Haydée Grignolio; don Andrés Ojeda Benítez, casado en primeras nupcias con Isolina Duarte Albin; don José Aristide, casado con Mirtha María Trifone; don Mario Arturo Gutiérrez, soltero; don Antonio Senés, argentino, casado; y don Héctor Senés, soltero, argentino, todos mayores de edad, como lo justifica con el Poder Especial que le fuera conferido con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad don Enrique Félix Oks, al folio cuatro mil ocho del Registro cuatrocientos cuatro a su cargo, el que en su testimonio tengo para este acto a la vista y en copia autenticada agrego a la presente, doy fe. — Y el doctor Helman en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes en la reunión celebrada en esta Ciudad el día diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, según acta constitutiva y que se transcribirá, fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Sangregorio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación y Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previo los trámites de estilo y después de aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, con fecha dos de abril del corriente año, la Resolución número cero cero cero seiscientos siete, por el que se autoriza el funcionamiento de la misma como Sociedad Anónima, por lo que, y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por dicho Ministerio, así como el acta constitutiva y el texto del pertinente decreto de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle San Martín trescientos sesenta y cinco, primer piso, oficina ciento siete, los señores: Orlando Spinelli, Egidio Cristiano, Oscar Sangregorio, Roberto Carlos Sangregorio, Andrés Ojeda Benítez, Arturo Camilo Martínez, Antonio Senés, Alberto Elías Helman, José Arístide, Mario Arturo Gutiérrez, Héctor Senés, quienes por unanimidad resuelven: — Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de Sangregorio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Segundo: Aprobar los estatutos con sujeción a los cuales ha de regirse la sociedad anónima cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de fundación y firmado por todos los presentes. — Tercero: Emitir la serie números uno y dos de acciones clase A, por un total de dos millones de pesos moneda nacional y que suscriben e integran en un diez por ciento en dinero efectivo y en la siguiente forma: Orlando Spinelli, dos mil acciones clase "A"; Oscar Sangregorio, dos mil acciones clase "A"; Egidio Cristiano, dos mil acciones clase "A"; Roberto Carlos Sangregorio dos mil acciones clase "A"; Andrés Ojeda Benítez, dos mil acciones clase "A"; Arturo Camilo Martínez, dos mil acciones clase "A"; don Alberto Elías Helman, dos mil acciones clase "A"; José Arístide, dos mil acciones clase "A"; Héctor Senés, dos mil acciones clase "A"; Antonio Senés, mil acciones clase "A"; Mario Arturo Gutiérrez, mil acciones clase "A". — Cuarto: Designar como integrante del Directorio a los señores, Presidente: Oscar Sangregorio. — Vicepresidente: Orlando Sangregorio. — Directores: Egidio Cristiano. — Síndico Titular: Roberto Senés. — Síndico Suplente: Mario Arturo Gutiérrez. — Quinta: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la presente Sociedad Anónima, constituida en la fecha, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica, e inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio, la sociedad podrá adquirir o aceptar como integración de acciones, inmuebles, muebles, mercaderías y bienes, debiendo remitirse en cada caso la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la sociedad, quedan facultados los Directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, inclusive las establecidas en el artículo once de los estatutos que se dan por reproducidos, así como para realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con los objetivos sociales dando cuenta posteriormente de las inversiones a la primera asamblea que se celebre. — Sexto: Y de acuerdo con los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, los firmantes confieren Poder Especial Irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor del señor Roberto Senés y doctor Alberto Elías Helman, quienes también se lo confieren entre sí con el mismo alcance, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente uno cualesquiera de ellos, en nombre y representación de todos los demás o de los titulares del dominio de los bienes inmuebles, según corresponde, realicen los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones de la denominación social; c) Para que, una vez obtenida la personería jurídica y aprobados los estatutos sociales, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. — Con lo que quedó levantada la sesión, siendo las doce horas. — O. Spinelli. — E. Cristiano. — O. Sangregorio. — R. C. Sangregorio. — A. O. Benítez. — A. C. Martínez. — A. Senés. — Alberto E. Helman. — J. Arístide. — M. A. Gutiérrez. — H. Senés. — Estatutos. — Artículo 1º: Con la denominación de ROBERTO C. SANGREGORIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima, su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país, fijándole o no un capital asignado. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales, compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, máquinas y marcas y patentes, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones y comisiones. b) Industriales: mediante la extracción, transformaciones, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química industrial, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. c) Financiera: mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constitución, transformación y cancelación de hipotecas y prendas, negociación y administración de créditos y valores inmobiliarios, excepto las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión y administración, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá establecer, arrendar o adquirir y enajenar bienes muebles, semovientes o inmuebles, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, constituir y formar parte en sociedades, empresas y negocios formados o a formarse; adquirir cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, obtener y enajenar concesiones, concurrir a licitaciones públicas, efectuar toda clase de operaciones con instituciones públicas, con particulares, sociedades y bancos del país y del exterior. — La sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directamente o indirectamente con su objetivo social. — Capital y Acciones: Artículo 3. El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos cada una y dividido en diez series de un millón de pesos, de las cuales la primera a la décima son acciones ordinarias clase "A", las futuras emisiones de acciones serán de clase "A", "B" y|o preferidas con las características del artículo 5º, según lo fije la asamblea, debiendo en cada emisión elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de series se hará en oportunidad y forma de pago que fije el Directorio. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Las acciones contendrán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 4º) Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrán aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en acciones de la clase "A" o "B" o preferidas y en series de un millón de pesos moneda nacional, según lo fije la Asamblea, dentro de las características generales del estatuto pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de au-

19630702

mento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 5º) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, no acumulativo de hasta un doce por ciento, teniendo preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación; podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del Artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciar los mismos durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación, además de las publicaciones que fijan las disposiciones en vigor. — Artículo 6º) Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que se posean, salvo que se emitan acciones de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán dentro de su respectiva clase; a ese efecto, los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación que hará el Directorio por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º) El Directorio en caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, puesto por el Artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas en la misma situación. — El Directorio podrá, con la conformidad del accionista, canjear las acciones al portador por acciones nominativas y viceversa, debiendo cada resolución en tal sentido inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Debentures. — Artículo 8º) Queda autorizado el Directorio para emitir debentures en el país o en el exterior, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias respectivas y con las garantías y condiciones que considere conveniente. — Directorio y Administración. — Artículo 9º) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente y de 1 a 5 Directores titulares, segun lo fije la Asamblea. Sus mandatos durarán tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado el mismo hasta la celebración de las Asambleas que los reelija o designe sus reemplazantes, convocando en el plazo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, cada Director depositará quinientas acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — En caso de muerte, renuncia, ausentismo o impedimento temporario o definitivo de uno o algunos de los Directores, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas a el o los reemplazantes por el tiempo que subsista la ausencia temporaria o hasta la celebración de la próxima Asamblea a la que se dará cuenta. — Artículo 10º) El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente cuando lo soliciten los Directores o el Síndico, y por lo menos una vez cada tres meses, funcionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Las reuniones serán presididas por el Presidente o el VicePresidente cuando lo sustituye y en defecto de éstos, por el Director que se designe.—Los directores podrán hacerse representar en el seno de Directorio, por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten.—Artículo 11º) Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vice-Presidente o del Directorio que reemplace a aquél. b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos privados señalados en el artículo segundo de estos estatutos y en los Artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, en las condiciones que estime conveniente, conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, vales, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial mixto o particular, existentes o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, así como sus atribuciones, su traslado o separación. d) Resolver la emisión de debentures, fijando sus condiciones estatutarias pudiendo entregar acciones en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. e) Preparar y representar anualmente a la Asamblea General de Accionistas la documentación a que se refiere el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a las disposiciones de los Artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. g) Realizar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 12º) Si el Directorio lo estimara conveniente podrá designar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio en que se devenguen y "ad referéndum" de la primera asamblea que se celebre. Estas remuneraciones más las que correspondan al Directorio por aplicación del artículo dieciséis, inciso b), no podrán exceder en su conjunto de veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio, cuando en el desempeño de funciones técnico-administrativas de alguno o algunos de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones, en exceso, sólo podrán hacerse efectivas, si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del orden del día. — Síndico. — Artículo 13º) La Asamblea General designará anualmente un Síndico titular y un Síndico Suplente, que tendrán las atribuciones que fijan los Artículos trescientos cuarenta del Código de Comercio; Ambos podrán ser reelectos. — Asamblea. — Artículo 14º) Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de recibir el pedido por el Directorio o el Síndico en su caso. Todas las Asambleas, aún las que deban tratar los asuntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas poseedores de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital representado, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Dichas resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas que a tales efectos se designen. — Artículo 15º) Cada acción clase "A" tendrá derecho a cinco votos, excepto para la elección del Síndico en que gozarán de un voto y cada acción clase "B" gozará de un voto. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que se mantenga la situación. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán entregar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, no requiriendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder o carta-poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 16º) El ejercicio económico termina el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo ser modificado por resolución de la Asamblea General, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos no cobrados prescriben a los tres años, contados desde la fecha fijada para su cargo, dentro del ejercicio en que fueron sancionados y los mismos se establecerán sobre el capital integrado. — Liquidación. — Artículo 17º) Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones, y con fiscalización del Síndico. Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producto de la liquidación se aplicará a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas y el resto a las acciones clases "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — "Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Justicia, Buenos Aires, dos de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Visto el expediente N-16.183|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Roberto C. Sangregorio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Roberto C. Sangregorio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital, con la denominación de Sangregorio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el 10 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) y ocho (8) con las modificaciones de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.) y veinte (20). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P J. Nº 000607. — Alberto J. Rodríguez Galán. Alberto J. Rodríguez Galán". "Es copia fiel, doy fe, del Acta de Constitución, Estatutos, sus modificaciones y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, obrantes de fojas uno, a ocho inclusive, diez y ocho y veinte, del expediente número N-diez y seis mil ciento ochenta y tres barra uno barra sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido, firmando en prueba de conformidad. — Por ante mí, de que doy fe. Alberto E. Helman. — Hay un sello: Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número dos mil setecientos setenta y seis del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente del un millón ochocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho al presente un millón ochocientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. A. I. Abrevaya. — E|l.: persona. General. Alberto J. Rodríguez Galán, todo vale. — Sobre raspado: Especial, vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.440.— e.2|7-Nº 61.506-v.2|7|63

OMIR

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Luis Alberto Rodríguez, que manifiesta ser de estado casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y nueve, domiciliado en el Pasaje Esquina número dos mil quinientos treinta y seis; don José Cattánea, que manifiesta ser de estado casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos tres mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Vidal número cuatro mil cuatrocientos veintinueve; don Ricardo López, que manifiesta ser de estado casado, español, empleado, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres; domiciliado en la calle Superí número tres mil cuarenta y dos, departamento cuatro; don Juan Carlos Bouzo, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número un millón setecientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Roque Pérez número dos mil seiscientos cincuenta y nueve; don Osvaldo Antonio Carozza que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Delia Planxart, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número trescientos cincuenta y nueve mil doscientos nueve, domiciliado en la calle Senillosa número seiscientos ochenta y siete; don Germán Rodríguez, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos treinta y tres; doña Nora Lucia Giaccone de Carozza, que manifiesta ser de estado casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos sesenta y un mil cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Senillosa número seiscientos ochenta y siete; doña María Angélica Balado, que manifiesta ser de estado soltera, empleada, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos tres mil trescientos veinte, domiciliada en la calle Junín número mil ochocientos sesenta y nueve; doña Adela Celia Burgos, que manifiesta ser de estado soltera, argentina, maestra, con Cédula de Identidad número un millón doscientos ochenta y nueve mil setecientos veintiocho, domiciliada en la calle Mozart número setecientos treinta y cinco; todos vecinos de esta Capital y don José Dionisio González, que manifiesta ser de estado casado, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal, número tres millones quinientos setenta y dos mil doscientos sesenta y dos, industrial, domiciliado en la calle Pellegrini número ochenta y dos, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí. Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Omir" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, que formalizaron por instrumento privado de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos, y que presentados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número diez y seis mil doscientos diez y seis, se concedió Personería Jurídica a la misma, según surge de las constancias del citado expediente, que tengo a la vista y del cual se procede a transcribir, dicho instrumento, sus Estatutos, con la posterior modificación y el Decreto del Superior Gobierno Nacional, cuyo tenor es el siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de 1962, se reúnen en la calle Senillosa 687, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, Preside el señor Osvaldo Antonio Carozza, quien manifiesta que conociendo todos los accionistas constituyentes los Estatutos Sociales que han sido leídos y discutidos ampliamente, propone se aprueben, lo que se ha dado por unanimidad, transcribiéndose íntegramente al final de la presente acta. A continuación se faculta al señor Osvaldo Antonio Carozza para que: a) Solicite al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justi-

cia la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica: b) Acepte o introduzca en los estatutos sociales presentados a la Inspección General de Justicia las modificaciones que ésta sugiera o disponga; c) Efectúe los trámites necesarios hasta obtener la autorización legal para funcionar como Sociedad Anónima. Los accionistas constituyentes firmantes de la presente, declaran suscripto el monto de m$n. 600.000 correspondiente a la primera serie de acciones del capital autorizado, de clase "A", ordinarias y al portador de acuerdo con el siguiente detalle: 1º) Luis Alberto Rodríguez: 200 acciones; 2º) José Cattánea, 200 acciones; 3º) Ricardo López, 100 acciones; 4º) Osvaldo A. Carozza, 1.200 acciones; 5º) Nora L. Giacone de Carozza, 1.200 acciones; 6º) Germán Rodríguez, 200 acciones; 7º) María A. Balado, 600 acciones; 8º) José Dionisio González, 600 acciones; 9º) Juan Carlos Bouzo, 1.200 acciones; 10º) Adela Celia Burgos, 500 acciones. El monto total suscripto de m$n. 600.000.— ha sido integrado en su diez por ciento, importe abonado en dinero efectivo. A continuación los accionistas constituyentes proceden a designar el primer Directorio con duración hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, quedando así integrado: Presidente, Osvaldo Antonio Carozza; Vicepresidente: José Dionisio González: Síndico titular: Juan Carlos Bouzo; Síndico suplente: Adela Celia Burgos. Se resuelve que la escritura de constitución definitiva de la Sociedad sea otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión, firmando todos al final en prueba de conformidad. — Estatutos Sociales. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "OMIR", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — La Sociedad durará 90 años a contar de la fecha de constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena las siguientes operaciones: a) Industriales: Explotación de establecimientos químicos, metalúrgicos, plásticos y textiles; b) Comerciales: por la compra venta de mercaderías y productos; c) Inmobiliarias: por la compraventa, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. Artículo 3º) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (Tres millones de pesos moneda nacional), representado por 30.000 (treinta mil) acciones de cien pesos nacionales cada una. — La primera serie de 6.000 (seis mil) acciones ordinarias de clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o (diez por ciento). La emisión de las cuatro series restantes será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional) en una o más series, en acciones ordinarias de uno o cinco votos, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de la ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en bienes y en este último caso siempre que los aportes que se incorporen como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º) Las acciones de la primera serie son de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, al portador y ordinarias. — Las acciones de las cuatro series restantes del capital autorizado serán ordinarias, al portador o nominativas y de clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de clase "B" con derecho a un voto por acción, según lo resuelva en cada caso el Directorio, debiendo tomar las características citadas las acciones de las nuevas series que resuelva emitir la Asamblea. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de los síndicos. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo 5º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a once miembros designados por la Asamblea General y tendrán un mandato de un año, pudiendo continuar desempeñando sus cargos, con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros el Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea. — El Presidente suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo, el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso a los efectos del quórum. — Artículo 6º) El Directorio tiene las facultades más amplias para ejercer la administración de la Sociedad y su representación ante los poderes nacionales, provinciales y municipales, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; b) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; c) celebrar, transferir o rescindir toda clase de contratos de Sociedad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; d) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro de los negocios sociales; constituir prendas, hipotecas y todo derecho real; e) dar, aceptar, avalar, endosar y descontar toda clase de documentos comerciales, tomar dinero prestado, abrir cartas de crédito, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Nacionales, Provinciales y Extranjeros o cualquier otra Institución de crédito, nacional o extranjera, pública o privada; k) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; f) Importar y exportar; g) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país; h) Distribuir dividendos provisorios sujetos a lo prescripto por el Código de Comercio, artículo 361, 362 y 364, dando cuenta a la Inspección General de Justicia; i) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 7º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un suplente designados por la Asamblea anual con las facultades que determine el art. 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico. — Artículo 8º: Las Asambleas se convocarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 días y comenzarán con 10 días de anticipación a la Asamblea en primera convocatoria y durante tres días, con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo 9º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias aun las determinadas por el artículo 354 del C. de C. se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas, con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose las resoluciones en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 4º. — Artículo 10º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Las Asambleas pedidas por accionistas conforme al art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 11º: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectúandose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 12º: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Interlineado: tanto; convocatoria y durante. — Luis A. Rodríguez; Nora Lucía G. de Carozza; Osvaldo A. Carozza; Ricardo López; G. Rodríguez; María Angélica Balado; J. D. González; J. Cattanea; Adela Celia Burgos; J. C. Bouzo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cinco, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Luis A. Rodríguez; Nora Lucía G. de Carozza; Osvaldo A. Carozza; Ricardo López; G. Rodríguez; María Angélica Balado; J. D. González; J. Cattanea; Adela Celia Burgos; J. C. Bouzo: fueron puestas en mi presencia por: Luis Alberto Rodríguez (C. I. Nº 2.991.149 C. F.); Nora Lucía Giaccone de Carozza (C.I. Nº 359.209 C. F.); Ricardo López (C.I. Nº 2.150.443 P. F.); Germán Rodríguez (C. I. Nº 2.569.378 P. F.); María Angélica Balado (C. I. Nº 2.303.320 P. F.); José Dionisio González (C. I. Nº 3.572.262 P. F.); José Cattanea (L. E. número 2.203.550); Adela Celia de Burgos (C. I. Nº 1.289.728 P. F.); y Juan Carlos Bouzo (C. I. Nº 1.708.664 P. F.). — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — En Buenos Aires a catorce días de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: María Angélica Balado (C. I. número 2.303.320. P. F.) vale. — H. Carlos Martínez Ruiz. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 4 de enero de 1963. — Visto el Expediente Nº 16.216|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Omir", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Omir", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 10 de agosto de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro (4), con la modificación de fojas once y vuelta (11 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Guido. — Resolución P. J. Nº 000012". — Es copia fiel, doy fe, de sus originales. "Bajo los artículos precedentes queda constituida definitivamente la sociedad "Omir", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", consintiendo los comparecientes que se expidan los testimonios que fueren menester a los fines de su publicación, inscripción y demás que corresponda. — Leída y ratificada la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — Luis A. Rodríguez. — J. Cattanea. — Ricardo López. — J. C. Bouzo. — Osvaldo A. Carozza. — Germán Rodríguez. — Nora Lucía Giaccone de Carozza. — María Angélica Balado. — A. C. Burgos. — José D. González. — Hay un sello. — Ante mí: H. Carlos Martínez Ruiz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos treinta y siete, del Registro cuatrocientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en siete sellos de Ley numerados correlativamente del un millón setecientos ochenta y ocho mil once al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Rodríguez, número, Giaccone, accidentalmente, personas, Directorio, relacionen, Bajo, Construida, Luis, A. Rodríguez, J. Cattanea: Vale. — Hay un sello. — H. Carlos Martínez Ruiz. Escribano. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.360.— e.2|7-Nº 61.515-v.2|7|63

N I A M E Y

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treintidós — Folio Ciento Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal, comparecen: los señores don Héctor Horacio Franco, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Formosa número ciento cincuenta y seis de esta Ciudad con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones noventa y dos mil ciento treinta y tres, don Ruben Ernesto García, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Caseros número tres mil doscientos veinticinco, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro; don José Manuel Castro, español, soltero, empleado, con domicilio en Méjico número tres mil trescientos setenta y seis de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y dos; don Ricardo López, español, casado, empleado, con domicilio en Superí número tres mil cuarenta y dos, departamento cuatro de Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres; don José Dionisio González, industrial, casado, con domicilio en Pellegrini número ochenta y dos, de la Ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta para este acto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos setenta y dos mil doscientos sesenta y dos; doña María Angélica Balado, soltera, empleada, con domicilio en Junín número mil ochocientos sesenta y nueve de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos tres mil trescientos veinte; don Vicente Salimbeni, argentino, casado, empleado, con domicilio en Charlone número mil novecientos treinta, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos quince mil novecientos noventa y siete; don Carlos Fernández, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Pozos número ciento cuarenta y tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos quince mil quinientos seis, con domicilio en esta Ciudad; don Cayetano de Paola, argentino, casado, domiciliado en Pozos ciento cuarenta y tres de esta Capital; comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y uno; y don Juan Carlos Saladino, argentino, soltero, industrial, domiciliado en Venezuela número dos mil noventa y dos, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veintisiete mil setecientos nueve, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que con fecha seis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, han constituido la Sociedad Niamey Sociedad Anónima, Comercial, Industtrial y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta Ciudad, donde se redactó su Estatuto el que fuera sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia número mil seiscientos veinticuatro, para lo cual iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número N diez y seis mil ciento cuarenta y dos|uno|sesenta y dos, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código

de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo, del texto del Estatuto, sus modificaciones y texto de la Resolución Ministerial citada, todo lo que en el orden indicado, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la calle Caseros 3225, Capital Federal, los señores que más abajo firman, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de otorgar la Presidencia al señor Rubén E. García, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de NIAMEY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro del país o en el extranjero. — 2º) La sociedad durará noventa años a contar de la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y de la construcción; c) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.—, representado por 20.000 acciones de m$n. 100.- cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase "A", al portador, se encuentra totalmnete suscripta e integrada en su 10 por ciento. — Las emisiones de las restantes series serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emision de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) en una o más series en acciones ordinarias clase "A" y|o "B" cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de la ley. — Los accionistas poseedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas series que se emitan en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — 5º) Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción; b) Clase B con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase "A" y o "B". — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — 6º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8º inc. c y 12º inc. b. — 7º) El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que efectos del quórum. — 3º) El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director pudiendo asimismo votar un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes, reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo que concierne a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la Administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar, trust-receipt, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; n) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. 9º) Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los Accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. 11º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del Código de Comercio, será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los acionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta remitida al Directorio. 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General. — Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultan del Balance General se destinará: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) Retribución que fija la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. 13º) En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido, una vez cancelado el pasivo, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1º) Carlos Fernández: 400 acciones; 2º) Cayetano De Paola: 400 acciones; 3º) Rubén Ernesto García: 400 acciones; 4º) Héctor Horacio Franco: 400 acciones; 5º) Juan Carlos Saladino: 400 acciones; 6º) José Manuel Castro: 400 acciones; 7º) Ricardo López: 400 acciones; 8º) José Dionisio González: 400 acciones; 9º) María A. Balado: 400 acciones; 10º) Vicente Salimbeni: 400 acciones. — Por unanimidad también se designó el siguiente Directorio: Presidente: Rubén Ernesto García; Vicepresidente: Carlos Fernández; Síndico Titular: Héctor Horacio Franco; Síndico Suplente: Cayetano De Paola. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma de m$n. 40.000 moneda nacional. — Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Leída por los presentes se dio por terminada la reunión firmando todos en prueba de conformidad. — S|R.: terceros, locaciones, que, 200, Vale. — Juan C. Saladino. — Cayetano De Paola. — C. Fernández. — Rubén Ernesto García. — Héctor H. Franco. — Ricardo López. — José D. González. — María Angélica Balado. — V. Salimbeni. — José M. Castro. — "Ministerio de Educación y Justicia. — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 19 diciembre 1962. — Visto el expediente N. 16.142|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Niamey Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requistos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Niamey Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 6 de agosto de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro (4) con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.) y la de oficio de fojas catorce (14) en la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas doce 12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 001624". — Es copia fiel de su original, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran por la presente definitivamente constituida a la Sociedad Niamey Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria. Solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes, por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Héctor H. Franco. — Rubén Ernesto García. — José M. Castro. — Ricardo López. — José D. González. — María Angélica Balado. — V. Salimbeni. — C. Fernández. — Cayetano De Paola. — Juan C. Saladino. — Está mi sello. Ante mí: R de Menchaca. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Niamey Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial, serie A números un millón quinientos setenta nueve mil ciento veintitrés y del un millón quinientos setenta y nueve mil ciento cincuenta al presente, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: representaciones, industriales, 10 %, acciones, elevada, administrada, [illegible] receipt, a, suscripto a sus efectos, Vale. Testado: s, e, c, Vale. — Interlineado: se, en, Vale. — Fdo.: Esc. R. de Menchaca.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.840.— e.2|7-Nº 61.516 v.2|7|63

METALURGICA MERCEDES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Fº 2105 — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Horacio Pedro Fargosi, argentino, casado, don Shigekazu Shimamoto, japonés, casado, y don Nobuo Ikeda, japonés, casado; el segundo vecino de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; y los otros dos de este vecindario; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además el primero lo hace en nombre y representación de don Luis José Vicente Alippi, don Francisco Felipe Borgo; don Alberto Jorge Casaretto; don Angel Compaired; don Enrique Francisco Cores; don Héctor José Franco; don Jorge Antonio Gortari; don Amer Agar Ambrosio Iriart; don Ramos Noé Ambrosio Iriart; don Roberto Adolfo Lasala; don José Patricio Lennard; don Javier Liciaga; don Angel María Martín Lopardo; don Eleuterio Llanos; don Severo Martino; don Héctor Miguel Malano; don Osvaldo Rubén Montero Jouve; don Evaristo Crisanto Motter; don Américo Alberto Negri; y don Carlos Alberto Respuela; a mérito del poder especial que éstos le otorgaron por ante el Escribano de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, don José A. González Rodríguez, al folio doscientos once del Registro a su cargo, el que en su primer testimonio, debidamente legalizado tengo a la vista para este acto y agrego por cabeza de la presente; y que transcripto en sus partes pertinentes dice así: "Primer Testimonio. Escritura número ochenta y dos. En la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público de este Partido, comparecen: don Luis José Vicente Alippi...casado...; don Francisco Felipe Borgo...casado...; don Alberto Jorge Casaretto...casado...; don Angel Compaired...casado...; don Enrique Francisco Cores...casado...; don Héctor José Franco...casado...; don Jorge Antonio Gortari...casado...; don Amer Agar Ambrosio Iriart...casado...; don Ramos Noé Ambrosio Iriart...casado...; don Roberto Adolfo Lasala ...casado...; don José Patricio Lennard...casado...; don Javier Liciaga ...casado...; don Angel María Martín Lopardo...casado...; don Eleuterio Llanos...casado...; don Severo Martino...casado...; don Héctor Miguel Malano...casado...; don Osvaldo Rubén Montero Jouve...casado...; don Eva-

risto Crisanto Motter...casado...; don Américo Alberto Negri...casado...; y don Carlos Alberto Respuela...casado ...; siendo todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de Mercedes, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que confieren Poder Especial a favor del doctor Horacio Pedro Fargosi, para que en sus nombres y representación otorgue y suscriba la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Metalúrgica Mercedes Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"...por ante el Escribano que su mandatario designe comprometiendo a cada uno de los comparecientes de acuerdo a las obligaciones que surgen del...estatuto, como así también a efectuar los gastos de ley para llevar a cabo la gestión que le encomienden, y que con la finalidad indicada le confieren el presente Poder sin limitación de facultades. Leída que les es a los comparecientes por mí el autorizante, la ratifican y firman por ante mí, doy fe... L. J. Alippi. — Franco F. Borgo. — A. Casaretto. — A. Compaired. — Enrique F. Cores. — H. J. Franco. — Jorge A. Gortari. — Amer Iriart. — R. Noé Iriart. — Roberto A. Lasala. — J. Patricio Lennard. — Javier Liciaga. — Angel M. Lopardo. — E. Llanos. — S. Martino. — Héctor Malano. Osvaldo Montero Jouve. — Evaristo Motter. — A. A. Negri. — Carlos A. Respuela. — Ante mí: J. A. González Rodríguez — Está mi sello. Concuerda con su matriz, doy fe... Siguen las legalizaciones". Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia, en sus partes pertinentes de que certifico, asegurando el compareciente don Horacio Pedro Fargosi, que dicho mandato está subsistente y no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. Y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que juntamente con los mandantes de don Horacio Pedro Fargosi, por acta de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron una sociedad anónima con domicilio en esta Capital, bajo la denominación de Metalúrgica Mercedes Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Que a fin de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente letra N. número catorce mil ochocientos cincuenta y tres, en el que luego de los trámites de estilo se dictó la resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación número tres mil doscientos dos, por la que se autorizó el funcionamiento de la nombrada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y se aprobaron sus estatutos con la modificación expuesta por la citada repartición. Que a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición legal solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, los estatutos definitivos y la resolución del Ministro de Educación y Justicia de que se ha hecho referencia, todo lo cual transcripto por su orden, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno siendo las diez horas, se reúnen en el local de la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, quinto piso, los que suscriben la presente acta, señores: Luis José Vicente Alippi, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle 18 Nº 535, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, (L. E. 857.180); Francisco Felipe Borgo, argentino, casado, mayor de edad comerciante, con domicilio en calle 19 Nº 658, Mercedes, Provincia de Buenos Aires (L. E. 2.214.341); Shigekazu Shimamoto, japonés casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Azara 1651, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires (C. I. 1.304.212); Alberto Jorge Casaretto, argentino, casado, mayor de edad, profesor, domiciliado en la calle 22 nº 558, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (C. I. 889.811); Angel Compaired, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle 13 nº 560, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 855.249); Enrique Francisco Cores, argentino, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio en la calle 2 nº 280, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 866.881); Héctor José Franco, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en la calle 28 nº 433, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 1.123.139); Jorge Antonio Cortari, argentino, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio en la calle 20 nº 509, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 1.034.927); Nobuo Ikeda, japonés, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Amenábar 2249, piso 4º, Buenos Aires (Céd. Id. 2.139.804); Amer Agar Ambrosio Iriart, argentino, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio en la calle 28 nº 619, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 8.564.464); Ramos Noé Ambrosio Iriart, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle 33 nº 533, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, Roberto Adolfo Lasala, argentino, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio en la calle 24 nº 418, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 830.356); José Patricio Lennard, argentino, casado, mayor de edad, procurador, domiciliado en la calle 23 nº 528, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 835.029); Javier Liciaga, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle 25 nº 684, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 830.089); Horacio Pedro Fargosi, argentino, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en Tucumán 1438, quinto piso (C. I. 1.792.432); Angel María Martín Lopardo, argentino, escribano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle 29 nº 683, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (Lib. Enr. 828.660); Eleuterio Llanos, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle 20 nº 890, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (Céd. Id. 535.835); Severo Martino, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle 18 nº 240, Mercedes, Provincia de Buenos Aires (C. I. 203.734); Héctor Miguel Malano, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 21 nº 452, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 4.900.325); Osvaldo Rubén Montero Jouve, argentino, casado, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle 20 nº 612, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 867.841); Evaristo Crisanto Motter, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, con domicilio en la calle 20 nº 502, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 7.410.329), Américo Alberto Negri argentino, casado, mayor de edad, bioquímico, con domicilio en Ituzaingo 787, Luján, Pcia. de Bs. As. (L. E. 846.861) y Carlos Alberto Respuela, argentino, casado, mayor de edad, escribano, domiciliado en la calle 28 n 21, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires (L. E. 867.994), quienes de mutuo acuerdo resolvieron elegir para presidir el acto al señor Eleuterio Llanos, y como secretario al señor Héctor José Franco. — A continuación el Presidente manifestó que, según era del conocimiento de los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima destinada a las actividades industriales y comerciales, las que se encuentran enunciadas en el artículo tercero de los estatutos de la sociedad a crearse y que constituyen propiamente el objeto societario siendo la denominación de la sociedad a crearse el de Metalúrgica Mercedes Sociedad Anónima Industrial y Comercial — Que llevando adelante ese propósito, se habían preparado los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, los que se someterán a la consideración de los asistentes reunidos en asamblea, previa lectura de los mismos por Secretaría. — Puesta a consideración las razones y motivos de la reunión y luego de haberse dado lectura a los estatutos proyestados y de un cambio de ideas y haberse dilucidado diversas cuestiones, los presentes resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "Metalúrgica Mercedes Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar las operaciones consignadas en el artículo tercero de los estatutos y que girará con un capital autorizado de veinticinco millones de pesos m|n. ($ 25.000.000 m|n.) el que por resolución de una o más asambleas generales de accionistas podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos m|n. (pesos 125.000.000 m|n.). — Segundo: Aprobar los estatutos proyectados y que fueran puestos a consideración de los asistentes y que firmados por los mismos se tienen por reproducidos y como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir cincuenta mil acciones ordinarias de la clase "A" que corresponden a la serie Primera, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, o sea que se emiten acciones de la clase y serie indicaras por cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000 m|n.), las que son suscriptas por los presentes en su totalidad y en la siguiente forma: Luis José Vicente Alippi, dos mil quinientas acciones (2.500); Francisco Felipe Borgo, dos mil quinientas acciones (2.500); Alberto Jorge Casaretto, dos mil quinientas acciones (2.500); Enrique Francisco Cores, dos mil quinientas acciones (2.500); Héctor José Franco, dos mil quinientas acciones (2.500); Nobuo Ikeda, cien acciones (100); Jorge Antonio Gortari, dos mil quinientas acciones (2.500); Amer Agar Ambrosio Iriart, dos mil quinientas acciones (2.500); Ramos Noé Ambrosio Iriart, dos mil cuatrocientas acciones (2.400); Roberto Adolfo Lasala, dos mil quinientas acciones (2.500); Shigekazu Shimamoto, cien acciones (100); José Patricio Lennard, dos mil quinientas acciones (2.500); Javier Liciaga, dos mil quinientas acciones (2.500); Angel María Martín Lopardo, dos mil quinientas acciones (2.500); Eleuterio Llanos, dos mil cuatrocientas acciones (2.400); Severo Martino, dos mil quinientas acciones (2.500); Angel Compaired, dos mil quinientas acciones (2.500); Horacio Pedro Fargosi, cien acciones (100); Héctor Miguel Malano, dos mil quinientas acciones (2.500); Osvaldo Rubén Montero Jouvé, dos mil cuatrocientas acciones (2.400); Evaristo Crisanto Motter, dos mil quinientas acciones (2.500); Américo Alberto Negri, dos mil quinientas acciones (2.500); y Carlos Alberto Respuela, dos mil quinientas acciones (2.500). — Resultan de este modo suscriptas cincuenta mil acciones de la clase "A", correspondiente a la serie primera que queda así totalmente suscripta. Invitados los suscriptores a integrar las mismas, lo hacen en el diez por ciento (10 %) del valor nominal de cada acción suscripta por cada uno, disponiéndose el depósito de la suma resultante de la integración, o sean quinientos mil pesos m|nal. ($ 500.000 m|n.) a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia de la Nación, y del señor presidente de la sociedad, en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: Designar el primer directorio, que estará compuesto por cinco miembros y cuyo mandato durará el término estatutario a partir de la fecha de la resolución del Poder Ejecutivo Nacional que apruebe los estatutos y que estará constituida por las siguientes personas: presidente, señor Eleuterio Llanos; vicepresidente 1º: señor Ramos Noé Ambrosio Iriart; vicepresidente 2º: señor Horacio Pedro Fargosi; directores, señores Nobuo Ikeda y Shigekazu Shimamoto, quienes aceptan los cargos y funciones conferidas y designar síndico titular y síndico suplente a los señores Eduardo Padula Gallo y Héctor José Franco, respectivamente. — Quinto: Facultar a los señores Eleuterio Llanos, Ramos Noé Ambrosio Iriart y Horacio Pedro Fargosi para que actuando en forma indistinta, alternada y|o sucesivamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional o Inspección General de Justicia de la Nación todos los trámits peticiones y gestiones que sean menester para la aprobación de los estatutos aprobados en este acto, como así que acepten las modificaciones y|o enmiendas que impongan las autoridades de contralor para la obtención de la personería jurídica, inclusive para aceptar el cambio de denominación de la sociedad en el supuesto que la elegida fuere observada y para que otorguen las escrituras correspondientes, gestionen la publicación de edictos y soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio y para que realicen las demás diligencias del caso. — Leída la presente acta es ratificada sin reservas por todos los comparecientes, firmando en prueba de ello, con lo que queda levantada la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos. Enm.: "mayor", "acuerdo", "propiamente", "Metalúrgica", "2.500", todo vale. — S|B. "Ramos Noé", Ramos Noé", vale. S|b.: Jorge, vale. — H. P. Fargosi. S. Shimamoto N. Ikeda. E. Llanos. Roberto A. Lasala. Franco F. Borgo. L. J. V. Alippi. A. Compaired. Evaristo Motter; R. Noé Iriart. J. A. Gortari. Héctor Malano. Amer Iriart. J. Patricio Lennard. Javier Liciaga. Angel M. Lopardo. Osvaldo Montero Jouve. Enrique F. Cores. A. Casaretto. S. Martino. H. J. Franco. C. A. Respuela. A. A. Negri. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: H. P. Fargosi. S. Shimamoto. N. Ikeda. E Llanos. Roberto A. Lasala. Franco F. Borgo. L. J. V. Alippi. A. Compaired. Evaristo Motter. R. Noé Iriart. J. A. Gortari. Héctor Malano. Amer Iriart. J. Patricio Lennard. Javier Liciaga. Angel M. Lopardo. Osvaldo Montero Jouvé. Enrique F. Cores. A. Casaretto. S. Martino. H J. Franco. C. A. Respuela y A. A. Negri, pertenecen a: Horacio Pedro Fargosi. Shigekazu Shimamoto. Nobuo Ikeda. Eleuterio Llanos Roberto Adolfo Lasala. Francisco Felipe Borgo Luis José Vicente Alippi. Angel Compaired; Evaristo Crisanto Motter; Ramos Noé Ambrosio Iriart; Jorge Antonio Gortari; Héctor Miguel Malano; Amer Agar Ambrosio Iriart; José Patricio Lennard; Javier Liciaga; Angel María Martín Lopardo; Osvaldo Rubén Montero Jouvé; Enrique Francisco Cores; Alberto Jorge Casaretto; Severo Martino; Héctor José Franco; Carlos Alberto Respuela y Américo Alberto Negri siendo auténticas. Conste. Hay un sello José A. González Rodríguez, escribano. — Está su firma. — "Estatutos — Título Primero: Denominación. Duración. Domicilio y objeto. — Artículo Primero: Con el nombre de METALURGICA MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o representaciones en otro lugar del país o del extranjero cuando así lo disponga el directorio con o sin asignación a cada una de ellas de capital propio. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio: este plazo podrá ser reducido o ampliado por una asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada de acuerdo con lo preceptuado por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y lo establecido por este estatuto. — La sociedad podrá contraer compromisos que excedan el plazo de duración. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, los siguientes actos, sea en el territorio de la República o en el exterior. Industriales: Instalación y explotación de establecimientos destinados a las industrias siderúrgicas y metalúrgicas, fabricación y|o reparación de medios de transporte; fabricación de envases metálicos y de maquinarias en general como así de los útiles, elementos, y accesorios para dichas industrias; Comerciales: compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento y distribución de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, herramientas, útiles y|o instalaciones industriales; compra y venta de materias primas y productos elaborados y semielaborados y la importación o exportación de los mismos como así también de artefactos, máquinas y accesorios para las industrias. — Para el cumplimiento de su objeto podrá la sociedad realizar cualquier otro acto de comercio que dicida el directorio incluso la financiación de las operaciones comerciales e industriales comprendidas en su objeto y podrá explotar marcas de fábrica, comercio o industria, patentes de invención y modelos industriales y procedimientos de fabricación y cualquier otro acto, hecho y operaciones de lícito comercio que, comprendidos o no en la enumeración que antecede sean conducentes para el cumplido logro del objeto societario. — Título Segundo. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, representados por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie, denominadas "Primera" a "Quinta", pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Las acciones de las series "Primera" y "Segunda" de las que está íntegramente suscripta e integrada en el diez por ciento la serie "Primera" son de la clase "A" y de la "Tercera" a la "Quinta" de la clase "B", siendo de competencia del directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. Por resolución de una o más asambleas extraordinarias el capital podrá ser aumentado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una y en acciones nominativas o al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La asamblea que decida el aumento del capital en la forma dicha establecerá las características de las acciones a emitir como consecuencia del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones establecidas en este estatuto, pudiendo delegar en el directorio la portunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. La resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, como comunicada a la autoridad de contralor. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión se harán saber mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos que determinen las reglamentaciones en vigor. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan con sujeción a este estatuto. Toda emisión de acciones podrá hacerse en cualquiera de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluidas las reservas legales y previa intervención de la autoridad de contralor; b) Capitalizando beneficios de ejercicios aprobados por la asamblea general, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance aprobado por la asamblea general correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, decretos, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de operarse la capitalización y previa aprobación de la autoridad competente; d) Apelando al

aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas sobre la par, destinándose, en tal caso, los excedentes a reservas no distribuibles; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) Emitiendo acciones en pago de derechos y|o bienes que adquiera la sociedad por valores equivalentes a las acciones emitidas. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación, respetando la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieren emitido, en cuyo caso se entregarán acciones preferidas de las mismas características. Si al momento de operarse la capitalización existieran en circulación acciones ordinarias de distintas clases, sus tenedores recibirán siempre su proporción en acciones de la misma clase de las que posean. En el caso de dividendos definitivos en acciones liberadas a que se refiere el inciso b) en acciones liberadas que el directorio resuelve distribuir dentro del capital autorizado, con arreglo a la facultad que le confiere el artículo treinta y uno de este estatuto, se seguirá el mismo procedimiento indicado para los casos de los incisos a), b) y c) en lo que se refiere a las características de las acciones a entregar. En los casos de los incisos a), b), c) y e) será necesaria la previa autorización de la asamblea general. Cada nueva emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, tributándose en este caso el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine la asamblea general o el directorio en su caso. Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podra emitirse nuevas series de acciones pagaderas en dinero efectivo mientras las anteriores de las mismas características no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores, pudiendo ser una de las firmas impresa o puesta mediante sello, y contendrán los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Los certificados que se emitan en tanto las acciones no estén totalmente integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. Su transferencia requerirá la previa conformidad del directorio; d) En caso de mora en la integración de las acciones por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: I) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual. — II) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses; III) Declarar caducos los derechos del suscriptor moroso en sus pagos, conforme con las fèchas establecidas y disponer la venta de las acciones en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor moroso responderá por el saldo deudor que restare; IV) El directorio deberá aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encontraren en igualdad de situaciones; e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de dos clases, a saber: Clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción; Clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción. — Ello no obstante todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán igualdad de votos, o sea uno por acción, para la elección de síndicos; f) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: I) Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del diez por ciento de su valor nominal, pagadero con preferencia el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; II) Podrán gozar, además de una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas disponibles para las acciones ordinarias, en las condiciones establecidas en el artículo treinta. — El dividendo básico más la participación adicional no podrá exceder de un dividendo total de un quince por ciento del valor nominal de cada acción; III) Podrán ser convertidas y|o rescatadas por la sociedad, debiendo en tal caso establecerse, al emitirlas, las épocas y primas máximas de rescate que no excederán de veinte pesos moneda nacional por acción; IV) Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad, en la forma consignada en el artículo treinta y tres del presente estatuto; V) El dividendo básico que se les fija podrá tener efecto acumulativo durante el plazo, limitado o ilimitado, que disponga la asamblea al resolverse la emisión respectiva, de manera que si las utilidades del ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán ser destinadas al pago de estos dividendos cuando los beneficios no fueren suficientes; VI) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser pagadas íntegramente por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la asamblea subsiguiente a aquella en que se hubiere establecido la imposibilidad del íntegro pago del dividendo básico, tendrían derecho a participar en las asambleas que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "B", o sea con derechos a un voto por cada acción; VII) Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo básico; VIII) Las características que se determinen para cada emisión de acciones preferidas, dentro de los requisitos precedentemente establecidos, serán impresos al dorso de cada título, acción o certificado provisorio; g) Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción; h) La suscripción y|o posesión de acciones o certificados provisorios comporta la obligación de someterse a las disposiciones de este estatuto, a las resoluciones de las asambleas generales; y en general en lo no previsto en el primero, a las disposiciones legales vigentes. — Artículo Sexto: Tendrán derecho de preferencia para la suscripción de acciones de nuevas emisiones de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que existan en circulación, sobre los valores que a cada una de ellas proporcionalmente, corresponda según fuera su clase "A" o "B". — Queda establecido que los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" podrán suscribir acciones de la clase "B" en caso de que no se emitan acciones de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase. — La cantidad de acciones de la clase "A" convenida en una nueva emisión compuesta de acciones de la clase "A" y de la clase "B" nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponde para cubrir el derecho de preferencia de tenedores de acciones de la clase "A". — En ningún caso se podrá disponer una nueva emisión de acciones compuesta exclusivamente de acciones de la clase "A" si existen emitidas y sin suscribir acciones de las otras clases. — A los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente de acciones, los accionistas que conforme con lo establecido sean titulares de este derecho, deberán ejercerlo dentro de los quince días subsiguintes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial haciendo saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. — El derecho de suscripción preferente no perjudicará la facultad conferida al directorio por el inciso f) del artículo cuarto de este estatuto. — Artículo Séptimo: De conformidad con lo preceptuado por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad, o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará el mismo, dentro de las normas establecidas en la emisión. La asamblea podrá resolver que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo de los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente y siempre que no se afecten los intereses de la sociedad, ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. El rescate o la conversión se harán de acuerdo con las normas legales vigentes, cuando la sociedad se hubiera reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que establezca la asamblea general. En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título Tercero. — Debentures. — Artículo octavo: **La sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera de la República, por resolución del directorio y en las condiciones que considere convenientes de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de la emisión.** Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a trece miembros titulares como máximo, según lo resuelva la asamblea general ordinaria para cada período. El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo. — Artículo décimo: Para ser director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias como mínimo, pudiendo la asamblea elevar el monto de esta exigencia. Dichas acciones quedarán depositadas en la caja de la sociedad hasta la aprobación por la asamblea del último ejercicio en que hubiera intervenido, no pudiendo, ínterin, ser enajenadas, gravadas o retiradas de la caja. El cargo de diretcor no crea incompatibilidad en el desempeño de profesión, oficio o empleo en actividades ajenas a la sociedad, inclusive para ocupar el cargo de director en otras sociedades anónimas cualquiera fuere su ramo. — Artículo undécimo: El directorio se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes por lo menos y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente; en caso de ausencia o impedimento de éste el vicepresidente primero y en caso de ausencia o impedimento de ambos por el vicepresidente segundo; asimismo, podrán convocar al directorio tres directores o el síndico. Las sesiones serán presididas por el presidente, en su ausencia por el vicepresidente primero y en defecto de ambos por el vicepresidente 2do. Para sesionar válidamente será necesaria la presencia de más de la mitad sus miembros, tomando las decisiones por simple mayoría de votos presentes, correspondiendo al presidente o a quien legalmente lo reemplace, doble voto en caso de empate. De los acuerdos se labrará acta que firmarán los presentes. — Artículo duodécimo: Los directores durarán dos años en sus funciones —y podrán ser reelectos sin limitación—, permanecerán en el ejercicio del cargo en tanto la asamblea general no designe sus reemplazantes. — Artículo décimo tercero: Si por cualquier causa quedare vacante uno o más cargos de director, el síndico designará el o los reemplazantes de entre los accionistas que reúnan las calidades necesarias para poder ser elegidos como directores. — Artículo décimo cuarto: El directorio podrá designar de entre sus miembros a un director general, dos directores delegados y un director gerente, a cualquiera de los cuales en negocios específicamente determinados en cada caso por el directorio, podrá otorgarles la representación de la sociedad y el uso de la firma social para que actuando conjuntamente con otro cualquiera de los directores, representen y obliguen a la sociedad. Además dichos directores constituirán un Consejo Directivo y a cuyo cargo estará la vigilancia del cumplimiento de las decisiones del directorio y su ejecución en el orden administrativo. El directorio podrá además designar de su seno uno o más miembros asignándoles funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad u otras específicamente determinadas, pudiendo inclusive, otorgarles poderes generales o especiales. Esta designación de funciones lo será sin perjuicio de las que les competen como miembros del directorio. Tales funciones podrán ser remuneradas con un sueldo fijo y|o una participación especial en las utilidades que el directorio fijará en el momento de la designación pero ad referéndum de la asamblea general. — Artículo décimo quinto: El directorio estará investido de las más amplias facultades, conforme con la ley y estos estatutos, para la administración y disposición de los negocios y bienes de la sociedad, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto y sexto del mismo. En su consecuencia, sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma que se establece en el artículo décimo sexto de este estatuto, con excepción de las actuaciones judiciales o administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en los que la sociedad pueda llegar a ser parte, en cuyos supuestos la representación de la misma, podrá estar a cargo de mandatarios generales y especiales, designados al efecto por el directorio; b) Administrar y disponer de los bienes sociales. Así podrá adquirir bienes inmuebles y enajenarlos y constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales; adquirir, permutar y enajenar bienes muebles y semovientes y constituir derechos de garantía sobre los mismos; tomar y dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, establecimientos comerciales, industriales o agrícola-ganaderos o mineros; comprar, enajenar o explotar medios de transporte terrestres, fluviales, marítimos o aéreos; concurrir a licitaciones públicas o privadas, y aceptar las condiciones de las mismas o rechazarlas, como en cualquier forma celebrar contratos directos con el Estado Nacional o Estados Provinciales o Municipalidades o entidades autárquicas, sean nacionales o extranjeras; solicitar, aceptar, convenir o conceder royalties o regalías, tomar y dar dinero en préstamo con o sin interés; emitir, librar, aceptar, avalar o ceder letras de cambio, letras de cambio documentadas, cheques, vales y pagarés y cualquier papel de comercio o bancario; abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza con o sin provisión de fondos, pudiendo girar en descubierto; aceptar, solicitar y en cualquier forma convenir operaciones de naturaleza bancaria, quedando especialmente autorizado para operar con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución bancaria o de crédito del país o del extranjero, sea del Estado, mixta o particular, de acuerdo con los estatutos y cartas orgánicas de las mismas, constituir, aceptar, ceder o transferir hipotecas, prendas comunes o sin desplazamiento o con Registro sean éstas fijas o flotantes, como así cualquier otro derecho real y warrants; formar sociedad de cualquier tipo y tomar participaciones en ellas o asociarse con personas físicas o de existencia ideal para fines relacionados con el objeto de la sociedad, pudiendo suscribir e integrar acciones, cuotas de capital o participaciones sociales, como también celebrar consorcios o efectuar combinaciones u otras formas de comunidad de intereses con otras sociedades y llevar a cabo cualquier arreglo, convenio sobre armonía de intereses o cooperación administrativa, técnica, financiera y económica; fusionarse con otras sociedades conforme con las disposiciones legales en vigor, adquirir, comprar, vender o en cualquier forma transmitir establecimientos comerciales, industriales, agrícolas ganaderos o mineros, y fondos de comercio; adquirir y transferir acciones de sociedades anónimas, debentures, títulos del Estado Nacional, de las Provincias o Municipalidades o de reparticiones autárquicas sean nacionales o extranjeras; celebrar contratos de locación por más de seis años y de locación de servicios o de locación de obra, de transporte, fletamentos y acarreos, de seguros como asegurado; expedir y endosar guías, conocimientos y cartas de porte; celebrar contratos de depósitos, expedir certificados de ellos siempre que no sean bancarios, "trust receipts", contratos de consignación, comisión o representación o de agencia, celebrar convenios para la atención de negocios; expedir y tomar cartas de créditos y acordar fianzas para obligaciones propias de la sociedad, importar y exportar y gestionar permisos de importación o de exportación; celebrar contratos de construcción, sean públicos o privados, por contrato privado o por licitación pública o privada; registrar, adquirir, transferir, arrendar y explotar marcas de cualquier naturaleza, patentes, derechos de llave, estudios y derechos de propiedad artística, industrial, literaria, científica, comercial o industrial, gestionar, solicitar y aceptar concesiones del Estado Nacional, de los Estados provinciales, de las municipalidades, de entidades autárquicas o de particulares, sean nacionales o extranjeras, nombrar apoderados; comprometer en árbitros o amigables componedores; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o conceder esperas, quitas o remisiones, transar o conciliar cuestiones judiciales o extrajudiciales de cualquier naturaleza; renunciar a prescripciones adquiridas; declinar y prorrogar jurisdicciones; hacer novaciones y en general, ejercer todos los actos de administración que directa o indirectamente estén relacionados con el objeto societario, por ser la enumeración que antecede de carácter enunciativo; c) Designar directores gerentes, directores delegados, directores administradores y constituir Comités Ejecutivos de Dirección y Administración, estableciendo sus funciones y facultades y fijando los sueldos, remuneraciones o habilitaciones ad referéndum de la asamblea general de accionistas; d) Nombrar gerentes, apoderados y empleados en la medida que lo juzgue conveniente, como así también celebrar los contratos de trabajo; fijar los sueldos, remuneraciones o jornales, sea en forma individual o colectiva, así como las habilitaciones que considere oportuno otorgar; e) Establecer sucursales, agencias, representaciones, delegaciones o corresponsalías en el país o en el extranjero y asignándoles o no un capital deter-

minado; f) Conferir mandatos especiales para la promoción de denuncias o querellas criminales, o revocarlos o tomar intervención en el carácter de denunciantes o querellantes en procedimientos de tal naturaleza o semejantes; g) Otorgar ante las Aduanas las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios instruidos a la Sociedad, como documentante o propietaria de las mercaderías a favor del despachante de las mismas siempre que lo sea de la Sociedad; h) Resolver todo lo referente a la emisión, suscripción, e integración de acciones y debentures de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; i) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; j) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre la marcha de la Sociedad, un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas pertinentes del Código de Comercio y con las normas reglamentarias vigentes; k) Proponer a la Asamblea General los dividendos a distribuir y las demás cuestiones que considere oportuno, que sean tratadas por ella; l) Disponer el pago de dividendos provisorios; ll) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificación o adiciones al Estatuto; los aumentos de capital autorizado o las reducciones del mismo; la prórroga del plazo de duración de la Sociedad, la fusión, transformación y|o disolución anticipada de la Sociedad, m) Dictar reglamentos internos en la forma prescripta por las disposiciones reglamentarias de la Inspección General de Justicia; n) Resolver de acuerdo con el Síndico, todos los actos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier otro acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en este Estatuto, siempre que estuvieren relacionados con los objetos sociales y que no estén sujetos a la decisión de la Asamblea General de accionistas. — La enumeración que precede no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que serán de competencia del directorio todas las atribuciones que no mencionadas, sean necesarias para la mejor administración y dirección de la sociedad. El directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de sus gestiones o actos, sino a la asamblea general de accionistas, no teniendo relación o vínculo alguno con los accionistas individualmente considerados. — Artículo décimo sexto: La representación de la sociedad competerá al presidente del directorio, quien actuando conjuntamente con otro director tendrá el uso de la firma social. En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el Vicepresidente primero y, en caso de ausencia o impedimento de éste, por el Vicepresidente segundo, quienes, en su caso y en las circunstancias previstas, tendrán la representación, actuando conjuntamente con otro director, el uso de la firma social. Lo que se dispone en este artículo lo es sin perjuicio de los supuestos de representación especial que se prevén en el artículo catorce. Título quinto: Fiscalización. Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente que lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento, elegidos anualmente por la asamblea general de accionistas. El síndico tendrá las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrá ser elegido, al igual que el suplente, entre los accionistas o entre personas extrañas a la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitación. Título sexto: Asambleas Generales. Artículo décimo octavo: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del directorio, en el día, local y hora fijados al efecto a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al treinta de setiembre de cada año, fecha en que se fija el cierre del ejercicio económico de la sociedad. Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentados por el Directorio y el informe del síndico; b) La elección de los directores y la fijación del número de los mismos, como así la elección del síndico titular y del síndico suplente; ello de acuerdo y con arreglo a lo establecido por los artículos noveno, décimo y décimo séptimo de este estatuto; c) Resolver sobre las demás cuestiones que les sean sometida a su consideración por el directorio, en el orden del día. Artículo décimo noveno: El directorio establecerá y fijará el orden del día de cada asamblea general, no pudiendo ser tratados por ella otros puntos que los que en él figuren. — Artículo vigésimo: La asamblea general extraordinaria se reunirá, siempre que el directorio lo considere necesario o por convocatoria del síndico o a solicitud de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. No podrán discutirse ni tratarse en ella cuestiones ajenas a lo que es motivo de la convocatoria. Los pedidos de convocatorias formulados de acuerdo con lo preceptuado por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser resueltos por el Directorio, dentro de los diez días subsiguientes al de la recepción de la solicitud, la que deberá contener el objeto de la convocatoria. Artículo vigésimo primero: Las convocatorias a asambleas generales ordinarias y extraordinarias se harán mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial, en la siguiente forma: Para los casos de primera convocatoria, durante cinco días consecutivos con diez de anticipación al día fijado para la celebración de la asamblea; para los casos de segunda convocatoria, durante tres días consecutivos, con ocho de anticipación al de la celebración de la misma. En todos los casos deberá consignarse el orden del día a tratar. Artículo vigésimo segundo: Para concurrir a las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para su celebración; la sociedad entregará un certificado con el que se tendrá acceso a la asamblea y en el que constará el número de acciones depositadas en la sociedad al efecto. El directorio podrá establecer los puntos fuera del territorio de la Nación en que se podrán hacer los depósitos de acciones a estos fines, arbitrando las medidas necesarias para la efectividad de esta resolución. En las asambleas, los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituidos por poder o por carta poder. Artículo vigésimo tercero: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas generales, los tenedores de acciones tendrán el derecho de voto establecido en los incisos e) y f) del artículo quinto, pero ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto ni más de los dos décimos de los votos presentes en la asamblea. Artículo vigésimo cuarto: Las votaciones en las asambleas serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados aun en los casos de segunda convocatoria y también los previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo vigésimo quinto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, en primera convocatoria se considerarán constituidas y resolverán válidamente con la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aun para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Si no se obtuviera ese quórum, se convocará para dentro de los treinta días, para una segunda asamblea que se considerará constituida y resolverá válidamente, con los accionistas que concurran con acciones suscriptas con derecho a voto y cualquiera sea el capital que representen aun para los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código mencionado. — Es facultad de la asamblea legalmente constituida pasar a cuarto intermedio por un plazo de diez días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los puntos contenidos en el orden del día, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo Vigésimo Sexto: La asamblea será presidida por el presidente del directorio, en su ausencia por el Vicepresidente primero y en la de ambos por el Vicepresidente segundo; en ausencia de éstos la asamblea será presidida por el director de más edad y en caso de que no estuvieren presentes ninguno de los directores, será presidida por el accionista que sea poseedor del mayor número de acciones con derecho a voto, presente en el acto y en el supuesto que dos o más accionistas se encontraren en igual situación, presidirá el de mayor edad entre ellos. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en un libro especial de actas de asambleas, que debe suscribir quien haya presidido la asamblea, el síndico, de haber estado presente al acto y dos accionistas, elegidos al efecto por la asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: La asamblea general, válidamente constituida, representa a todos los accionistas presentes y ausentes y tendrá la más amplia facultad de disposición de los bienes sociales y de dirección de la sociedad, siendo sus decisiones tomadas conforme con la ley y los estatutos, obligatorias, para todos los accionistas, aun los ausentes o disidentes, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Séptimo: Balance, Fondo y Reserva y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Noveno: Todos los años, el treinta de setiembre, se practicará el inventario y balance general de la sociedad, que será sometido por el directorio al síndico y que deberá ser aprobado por éste antes de ser presentado a la asamblea general ordinaria de accionistas. — Artículo Trigésimo: El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia, efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que corresponda, para que los mismos reflejen fielmente el resultado económico-financiero de los negocios sociales y los resultados del ejercicio. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán en la forma y con el orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento como mínimo para la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Hasta el veinticinco por ciento como máximo para la retribución del directorio, importe que será distribuido entre los directores conforme se acuerde en el seno del directorio; c) La suma que fije la asamblea para la remuneración del síndico que no podrá ser inferior al uno por ciento; d) Los dividendos básicos convenidos para las acciones preferidas emitidas con arreglo a lo establecido en este estatuto, debiendo satisfacerse, en primer término, los dividendos acumulativos en atraso, si los hubiere y en el orden de su emisión; e) Las sumas que la asamblea por sí o a propuesta del directorio juzgue destinar a reservas facultativas; f) El remanente corresponderá, en concepto de utilidades, a las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" sin distinción de clase y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas, previa deducción de la participación adicional que en dicho remanente se hubiere pactado en las condiciones de emisión de acciones preferidas. — La asamblea podrá resolver por sí o a propuesta del directorio que los dividendos que correspondan a las acciones ordinarias sean pagados parcial o totalmente en acciones, al tipo de cotización que no sea inferior a su valor nominal. — El monto máximo de las retribuciones que corresponda al directorio no podrá exceder del citado veinticinco por ciento de las utilidades incluidas en dicho porcentaje sueldos y otras retribuciones por el desempeño de funciones técnico - administrativas permanentes, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, ante lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general, debiendo incluirse la cuestión en forma expresa en el orden del día a tratar. — Artículo Trigésimo Primero: El directorio está facultado para disponer la distribución de dividendos provisorios provenientes de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance, en legal forma, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, ajustando su comprobación y demás formalidades de distribución a lo establecido por el Código de Comercio. — No podrá distribuirse dividendo provisional a las acciones ordinarias sin que previamente se haya abonado la cuota de dividendo que corresponda a las acciones preferidas según el tiempo corrido desde el último ejercicio y los dividendos atrasados de las mismas que no hubieren sido cubiertos. — Artículo Trigésimo Segundo: El pago de los dividendos, así como en su caso el ejercicio del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones, se hará contra la entrega del cupón correspondiente de los que llevarán adheridos los títulos representativos de las acciones. — En caso de estar representadas las acciones por certificados provisorios, el pago de los dividendos y el ejercido del derecho de suscripción preferente de acciones, se hará dejando constancia de ello al dorso del certificado mediante la colocación de un sello especial. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años de puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos, a favor de la sociedad y pasarán al fondo de reserva legal. Título Octavo. Disolución y Liquidación. Disposiciones generales. Artículo Trigésimo Tercero: Resuelta la disolución de la sociedad por alguna de las causales previstas por el Código de Comercio o producida la expiración del plazo de duración, la liquidación de ella se hará en la forma que determine la asamblea general la que designará uno o más liquidadores fijándose sus atribuciones y remuneraciones los que actuarán bajo la fiscalización del síndico. Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagados los gastos de liquidación, el producido neto de la liquidación se distribuirá en la siguente forma: a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias, clases "A" y "B" en igualdad de condiciones, hasta su valor integrado; c) Pago de los dividendos básicos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere, y en el orden de su emisión; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en igualdad de condiciones y a prorrata del valor integrado de las mismas. — En el caso que se hubieran emitido acciones preferidas con participación adicional, éstas participarán en la proporción correspondiente conjuntamente con las acciones ordinarias, en la distribución del remanente, debiendo considerarse para ello las épocas en que se han constituido las reservas o producido las utilidades que forman el remanente. Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzare a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Artículo Trigésimo Cuarto: Para todas las cuestiones que se promueven por la sociedad contra los accionistas o las que éstos promuevan contra la sociedad, se establece la jurisdicción de los Tribunales con competencia en materia comercial de la Capital de la República. — Artículo Trigésimo Quinto: Todo lo no previsto por este estatuto será resuelto por lo establecido en el Código de Comercio en materia de sociedades anónimas. E|L. de los cuatro meses siguientes el treinta de setiembre". — "Balance general", y cuenta de ganancias y pérdidas". Vale. — H. P. Fargosi. — S. Shimamoto. — Osvaldo Montero Jouve. — N. Ikeda. — Roberto A. Lasala. — Franco F. Borgo. — L. J. V. Alippi. — E. Llanos. — Javier Liciaga. — A. Compaired. — Angel M. Lopardo. — R. Noé Iriart. — Amer Iriart. — Evaristo Motter. — Héctor Malano. — Enrique F. Cores. — A. Casaretto. — J. A. Gortari. — S. Martino. — R. J. Franco. — C. A. Respuela. — J. Patricio Lennard y A. A. Negri. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: H. P. Fargosi. — S. Shimamoto. — Osvaldo Montero Jouve. — N. Ikeda. — Roberto A. Lasala. — Franco F. Borgo. — L. J. V. Alippi. — E. Llanos. — Javier Liciaga. — A. Compaired. — Angel M. Lopardo. — R. Noé Iriart. — Amer Iriart. — Evaristo Motter. — Héctor Malano. — Enrique F. Cores. — A. Casaretto. — J. A. Gortari. — S. Martino, — H. J. Franco. C. A. Respuela. J. Patricio Lennard, y A. A. Negri, pertenecen a: Horacio Pedro Fargosi. — Shigekazp Shimamoto. — Osvaldo Rubén Montero Jouve. — Nobuo Ikeda. — Roberto Adolfo Lasala. — Francisco Felipe Borgo. — Luis José Vicente Alippi. — Eleuterio Llanos. — Javier Liciaga. — Angel Compaired. — Angel María Martín Lopardo. — Ramos Noé Ambrosio Iriart. — Amer Agar Ambrosio Iriart. — Evaristo Crisanto Motter. — Héctor Miguel Malano. — Enrique Francisco Cores. — Alberto Jorge Casaretto. — Jorge Antonio Gortari. — Severo Martino. — Héctor José Franco. — Carlos Alberto Respuela. — José Patricio Lennard y Américo Alberto Negri, siendo auténticas. — Conste. — Hay un sello. — José A. González Rodríguez. — Escribano. — Está su firma". — "Buenos Aires, 27 Dic. 1961. Visto el expediente Nº 9.802|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Metalúrgica Mercedes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Metalúrgica Mercedes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta capital el 16 de noviembre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a dieciséis vuelta (16 vta.), con la modificación de fojas veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 3202. — Luis Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia que obran de fojas uno o diecisiete, con la salvedad indicada a fojas veintiuno; y a fojas veintitrés del expediente letra N. número catorce mil ochocientos cincuenta y tres, de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para

este acto, doy fe. — En la forma expuesta, los otorgantes por sí y además don Horacio Pedro Fargosi por sus nombrados representados, dejan definitivamente constituída la sociedad Metalúrgica Mercedes, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Esta escritura sigue a la otorgada con la misma fecha bajo el número mil dieciocho de este mismo Registro de mi adscripción. — H. P. Fargosi. — N. Ikeda. — S. Srimamoto. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento cinco del Registro número sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en veinte y un sellos de actuación notarial números correlativos del setecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y dos al setecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y ocho y del setecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Adolfo, Metalúrgica, con domicilio, mayor, estatutario, representaciones, suscripta, competencia, nominativos, Las reemplazantes, bienes, deberes, comprar, rechazar las, prendas, relacionados pública, Shimamoto, Compaired, Liciaga, Compaired, Liciaga, Fargosi, Compaired, Liciaga, Fargosi, Fargosi, Fargosi, Fargosi, del, Fargosi, Fargosi, Fargosi, Fargosi, Fargosi, sp, v, excederá, al, funciones, Si por, prendas, pública, uso, aviso, constará, derecho, estos, reducido, adheridos, títulos, al fondo, será, Fargosi, Shimamoto, Fargosi, Fargosi, un: Vale. — Entre líneas: al, los accionistas o las que estos promuevan contra la: Vale. — Sobre raspado: Shimamoto, Shimamoto, Shimamoto, pasarán. Vale. — Raspado: Bánfield convocatorias, avisos, derecho. Vale. Hay un sello. Luis A. Beruti. (Escribano). — Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 34.800.— e.2|7 Nº 61.571 v.2|7|63

BILLINGHURST
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número trescientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Silvano Emeregildo Muñoz, casado; don José Hospital, casado; don Héctor Oscar Tourn, casado; don Roberto Francisco Cervetto, casado; don Atilio Angel Fabiani, casado; doña Blanca Aurora Mouras, soltera, doña Tatiana Bilys de Cobelo, casada; don Santiago Víctor González, casado, don Angel Roberto López, casado y don Alberto Cobelo, casado; vecinos de esta Ciudad, de mi conocieimnto, doy fe y dicen: Que oportunamente constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número diez y seis mil trescientos, año mil novecientos sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que, de fojas uno a cinco inclusive, corre agregado el acta de la constitución provisoria de la sociedad aludida y aprobación del estatuto que ha de regir la misma, según el texto que obra en la susodicha acta, inserta de fojas uno a seis, el cual de acuerdo con las observaciones formuladas a fojas doce por la citada Inspección General, fue modificado en la forma expresada a fojas trece y vuelta y diez y seis, respectivamente. El acta de referencia y el estatuto, en la forma que ha quedado definitivamente aprobado se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la calle Perú ochenta y cuatro, tercer piso, of. cuarenta y cuatro, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Silvano Emeregildo Muñoz, pasan a considerar el siguiente estatuto: — Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º.: Bajo la denominación de "BILLINGHURST", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el pías y en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra-venta, permuta, consignación, importación y exportación de mercaderías en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, de la electiricidad, del papel, químicos, de la minería, textiles, plásticos, hoteleros, pesca, transporte, alimenticios, curtiembres y vinculados con todo lo relacionado con el vestir, artículos del hogar y con todos los gremios de la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, deventures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con excepción de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social como ser adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar funciones u otra comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar o requerir a nombre propio o de tercero o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, inventos, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o pueda convenirle. — La presente enunciación no es limitativa sino enunciativa ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuviesen prohibidas por la Ley. — Capítulo Segundo: Del capital: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n 100) cada una; la primera serie de cuatro mil acciones (4 000) ordinarias clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10%). — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de dos mil (2.000) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberán ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado a diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) en una o más series de por lo menos dos mil (2.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" y "B" y/o preferidas cumpliendo para ello, con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000) con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que los representen llevarán la firma de dos directores (2) y demas recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente, acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Las acciones ordinarias que se emitan podrá ser: a) Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, o b) Clase "B" con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y/o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que, acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par, en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción. — En caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de lo cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo, deberá anunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo 6º: Si hubiere mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 %) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo Tercero: Obligaciones: Artículo 7º — La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración: Artículo 8º — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargos a "Gastos Generales", sin perjuicio de la que pueda corresponderles, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10º, inc. c) y 14, inc. b). — Artículo 9º: La firma social será ejercida por el presidente o las personas o persona que el Directorio determine, quienes representarán a la Sociedad otorgando y firmando los actos que el Directorio en virtud de las facultades conferidas precedentemente resuelva ejecutar, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo 10: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengando; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, gravar, explotar, construir, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de la propedad horizontal, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito o privada, operando con los mismos en cuenta corriente, con descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio, inventos y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Capítulo quinto: De las Asambleas. — Artículo 11º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a Gastos Generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14º. — Artículo 12º: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Artículo 13º: Las Asam-

bleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votos y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presencriptas con derecho a voto. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo Sexto: Balances y Utilidades. — Artículo 14: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas en primer término, los acumulados, adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Capítulo Séptimo: Liquidación de la Sociedad. — Artículo 15: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Silvano Emeregildo Muñoz, 600 acciones; 2) José Hospital, 400 acciones; 3) Héctor Oscar Tourn, 400 acciones; 4) Roberto Francisco Servetto, 500 acciones; 5) Atilio Angel Fabiani, 400 acciones; 6) Blanca Aurora Mouras, 300 acciones; 7) Tatiana Bilyj de Cobelo, 300 acciones; 8) Santiago Víctor González, 400 acciones; 9) Angel Roberto López, 300 acciones; 10) Alberto Cobelo, 400 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Silvano Emeregildo Muñoz; Vicepresidente: José Hospital; Secretario: Héctor Oscar Tourn; Síndico Titular; Roberto Francisco Servetto; Síndico Suplente: Atilio Angel Fabiani. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento (10 o|o) de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000.— cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Se deja facultado a los señores Roberto Francisco Cervetto y Silvano Emeregildo Muñoz, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, inclusive el cambio de nombre de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída que fue por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — José Hospital. — Silvano E. Muñoz. — H. O. Tourn. — R. F. Cervetto. — Atilio A. Fabiani. — Blanca A. Mouras. — Tatiana Bilyj de Cobelo. — S. V. González. — A. Roberto López. — A. Cobelo. — Santiago V. González. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro 377, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Silvano Emeregildo Muñoz, José Hospital, Héctor Oscar Tourn, Roberto Francisco Cervetto, Atilio Angel Fabiani, Blanca Aurora Mouras, Tatiana Bilyj de Cobelo, Santiago Víctor González, Angel Roberto López y Alberto Cobelo. — Buenos Aires, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma. — Luis V. Alvarez. — Hay un sello. — Y a fojas diez y ocho del expediente de referencia, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dictó la correspondiente resolución que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Visto el expediente N-diez y seis mil trescientos 1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Billinghurst", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad conferida por el Decreto-Ley número trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 2. del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Billinghurst", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 vta.) y quince (15) y la salvedad indicada a fojas dieciséis (15). — Artículo 2: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos — Hay una firma. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 005537". — Lo Relacionado concuerda con sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que conforme a lo resuelto en dicha Resolución Ministerial declaran Definitivamente Constituída la Sociedad denominada "Billinghurst", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y protocolizado el estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta de constitución y resolución ministerial que se han reproducido anteriormente. — Previa Lectura y Ratificación firman los comparecientes ante mí, doy fe. — Silvano E. Muñoz. — José H. Hospital. — H. O. Tourn. — R. F. Cervetto. — Atilio A. Fabiani. — Blanca A. Mouras. — Tatiana Bilyj de Cobelo. — S. V. González. — A. Roberto López. — A. Cobelo. — Está mi sello. — Ante mí: Luis V. Alvarez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Interesada expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial, Serie A, números: un millón ochocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y dos correlativos al cuatrocientos noventa y siete, dos millones tres mil novecientos uno correlativos al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: y seis — Cobelo — 2 o|o — E. Cale. — Entre líneas: forma — en el Boletín Oficial, con diez (10) días. Vale (firmado): Luis V. Alvarez. — Hay un sello.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Sobre raspado: "E"; "E" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.800.— e.2|7-Nº 61.594 v.2|7|63

IMPORMOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura del 11 de junio de 1963, otorgada ante el Escribano Eduardo C. Medina, al folio 971, del Registro 191, la Sociedad IMPORMOTOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1962 y Resolución P. J. Nº 001017 de fecha 30 de mayo de 1963 del Ministerio de Educación y Justicia, reduce el capital suscripto y realizado, de pesos moneda nacional $ 36.000.000 a 20.160.000 pesos moneda nacional que se realizará mediante el rescate de cuarenta y cuatro acciones por cada cien que posean los accionistas, efectuándose el pago del rescate en efectivo.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.2|7-Nº 61.593-v.2|7|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAN-FLEX
LA CASA DE LOS CAÑOS FLEXIBLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 16 de mayo de 1963 pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra en "Can-Flex La Casa de los Caños Flexibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se realizó: a) La incorporación como socios de los señores Carlos Alberto Funoy, argentino, casado, mayor de edad y Alicia Elvira Sangiorgio, argentina, soltera, mayor de edad, con un capital de $ 160.000.— cada uno; b) La elevación del capital autorizado a la suma de $ 2.000.000.— dividido en dos mil cuotas de $ 1.000 cada una; c) La prórroga del plazo de duración que vence el 27 de junio de 1963 por cinco años más a contar de esa fecha; d) La reestructuración de las disposiciones del contrato social, el que queda así totalmente redactado: "Primera: La Sociedad CAN-FLEX LA CASA DE LOS CAÑOS FLEXIBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo plazo se extiende hasta el día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, plazo que se ratifica, lo mismo que su rubro social, está integrada a contar del día de hoy, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, por don Nicolás Sangiorgio, don Elmo Rafael Funoy, don Carlos Alberto Funoy y doña Alicia Elvira Sangiorgio. El rubro social de "Can-Flex La Casa de los Caños Flexibles. Sociedad de Responsabilidad Limitada" enunciado precedentemente, podrá abreviarse en las operaciones de la Sociedad cualquiera fuere el alcance o naturaleza de las mismas, reduciéndolo a la frase "Can-Flex S. R. L.", frase que usada por el o los representantes legales de la sociedad, obligará a la misma con el mismo valor e iguales consecuencias que el rubro social citado. — Segunda: Se mantiene el domicilio de la sociedad en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Viamonte mil quinientos cincuenta y siete, sin perjuicio de trasladarlo y de establecer agencias o sucursales, dentro o fuera del país. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse directa o indirectamente al ramo de repuestos para automotores, a base de caucho o goma en general, como así también de cualquier otra clase o naturaleza. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes, que guarden relación con el objeto social y entre ellos adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales o agrarias, prendas con Registro, ley doce mil trescientos noventa y dos y otras variantes que se crearen; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; adquirir fondos de comercio; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; hacer actos comerciales de consignación y ejercer representaciones y mandatos, como así también cualquier otra actividad o servicio comercial que sea necesario actualmente o en el futuro, con relación directa o indirecta con el objeto social o que tienda o pueda encaminar al mejor y más eficaz desarrollo del propósito de la sociedad, pues la enumeración antedicha es sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto y realizado por los socios en la proporción de: mil doscientas veinte cuotas don Nicolás Sangiorgio; cuatrocientas sesenta cuotas don Elmo Rafael Funoy; ciento sesenta cuotas don Carlos Alberto Funoy y ciento sesenta cuotas doña Alicia Elvira Sangiorgio. — Quinta: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes designados por mayoría de votos, quienes obligarán a la sociedad en la forma que en cada caso se determine. Se designa en este acto para ejercer las funciones de gerente al socio don Nicolás Sangiorgio, el que obligará con su sola firma a la sociedad y a quien se le acuerdan las siguientes facultades: Administrar la Sociedad, como lo establece el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes especiales y generales; comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; hacer operaciones con los Bancos o con instituciones privadas y también con particulares, pudiendo para todo ello, abrir cuentas corrientes; girar con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio; pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio; extraer fondos de los Bancos, ya sean en cuenta corriente o en cualquier otra forma, como así también bienes o valores de cualquier clase, que se encontraren en esas instituciones bajo cualquier condición o título. Podrá igualmente realizar todos los actos que de acuerdo a las leyes requieran mandatos especiales, especialmente los que se consignan en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidas en este lugar. Podrá igualmente el gerente designado, suscribir todos los instrumentos públicos y privados y|o escrituras públicas que fueren menester. Terceras personas podrán disponer de las mismas facultades que dispone el gerente, pero actuando como apoderados o mandatarios de la sociedad, en cuyo supuesto desde ya queda autorizado el gerente, a suscribir los mandatos respectivos. El o los gerentes designados podrán percibir por sus actuaciones, las remuneraciones mensuales que los socios por acuerdo unánime establezcan a fin de cada ejercicio. — Sexta: La firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, ni en garantías para asuntos particulares de los socios. — Séptima: El retiro voluntario de la sociedad de un socio con funciones de gerente, implicará la renuncia automática de éste a tales funciones. — Octava: Todos los años, al treinta de junio se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los de simple comprobación que podrán solicitar los socios trimestralmente y tanto uno como otros, se darán por aprobados a dos diez días del conocimiento personal de los socios. Del balance general se deducirá un cinco por ciento de las utilidades para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; también podrá establecerse un tanto por ciento para amortización de los bienes sociales y para atender las leyes de previsión. El resto se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: sesenta y uno por ciento para don Nicolás Sangiorgio; veintitrés por ciento para don Elmo Rafael Funoy; ocho por ciento para don Carlos Alberto Funoy y ocho por ciento para doña Alicia Elvira Sangiorgio. Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales suscriptos.— Novena: De toda resolución de importancia que interese a la sociedad o a sus socios, especialmente sobre asignaciones mensuales a los gerentes, que de acuerdo a sus funciones puedan acordárseles, se dejará constancia en un libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad proseguirá hasta el final del ejercicio en que ello ocurriera, en la misma forma con la presentación unificada de los herederos del prefallecido o preincapacitado y al finalizar el mismo, se resolverá de común acuerdo sobre el ingreso de sus herederos o el retiro definitivo, quienes tendrán derecho, siempre unificando la representación a ocupar el lugar del fallecido, incapacitado o interdicto, pero no o ocupar las funciones de gerente si éste invistiese tales funciones. En el supuesto que esos herederos resolvieran no ingresar a la sociedad, los otros socios, por mayoría de votos, podrán optar: a) Por adquirir en proporción a sus respectivos capitales a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, el haber social que a éste le correspondía a la fecha de esa circunstancia debiendo abonar el haber en tres cuotas iguales, la primera a los sesenta días de esa misma fecha, una siguiente a los seis meses y otra a los doce meses, más el interés bancario corriente a esa fecha; b) Por proceder a la liquidación de la Sociedad. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte y un tercero por éstos, antes de entrar a laudar, cuyo fallo será inapelable, renunciando así los socios a toda contienda judicial. — Décima Segunda: La liquidación y disolución de la Sociedad o cualquier otra cuestión no prevista en este contrato, se resolverá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio". — E|l.: argentino, casado, mayor de edad; argentina, soltera, mayor de edad. Vale. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.2|7-Nº 61.474-v.2|7|63

CAFE MILANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que, por documento privado de fecha 19 de abril de 1963, el socio señor Juan Isola, cede, vende y transfiere a favor del señor Juan Ignacio Retamosa, todas sus 60 cuotas de capital, cada una valor m$n. 1.000, que tiene y le corresponden en la sociedad "CAFE MILANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el precio total de sesenta mil pesos m|n. (m$n. 60.000) involucrando la venta y cesión y transferencia de dichas cuotas de capital, también la de todos los derechos, acciones y obligaciones que el cedente tenía en dicha sociedad y también la de sus frutos, ganancias y crditos de cualquier naturaleza quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad expresada— Que los actuales socios señores Renato Lagorio, Amabile Serventi y Juan Ignacio Retamosa, han cambiado el domicilio social el que fijan ahora en la calle Viamonte 748, piso 5º. — Firmado: Juan Isola. — Renato Lagorio. — Amabile Servente y Juan Ignacio Retamosa.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e. 2|7 Nº 61.471 v. 2|7|63

B E L E N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Pedro Mario Belderrain, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales Nº 1984, piso 1º, departamento "B" de esta Capital Federal y don Luis Alberto Cerrato, argentino, casado, domiciliado en la calle Wineberg Nº 2790, piso 6º, departamento "D" de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir mediante el presente contrato una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "BELEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio comercial en la ciudad de Buenos Aires, calle O'Higgins Nº 2155, pudiendo los socios, de común acuerdo, determinar en cualquier tiempo el traslado de la sede social, como así también crear y establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la compra y venta, en cualquiera de sus formas, de lanas, sedas, hilos, cualquier otro tipo de telas e implementos para coser, tejer y bordar. — Para estos fines y siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos y comerciales. — Tercera: El capital social, según inventario que forma parte de este contrato, se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), divididos en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que queda aportado e integrado por los dos socios contratantes en partes iguales para lo cual se suscriben con trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos. — Cuarta: El capital social podrá aumentarse oportunamente y los señores socios tendrán derecho a integrarlo según la proporción que se formulará de común acuerdo y que constará en el libro de actas. — Quinta: La sociedad se constituye por el plazo de treinta años, con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que ha dado comienzo a sus actividades. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios contratantes, quienes por este acto quedan designados gerentes. — Ejercerán sus funciones obrando en nombre de la sociedad y obligándola, ya sea en forma conjunta, separada y|o alternativamente, teniendo ambos, en la misma forma, el uso de la firma social anteponiendo a las suyas particulares el nombre de la sociedad. — Tendrán las más amplias facultades para ejercer sus funciones, pudiendo celebrar cualquier tipo de actos jurídicos y comerciales, aun aquellos para los cuales fueran necesarios poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la salvedad que les está prohibido otorgar fianzas a nombre de la sociedad para operaciones ajenas a la misma o celebrar actos o negocios ajenos al objeto social. — Séptima: Los socios designarán por acta las funciones que deberá ejercer cada uno de ellos, sin perjuicio del cambio de destino o funciones cuando así lo estimen necesario. — Octava: Ninguno de los socios podrá realizar por su cuenta operaciones o actividades que compitan de algún modo con la sociedad, salvo que para ello contara con la conformidad expresa del otro. — Novena: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios, con motivo fundado, lo solicite y siempre que ello no entorpezca la marcha normal de la sociedad. El primer balance deberá practicarse el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Para la consideración y aprobación de cada balance, los socios realizarán una reunión especial, de cuya realización quedará constancia en el libro de actas de la sociedad. De no mediar oposición por telegrama colacionado de ninguno de los socios dentro de los diez días de realizada aquella reunión, el balance quedará automáticamente aprobado. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Los socios podrán hacer retiros periódicos a cuenta de utilidades, de lo que dejarán constancia en el libro de actas. — Previamente a toda distribución de utilidades, se deberá deducir el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — Décima Primera: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los socios o por liquidadores que designen de común acuerdo, con todas las facultades necesarias para la realización del activo y extinción del pasivo si lo hubiera. — Décima Segunda: Cualquiera duda, cuestión o divergencia que surgiera en la interpretación de este contrato, durante su vigencia o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad o de los negocios sociales que sean su lógica consecuencia entre los socios, sus causahabientes o sus representantes legales, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de comenzar a deliberar designarán un tercero para que a su vez decida en caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable e irrecurrible judicialmente y tendrá fuerza y autoridad de cosa juzgada. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o su incapacidad, el socio sobreviviente y capaz se compromete a continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapaz a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación sin derecho a intervenir en la dirección y administración de la sociedad. — Décima Cuarta: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato los socios constituyen domicilio legal en el consignado al comienzo, con validez para todas las notificaciones que allí se efectúen, el que subsistirá como tal mientras no se comunique en forma fehaciente cualquier cambio a la sociedad. — Décima Quinta: Los socios se reunirán mensualmente para tratar la marcha de los negocios sociales y además siempre que lo estimen necesario. — De lo tratado y resuelto, se dejará constancia en el libro de actas. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y que firman en Buenos Aires a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Enmendado: cada, podrá, retroactividad, practicarse, arbitradores, discordia, Aires, vale. Juan Pedro Mario Belderrain. Luis Alberto Cerrato. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 — e.2|7-Nº 61.475-v.2|7|63

DIESEL TAURUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 22 de marzo de 1963, Nehemias Resnizky, argentino, casado, domiciliado en Paraná 467, Capital Federal, cede, vende y transfiere a Eulogio Rudecindo González, argentino, casado, domiciliado en Catamarca 2421, Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, la totalidad de sus cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "DIESEL TAURUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal y que en el mismo acto, Eulogio Rudecindo González vende, cede y transfiere a Antonio Pedro Ritrovato, argentino, casado, domiciliado en Sarandí 1066, Villa Luzuriaga, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, novecientas noventa y cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, que le correspondían con anterioridad en la mencionada sociedad, por su valor nominal; colocando los cedentes a sus respectivos cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo: Eulogio R. González, N. Resnizky, Pedro A. Ritrovato.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e. 2|7 Nº 61.488 v. 2|7|63

COSTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que, por instrumento privado del 30 de mayo de 1963 ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962, la sociedad "COSTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Monroe Nº 3898, que giraba en plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio, señor Adolfo Costi.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e. 2|7 Nº 61.481 v. 2|7|63

ALECU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores: Leopoldo Antonio Cuello, argentino, casado, domiciliado en la calle San Benito de Palermo 1579, piso 1º, Capital y Antonio Barrella, italiano, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos 112, Azul, Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y personas hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen: "Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro "ALECU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su administración en la Capital Federal, en la calle Viamonte 1668. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación de calzado en general en su taller sito en la calle Entre Ríos 240, Azul. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes a tal fin, pudiendo operar con todos los Bancos oficiales o privados y en particular con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de $ 400.000 m|n. (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El Capital Social está integramente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: doscientas cuotas por el señor Leopoldo Antonio Cuello en dinero en efectivo, y doscientas cuotas por el señor Antonio Barrella en maquinarias y muebles, de acuerdo con el balance e inventario que los socios manifiestan haber realizado de común acuerdo. — Sexto: El plazo de duración será de diez años a contar de la fecha de la inscripción del presente contrato por ante el Registro Público de Comercio. — Séptimo: Ambos socios asumen el carácter de gerentes, a su cargo estará la gerencia y administración de la Sociedad. Los gerentes quedan investidos de todas las facultades necesarias para la consecución de los fines sociales en los términos del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas conjuntas de los dos socios gerentes, para el libramiento de cheques y todo otro documento social, por cuanto la firma social sólo será válida mediante la firma conjunta de ambos socios, a quienes en consecuencia les está absolutamente prohibido usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los fines de la Sociedad, como también para dar fianzas o garantías en provecho propio o de tercero, bajo pena de nulidad de estos actos con respecto a la sociedad. — Octavo: El socio Antonio Barrella en razón de sus conocimientos sobre la fabricación de calzado asume el carácter de técnico responsable de la producción y demás cuestiones técnicas referente a esta sociedad. Comprometiéndose además este socio por tal razón a dedicar su actividad personal a los negocios sociales con exclusividad. — Noveno: El cambio de ubicación del taller o de la sede de la administración social, como así también todo otro asunto de tal índole, como ser contratación personal, etc., sólo podrá ser dispuesto mediante resolución favorable de ambos socios gerentes — Décimo: Las ganancias y pérdidas serán repartidas y soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio. — Décimo Primero: Anualmente se practicará un inventario y balance general en el mes de mayo sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones de libros que se estime conveniente realizar periódicamente o en cualquier época del año. — Décimo Segundo: De las ganancias habidas en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento, deducido para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Sin perjuicio de ello las utilidades habidas en el primer año de actividades se capitalizarán en su totalidad, a cuyo fin se realizará un balance general a tal fecha. — Décimo Tercero: La presente Sociedad se formaliza con efecto retroactivo al día 20 de agosto de 1962. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, será facultativo para el otro socio la continuación de la Sociedad los herederos o sucesores del premuerto o incapacitado, previa unificación de personería de aquéllos. — En caso de optar por la disolución de la Sociedad, ésta y su consiguiente liquidación se realizarán de acuerdo a las respectivas normas del código de comercio y de conformidad a un Balance o inventario general que se practicará al efecto. — Idéntico temperamento se adoptará en el caso de que durante la vigencia del contrato, uno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, quien deberá preavisar a ese fin mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor a seis meses. — En caso de duda o divergencia en la interpretación de este contrato al tiempo de su vigencia o disolución, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción incluso el federal, constituyendo a tal fin domicilios especiales en Barrientos 1556 3º "B", el socio Cuello, y en Ciudad de la Paz 1015 el socio Antonio Berrella. En prueba de conformidad y a un solo efecto, firman las partes este contrato en el lugar y fecha "Ut-supra" indicados. — L. A. Cuello. — Antonio Bonella. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 3.600.— e.2|7-Nº 61.490-v.2|7|63

RODOLFO R. MOEREL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 22 de abril de 1963, pasada ante el escribano Ricardo E. España, se elevó a escritura pública el acta de fecha 4 de abril de 1962, de la sociedad "RODOLFO R. MOEREL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la que se designa también gerentes de dicha sociedad a don Fernando Molina Ruiz, empleado, español, de 55 años, casado y a Da. Ofelia María Rodríguez de Krause, argentina, de 37 años, casada, empleada, ambos domiciliados en la calle Reconquista 379, Capital, quienes podrán actuar conjunta o indistintamente.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.2|7-Nº 61.510-v.2|7|63

COMPAÑIA DE HILOS DE LINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1963, entre The Linen Thread Company Limited representado por su apoderado legal señor doctor Alfredo Domingo O'Farrell, William Archibald Kay Finlayson representado por su apoderado legal señor Reginald Stanley Dunning, y George Ker Knox representado por su apoderado legal señor Eduardo Aníbal Daly, todos en el carácter de actuales y únicos socios de COMPAÑIA DE HILOS DE LINO SOCIEDAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo en aumentar el capital de la Sociedad de la suma de pesos 7.000.000.— m|n. a la suma de pesos 11.200.000.— m|n., a cuyo efecto The Linen Thread Company Limited suscribe 42.000 cuotas de $ 100.— m|n. cada una que integra totalmente mediante la capitalización de la suma de $ 4.200.000 m|n. del saldo acreedor que resulta a su favor del balance general de la Socie-

dad al 30 de setiembre de 1962 que todos firman de conformidad por separado pero como parte integrante de este convenio. — Asimismo resuelven modificar para su actualización el artículo 5º del contrato adoptando para el mismo el texto siguiente: Quinto: El capital social está constituído por la suma de once millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 11.200.000.— m|n.), dividido en 112.000 cuotas de $ 100.— m|n. cada una que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: The Linen Thread Company Limited, 111.930 cuotas o sea $ 11.193.000.— m|n.; William Archibald Kay Finlayson, 23 cuotas o sea $ 2.300.— m|n., y George Ker Knox, 47 cuotas o sea $ 4.700.— m|n. Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Alfredo Domingo O'Farrell. — Reginald Stanley Dunning. — Eduardo Aníbal Daly.

Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.2|7-Nº 61.513-v.2|7|63

"DINAM"

Promotores Asociados de Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treintiún —días del mes de mayo— de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los cuatro socios de "DINAM" PROMOTORES ASOCIADOS DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Jacob Bajnoff, Andrés Vicente Corvetto, Julio Francisco Piñeiro y Julio César Russo, resuelven por unanimidad la siguiente modificación del contrato social: Primero: Aumentar el capital social con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, de la suma de Trescientos Cincuenta y un mil pesos moneda nacional, a la suma de dos millones de pesos moneda nacional. Segundo: Este aumento se verifica en la formas siguiente: a): Un millón treinta y nueve mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptos e integrados, incorporados al patrimonio social en las siguientes proporciones, de acuerdo con el balance anexo: Jacob Bajnoff: Doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; Andrés Vicente Corvetto: Doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; Julio Francisco Piñeiro: Doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; Julio César Russo: Doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional. b): Seiscientos diez mil pesos moneda nacional por capitalización del saldo de revalúo contable Ley quince mil doscientos setenta y dos, de acuerdo con el artículo veintidós de la ley y su respectiva reglamentación, que se distribuye entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, según el siguiente detalle: Jacob Bajnoff: Ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Andrés Vicente Corvetto: Ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Julio Francisco Piñeiro: Ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Julio César Russo: Ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. Se deja constancia que ésta proporción del aumento de capital no tributa impuesto de sellos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veintitrés de la ley quince mil doscientos setenta y dos. c): Con estas modificaciones, el capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional y se distribuye en la siguiente forma: Jacob Bajnoff: mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de quinientos mil pesos moneda nacional; Andrés Vicente Corvetto: mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de quinientos mil pesos moneda nacional; Julio Francisco Piñeiro: mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de quinientos mil pesos moneda nacional; Julio César Russo: mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de quinientos mil pesos moneda nacional. Tercero: Sustituir el primer párrafo de la cláusula quinta del contrato social, por el siguiente: La gerencia de los negocios sociales será desempeñada por todos los socios, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para todo acto que importe una obligación o disposición de fondos sociales. — De acuerdo con las tres cláusulas que anteceden, se firma la presente modificación del contrato, facultándose expresamente a cualquiera de los contrayentes para que por sí solos se presenten ante las autoridades competentes y cumplan todos los trámites necesarios para la inscripción de esta modificación de contrato en el Registro Público de Comercio Julio César Russo. Jacob Bajnoff. Julio Francisco Piñeiro. Andrés Vicente Corvetto. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jacob Bajnoff, Andrés Vicente Corvetto, Julio Francisco Piñeiro y Julio César Russo, y son auténticas, siendo personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — José Guglietti.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560. — e.2|7-Nº 61.514 v.2|7|63

ALFREDO FELDMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de Junio del año 1963, entre don Alfredo Feldman, argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes Nº 465, 2º piso, Dto. 7, Capital, don Angel Rivas, español, soltero, domiciliado en la calle Itaquí Nº 1012, Capital, don Héctor Eduardo de la Esperanza, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. Mitre Nº 1179, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, y don Dimas López, argentino, casado, domiciliado en la calle Australia Nº 1731, Capital, todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ALFREDO FELDMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la Capital Federal, actualmetne en la calle Avda. Sáenz Nº 821 o el que se fije, pudiendo abrir sucursales y agencias en el interior o exterior del país. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de Joyería, Relojería, y Optica, importación y exportación de mercaderías en general, como también en cualquier renglón o ramo que le interese a la Sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles, derechos, acciones, títulos, realizar permutas, tomar dinero prestado, con o sin garantía; vender a crédito con o sin garantía; realizar toda clase de operaciones bancarias, con establecimientos privados u oficiales, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otras instituciones oficiales o mixtas existentes, o que se creen en el futuro. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — La enumeración de actos que puede realizar la sociedad es de carácter enunciativo, en consecuencia, podrá realizar toda clase de actos, salvo contraer obligaciones y fianzas con motivos ajenos al objeto de la sociedad. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de dos millones doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 2.246 cuotas de Mil pesos cada una, las que se suscriben en la siguiente forma: Don Alfredo Feldman dos mil setenta y seis cuotas, por un valor de dos millones setenta y seis mil pesos; don Angel Rivas, ochenta cuotas por un valor de ochenta mil pesos; don Héctor Eduardo de la Esperanza, sesenta cuotas por un valor de sesenta mil pesos y don Dimas López, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos. — Dicho capital suscripto de dos millones doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, lo integran totalmente los socios con mercaderías, maquinarias, muebles, útiles e instalaciones, acciones, rodados y demás valores que resulten del Inventario que se acompaña, firmado por los contratantes y que forma parte integrante del presente contrato, el que arroja un capital líquido de dos millones doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal y que les fuera adjudicado a los contratantes por la liquidación de la firma Alfredo Feldman. — En consecuencia los socios integran totalmente las cuotas a las cuales se suscriben. — Las cuotas no podrán cederse a personas ajenas a la sociedad sin el consentimiento expreso y por escrito de los socios que alcancen el setenta y cinco por ciento de las cuotas que forman el capital social. — Quinta: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, que se contarán desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — A partir del primero de Agosto de mil novecientos sesenta y tres cualquiera de los socios podrá, si así lo desea, retirarse de la sociedad, haciéndolo saber mediante telegrama colacionado a los demás socios, con una anticipación de noventa días al cierre de cada ejercicio financiero, en cuyo caso éstos podrán resolver: a) adquirir al socio saliente sus cuotas de capital, proporción de utilidades y reservas o b) disolver totalmente la sociedad. — Tanto para el primer supuesto como para el segundo, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de capital. — Resolviéndose por la adquisición, el socio saliente percibirá el importe de sus cuotas al valor nominal de las mismas, la parte proporcional de las reservas y la de las utilidades. — El pago le será hecho cincuenta por ciento al contado y el resto en dos cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, con un interés del doce por ciento anual. — Los socios entre sí y por simple mayoría de cuotas, resolverá la forma en que se adjudicarán las cuotas que se adquirirán. Si se resolviese la liquidación de la sociedad, ésta será hecha por el señor Alfredo Feldman, que actuará en carácter de liquidador, con las más amplias facultades. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Julio, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los que se practiquen periódicamente a pedido de la mayoría de capital, y las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: Sesenta y cinco y medio por ciento (65 1|2 o|o) para don Alfredo Feldman, Dieciséis por ciento (16 o|o) para don Angel Rivas; trece por ciento (13 o|o) para don Héctor Eduardo de la Esperanza; y cinco y medio por ciento (5 1|2 o|o) para don Dimas López. — Previa a la distribución de las utilidades se hará la Reserva Legal y las amortizaciones normales. — Los balances si no son observados dentro del plazo de treinta días de notificados los socios se considerarán aprobados. — De las utilidades realizadas y líquidas los socios solo podrán retirar el ochenta por ciento, debiendo dejar el veinte por ciento restante para futuras ampliaciones de capital. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales y el uso de la firma social, estará a cargo del socio don Alfredo Feldman, designado al efecto con el cargo de Gerente, quien podrá ser reemplazado en sus funciones por el socio don Angel Rivas, en cuyo caso éste deberá firmar conjuntamente con el socio don Hector Eduardo de la Esperanza, o con el socio don Dimas López, indistintamente, para que su firma obligue a la sociedad. — Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, firmas de favor, ni en obligaciones de terceros. — Tanto el señor Angel Rivas como los señores Héctor Eduardo de la Esperanza y Dimas López individualmente, quedan autorizados para ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, administrativas, municipales y en tal carácter podrá asistir a audiencia y absolver posiciones. — Octava: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y energías para atender la marcha de la sociedad, salvo el socio Alfredo Feldman, en cuanto a dedicarse exclusivamente. — Será obligación del socio Angel Rivas la atención de las secciones de Joyería y Relojería, siendo secundado en tal menester por el socio Dimas López. — El socio Héctor Eduardo de la Esperanza dedicará su acción a la atención de la sección Optica. — Asimismo todos los socios deberán prestarse mutua colaboración para el mejor éxito de su cometido. — Los socios de común acuerdo resolverán las sumas que retirarán mensualmente las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Las resoluciones que adopten los socios se considerarán aprobadas mediante la conformidad por lo menos de la mitad más uno del total de las cuotas que forman el capital social. — Novena: Toda divergencia que surja entre los socios, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar en funciones y después de aceptado el cargo, designarán a un tercero para que dirima el falle disidente, y el laudo que pronuncien los primeros si es concordante y este último en caso contrario, hará cosa juzgada, sin recurso alguno de apelación. — Décima: Al producirse la disolución total o parcial de la sociedad, el socio Alfredo Feldman tendrá opción de adjudicarse a cuenta de su capital social, las mercaderías, maquinarias, muebles, útiles e instalaciones, rodados, acciones y demás valores que resulten, en las mismas condiciones establecidas en el contrato social. — Si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios, los herederos del mismo, mediante la conformidad de los demás socios que represente la mayoría de capital, podrán continuar con las cuotas de la sociedad y los mismos derechos que el causante, con la sola salvedad que no tendrán los derechos a la gerencia. — Los herederos deberán unificar la representación. — Si los socios sobrevivientes resolviesen no admitir a los herederos del socio pre muerto, éstos percibirán dentro del término de noventa días el importe de las cuotas del causante, a su valor nominal y la parte proporcional de la Reserva Legal y utilidades del ejercicio en que se produjo el deceso, que se determinarán al confeccionarse el Balance General en la fecha que indica este contrato. — Queda desde ya facultado el socio Alfredo Feldman para adjudicarse las cuotas correspondientes al socio fallecido, asumiendo por ese hecho los derechos que tenía este último en la sociedad. — En todos los casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y complementarias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas transcriptas, queda celebrada la Sociedad y firma el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra", quedando facultado cualquiera de los socios para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: A. Feldman. — H. E. de la Esperanza. — A. Rivas. — Dimas López. — E.Líneas: "muebles". — Vale.

Buenos Aires, Junio 25 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.080.— e.2|7-Nº 61.532 v.2|7|63

TROGOLO Y ACONCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 12 de junio de 1963, don Bartolomé Trógolo, cede, vende y transfiere a favor de Nélida Adeliana Lío de Aconcia, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Directorio Nº 152, Capital Federal, las cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "TROGOLO Y ACONCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000.— m|n. — Por este mismo acto el señor José Patrocinio Aconcia, cede, vende y transfiere a favor de Rosa Margarita Gagliardi de Trógolo, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Culpina 982, Capital Federal, las cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que también le corresponden en la mencionada sociedad por la suma de $ 100.000.— m|n. — En consecuencia los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Se resuelve modificar el contrato social en las cláusulas quinta, sexta, séptima, octava y novena, que se leerán de la siguiente manera: Cláusula quinta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en las siguientes proporciones: El señor Bartolomé Trógolo mil seiscientos cincuenta cuotas, o sea un millón seiscientos cincuenta mil pesos; el señor José Patrocinio Aconcia mil seiscientas cincuenta cuotas, o sea un millón seiscientos cincuenta mil pesos; la señora Rosa Margarita Gagliardi de Trógolo cien cuotas, o sea cien mil pesos, y la señora Nélida Adelina Lío de Aconcia, cien cuotas, o sea cien mil pesos. — El capital social se halla totalmente integrado conforme al balance general que por separado tienen practicado los socios. — Cláusula sexta: La sociedad será administrada por todos los socios en forma indistinta con el carácter de socios gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad. — Tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, los señores Bartolomé Trógolo y José Patrocinio Aconcia, y en forma conjunta, entre sí, las señoras Rosa Margarita Gagliardi de Trógolo y Nélida Adelina Lío de Aconcia, las que se ejercerán mediante sus rúbricas personales precedidas de un sello que exprese la razón social, la enunciación del capital y cargos ejercidos. — Bajo ningún concepto podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías de carácter gratuito o en operaciones ajenas al giro social. — Cláusula séptima: Todos los socios prestarán su trabajo personal al servicio de la sociedad y gozarán de remuneraciones fijadas de común acuerdo, que serán imputadas a gastos generales. — Cláusula octava:

La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios en forma indistinta. — Cláusula novena: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 30 de junio de cada año, a cuyo efecto se practicará el inventario general de los bienes y deudas de la misma. — El resultado neto se establecerá previa la computación de las amortizaciones técnicas sobre el activo fijo y nominal, la formulación de las previsiones contables por leyes sociales e impositivas y la aplicación de los castigos que sean usuales y se ajusten a las normas reglamentarias en vigor; de la cifra así resultante se separará el importe que los socios de común acuerdo f i j a r e n para el pago de habilitaciones y|o gratificaciones al personal. — El remanente será considerado como utilidad neta del ejercicio y previa la computación del cinco por ciento para la reserva legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirán en las siguientes proporciones: Cuarenta por ciento al socio, señor Bartolomé Trógolo: cuarenta por ciento al socio, señor José Patrocinio Aconcia: diez por ciento a la señora, Rosa Margarita Gagliardi de Trógolo, y diez por ciento a la señora, Nélida Adelina Lío de Aconcia. — Si se produjeren pérdidas, se absorberán por los socios en las mismas proporciones. — Para su fiel cumplimiento firman las partes en el lugar y fecha indicados ut supra. — Bartolomé Trógolo, José P. Aconcia,, Rosa G. de Trógolo, Nélida A. L. Aconcia.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 e. 2|7 Nº 61.543 v. 2|7|63

JARATZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, entre don Enrique Jaratz, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Eliseo Casanova Nº 434, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; don Abel Perelmuter, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Larrea Nº 970, piso 9º, Capital Federal; doña Sara Jaratz de Perelmuter, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 679, piso 2º, Capital Federal; don Luis Munhoz Paduan, brasileño, mayor de edad, casado; don Francisco Isola, brasileño, casado, mayor de edad y don Armando Proto brasileño, casado, mayor de edad, estos tres últimos domiciliados en la calle Florida Nº 259, Capital Federal, y don Germán David Tiberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Zabala Nº 3561 Capital Federal, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que entre los tres primeros existe constituída una Sociedad denominada "JARATZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de junio de 1961, bajo el número 1.312, al folio 158, del libro 42, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación inscripta en igual Registro con fecha 6 de febrero de 1962, bajo el Nº 46, al folio 548, del libro 42, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que de común acuerdo entre los suscriptos, don Abel Perelmuter, cede, vende y transfiere a favor de don Germán David Tiberg, a su valor nominal, las 225 cuotas que el primero tiene y posee en la precitada Sociedad, al precio de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 225.000.— m|n.). Por su parte doña Sara Jaratz de Perelmuter, también cede, vende y transfiere a favor de don Germán David Tiberg, a su valor nominal, las 25 cuotas de capital que la primera tiene y posee en la mencionada Sociedad, al precio de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.). Las sumas indicadas son abonadas por el cesionario a los cedentes en este acto, en dinero efectivo, y de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Aseguran los cedentes que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que los derechos y acciones que transfieren no los tienen cedidos, embargados ni comprometidos en forma alguna. — Cuarto: En consecuencia, los cedentes transfieren al cesionario todos los derechos, acciones y obligaciones que por dichas cuotas habían y tenían en la Sociedad, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma de todos sus derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos, débitos, así como a las utilidades o pérdidas ya devengadas o futuras que pudieren corresponderles por las cuotas cedidas y en proporción a éstas. — Quinto: Asimismo se resuelve ampliar el capital de la Sociedad hasta totalizar la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.— m|n.) mediante la incorporación de nuevos socios y las ampliaciones de aportes efectuadas por los socios ya existentes, en la forma y montos que a continuación se detallan: a) Don Luis Muhoz Paduan, se incorpora a la Sociedad mediante el aporte de 312 cuotas de capital, equivalentes a trescientos doce mil pesos moneda nacional ($ 312.000.— m|n.); don Francisco Isola, se incorpora a la Sociedad mediante el aporte de 156 cuotas de capital equivalentes a ciento cincuetiséis mil pesos moneda nacional ($ 156.000 m|n.); c) don Armando Proto, se incorpora a la Sociedad mediante el aporte de 12 cuotas de capital equivalentes a doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m|n.); d) don Enrique Jaratz, incrementa su capital mediante el aporte de 110 cuotas de capital equivalente a ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000 m|n.), y f) don Germán David Tiberg, incrementa su capital mediante el aporte de 110 cuotas de capital equivalentes a ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000.— m|n.). Todas las sumas correspondientes al incremento de capital son integradas por los socios en este acto en dinero efectivo. — Sexto: Acto seguido los señores don Luis Munhoz Paduan, don Francisco Isola, don Armando Proto, don Germán David Tiberg y don Enrique Jaratz, en su condición de únicos socios de la Sociedad indicada, resuelven revocar la designación de gerentes existente hasta ahora, así como reestructurar totalmente el contrato social el cual queda unificado y redactado así: "Primera: Razón social. Domicilio: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Jaratz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Florida Nº 259, escritorio 323, Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier parte del país, así como también establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Objeto: Será objeto de la Sociedad: a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a toda clase de operaciones comerciales, de importación, de exportación y a la elaboración de comestibles o productos de la alimentación en general; b) Realizar toda clase de operaciones por cuenta de terceros, como ser comisiones, consignaciones, mandatos, etc.; c) Por común acuerdo entre los socios la Sociedad podrá dedicarse a toda clase de actividades industriales, comerciales, agropecuarias, financieras o inmobiliarias sin limitación alguna. — Tercera: Duración: La Sociedad se constituye por un plazo de 99 años a contar del 1º de marzo de 1961, pero cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato al 28 de febrero de cada año, previa notificación fehaciente dada a sus consocios con seis (6) meses mínimo de anticipación a la fecha indicada. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 1.200 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Luis Munhoz Paduan, 312 cuotas, equivalentes a trescientos doce mil pesos m|n ($ 312.000.— m|n.); don Francisco Isola, 156 cuotas, equivalentes a ciento cincuenta y seis mil pesos m|n. ($ 156.000 m|n.); don Armando Proto, 12 cuotas equivalentes a doce mil pesos m|n. ($ 12.000.— m|n.); don Enrique Jaratz, 360 cuotas, equivalentes a trescientos sesenta mil pesos m|n. ($ 360.000. m|n.). y don Germán David Tiberg, 360 cuotas equivalentes a trescientos sesenta mil pesos m|n. ($ 360.000.— m|n.); sumas que los socios han integrado oportunamente en dinero efectivo. — Quinta: Facultades de la Sociedad. La Sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de sus incisos 5 y 6; así como también formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Gerentes. Firma social. Serán gerentes de la Sociedad todos los socios, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la Sociedad, y el uso de la firma social en forma individual o conjunta, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente. — La firma social cosistirá en el nombre de la Sociedad seguido de la firma personal de uno, de dos o de todos los gerentes, en sus casos. — Séptima: Será suficiente la firma de uno solo de los gerentes, indistintamente, para efectuar todas las operaciones de la administración, como ser: Compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones, así como para realizar operaciones de toda naturaleza con cualquier Banco oficial, mixto o particular, del país o del exterior, abriendo cuentas, obteniendo créditos, descuentos, adelantos, sea en moneda nacional o extranjera, abriendo y recibiendo cartas de crédito documentario, conformadas o no, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando, endosando y firmando letras, pagarés, cheques, "trust receipts" "warrants" y todo otro papel de negocio. — Será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes, indistintamente, para realizar todas las operaciones de disposición, como ser adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir toda clase de derechos reales, siendo la Sociedad acreedora o deudora, así como para suscribir toda clase de escrituras públicas, otorgar poderes no judiciales, delegando todas o partes de sus facultades, incluso el uso de la firma social. Será finalmente necesaria la firma conjunta de todos los gerentes para afianzar o avalar obligaciones de terceros. — Octava: Actuación judicial y administrativa. Uno cualesquiera de los gerentes, indistintamente, actuando en forma separada o alternativa, representará a la Sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, percibir, transar y en general, para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. — De igual modo y con idénticas facultades será representada la Sociedad en todas las gestiones y|o actuaciones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, incluso Banco Central de la República Argentina, o equivalentes del exterior, Aduanas, empresas mixtas, etcétera, así como para otorgar poderes judiciales y|o administrativos y revocar toda clase de poderes. — Novena: Balance. Utilidades. Pérdidas: Al día 28 de febrero de cada año u otra fecha que se fije, se practicará un balance general de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las utilidades realizadas y líquidas así determinadas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: Fallecimiento. Incapacidad. En caso de incapacidad total o fallecimiento de alguno de los socios se determinará el haber total del mismo por capital y utilidades no retiradas a la fecha del fallecimiento o incapacidad, para lo cual se practicará un balance general de los negocios sociales. — El haber resultante, sin incremento de valor llave o conceptos similares, será abonado a los herederos y|o representantes legales debidamente acreditados, en seis cuotas mensuales, con más un interés bancario. — Décima primera: Disolución. En caso de disolución parcial de la Sociedad por separación de algún socio, se procederá en la forma establecida en el artículo anterior. En caso de disolución total de la Sociedad se practicará un remate privado entre los socios para adjudicar el negocio. El adjudicatario tendrá el derecho de optar entre la transferencia del negocio a su favor por cesión del fondo de comercio, o por cesión de las cuotas del socio o socios salientes a favor de la persona o personas que el primero indique. — El haber del socio o socios salientes será pagado en la forma señalada en el artículo anterior. — Décima segunda. Libros. Además de los libros exigidos por Ley, la Sociedad llevará un libro de actas, donde se registrarán las decisiones y disposiciones que los socios creyeran conveniente, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante de este contrato. — Décima tercera: Cesiones. Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento escrito de sus consocios. — Décima cuarta: Domicilios legales. Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo los cambios de domicilios fehacientemente notificados a los otros socios. — Décima quinta: Jurisdicción. Toda duda o divergencia que suscite la interpretación de este contrato, sea durante su vigencia o al practicarse la disolución y|o liquidación o por motivo del fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario de algún socio, será sometida al fallo de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Séptimo: En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 1963. — S|raspado: ($ 1.200.000 m|n.), 312, equivalentes a trescientos doce mil pesos mo-, ($ 312.000.—). 156, cincuentiséis ($ 156.000.— m|n.). Vale. — Interlineado: y|o administrativos: También Vale. — L. M. Paduan. — G. D. Tiberg. — Armando Proto. — E. Jaratz — Abel Perelmuter — Sara Jaratz de Perelmuter. — F. Isola.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.920.— e.2|7-Nº 61.544 v.2|7|63

ACHALAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, el señor Bernardo Lippenholtz, argentino naturalizado, casado, y la señorita Melania Cristina Marsili, argentina, soltera, ambos mayores de edad y domiciliados en Santa Fe 3327, Piso 11º, Dto. "F", Capital y Saiguero 1417, piso 4º, Dto. 10º, Capital, respectivamente, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ACHALAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las cláusulas que sigue. — Primera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal calle Cabildo 2280, Locales 77 y 78 de la Galería Río de la Plata, el que podrá ser variado por decisión de los socios, quienes lo podrán trasladar a cualquier punto del país, sin perjuicio de los locales de venta, exposición y depósito que resuelvan instalar en el mismo. — Segunda: Su duración será de dos (2) años a partir de la fecha y el citado período se considerará automáticamente prorrogado por otro igual, siempre que el contrato no sea denunciado dentro de los treinta días anteriores a su vencimiento. Tercera: El objeto principal de la sociedad será la venta de artículos regionales. — No obstante podrá realizar además todas aquellas operaciones comerciales o industriales que no se hallen expresamente prohibidas por las leyes vigentes, sin limitación, si así los socios lo dispusieran y sin necesidad de modificar el presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00 m|n.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, el que se encuentra totalmente integrado en bienes activos y pasivos, según inventario general levantado a la fecha y que debidamente firmado por los socios, corre por separado de éste, del que debe considerarse como parte integrante. — El capital antes citado es aportado por cada uno de los socios en la siguiente proporción: 250 cuotas el señor Bernardo Lippenholtz o sea la suma de $ 250.000.00 m|n y 250 cuotas la señorita Melania Cristina Marsili o sea la suma de $ 250.000.00 m|n. — Quinta: Las cuotas de capital podrán ser transferidas a terceros, dejándose constancia que el socio saliente previo a todo deberá ofrecerlas al socio o socios restantes, quienes tendrán prioridad para su adquisición. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar su representación, conservando los mismos derechos y obligaciones de que era titular el causante, salvo la de prestar servicios personales a la sociedad — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuando en forma conjunta tendrán el uso de la firma social. Podrán efectuar en nombre de la sociedad, toda clase de operaciones bancarias y comerciales que fueren necesarias para el giro del negocio actuando en crédito y en cuenta corriente con cualquiera de las instituciones bancarias oficiales o privadas, nacionales o provinciales, creadas o a crearse; así como también podrán actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales, reparticiones autárquicas y toda clase de entidades privadas. — Los socios podrán delegar sus atribuciones en uno o más terceros extraños a la sociedad, concediéndoles las mismas facultades de que ellos se hallan investidos. — Octava: Los socios no estarán obligados a dedicar todas las jornadas laborales a la sociedad, pudiendo designar en su lugar a un tercero a su cargo, si así lo creyeran conveniente. — Los socios no podrán formar sociedades con objeto análogo al de la presente, haciéndose saber que nada tienen que ver con la misma, los negocios e industrias del mismo ramo que ya posee el señor Bernardo Lippenholtz, proveedor de la firma, y que el mismo puede seguir instalando personalmente con la sola y única limitación del ámbito de la Galería Río de la Plata. — Novena: Al 31 de diciembre próximo y anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general en el que se tendrán en cuenta los principios que para valuación y determinación de utilidades son de práctica. — Las utilidades susceptibles de reparto serán acreditadas a cada socio por partes iguales,

previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal, hasta formar el 10% del Capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima: La sociedad sólo podrá disolverse por las siguientes causas: Por vencimiento del plazo para el que ha sido constituida o por pérdida del 30% de su capital. — Undécima: En caso de disolución la sociedad será liquidada por ambos socios o sus herederos en las condiciones de la cláusula sexta, quienes conservarán todas las atribuciones conferidas en el presente, procediéndose al reintegro del capital, a medida que se hagan líquidos los bienes existentes y una vez saldado íntegramente el pasivo. — Duodécima: En caso de que por aplicación del artículo 12° de la Ley 11.645 se transfieran cuotas de capital entre los socios o en que, al disolverse la sociedad se convenga en que alguno de ellos continúe con el fondo de comercio que explota, el capital del socio cedente o del que se retira, se abonará de la siguiente manera: 50% en el momento de la transferencia o disolución y el saldo en cuatro cuotas iguales trimestrales y vencidas, que no devengarán interés alguno. — Décima Tercera: Toda divergencia que surja entre los socios, cualquiera que sea su origen, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de decidir nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados. — Bernardo Lippenholtz. — Melania Marsili.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680. — e.2|7-Nº 61.548 v.2|7|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.713-v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTIN RODRIGUEZ o VALENTIN RODRIGUEZ CASTRESANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.657 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº uno, Secretaría Nº dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOME JABLONSKI o JABLONSKY o YABLONSKI o YABLONSKY o IABLONSKI o IABLONSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e28|6-Nº 61.482-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, del doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CARMEN FIRPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.389-v.10|7|63

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.226-v.8|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA o MARIA CARMELA FORTUNATO Vda. de MUSUMANC y de don HORACIO MUSUMANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.22|6.Nº 30.697-v.3|7|63

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, Andrés Rivas Molina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EVANS, DANIEL IVOR. — Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.673 v.11|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LEONARDO CASTIGLIONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.252-v.8|7|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO WOLETZ. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.209-v.8|7|63

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 64.202.v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BENSABAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.26|6. Nº 61.042. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LATRONICO de PAPPALARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.837-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ de CAMMISA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.828-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NOVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.839-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEMME de PEREYRA su sucesión. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.782-v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MAURISIO BOCCA o MAURICIO BOCCA o MAURICIO BUCCA o MIGUEL BOCCA o MIGUEL MAURICIO BOCCA y de doña MARIA MACARINO o MARIA MACCORINO o MARIA MACORINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.24|6-Nº 60.776-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SOTO de SCOTT. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600— e.22|6-Nº 60.514-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DALCEGGIO y MARIA ROAT de DALCEGGIO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e. 21|6 Nº 60.263 v. 2|7|63

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ABASTANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.678 v.11|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINO ARZENI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.511-v.10|7|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de don MANUEL MONTERO o MONTERO Y CASAL y doña NATIVIDAD GONZALEZ de MONTERO Y CASAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.320-v.10|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN BARRENECHEA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.580 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por quince días a quienes se crean con derecho sobre las parcelas 12 y 13 de la manzaa 8, Sección 76, ubicado en Av. Gral. Paz s|nº entre Monte y Gregorio de Laferrére, para comparecer en autos: GONTAD, ROSALIO s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, cinco de noviembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.271-v.2|7|63

Juzgado Civil Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO o PRIMO AMADEO BISOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.26|6. Nº 61.012. v.6|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LINARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.707-v.4|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, en el concurso civil de D. ALFREDO VICTOR PINELLO FRANCINI, comunica por dos días que el 6 de agosto de 1963, a las 14.30 horas, se realizará la Junta verificadora de créditos. — Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de comparecientes.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 640.— e.1º|7-Nº 61.805-v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LESQUERRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.582 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NEGRI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.760-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SALGADO de DEGABRIEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.362 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MIGUEL BELINSKY. Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.272 v.2|7|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FILOMENA NAZARENA PETROCCHI de CORRADINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.847-v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO CASTELLANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.676 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ o LOPEZ BRAÑA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.612 v.11|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO FELIX DAUS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Roberto Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.379-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA OSMA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.146-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORDANO BRUNO DE ZETTIRY o GIORDANO BRUNO JORGE PASCUAL DE ZETTIRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.26|6. Nº 60.996. v.6|7|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GANZIEVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.729-v.4|7|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERNANDEZ o FERNANDEZ CARRACEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.488-v.3|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BLUMETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.935 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO RAMOS. Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.253 v.2|7|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON NEMIROVSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.498-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.26|6. Nº 61.068. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO BARBARITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.26|6. Nº 60.986. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORAL BIANCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.26|6. Nº 60.984. v.6|7|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de EFRAIN ARMEL RIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.717-v.12|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ODNOPOSOFF y JUANA TAUBA VAINSTEIN de ODNOPOSOFF o ANA VAINSTEIN de ODNOPOSOFF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.632 v.11|7|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANTO-

NIO MIHURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.560 v.11|7|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DIAZ o DIAZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.719-v.4|7|63

Nº 9

Por ante Juzgado Civil 9, secretaría 17, se ha presentado don IGNACIO LESZCZYNSKI, solicitando la supresión en su apellido de las letras Z C Z. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 480.— e.1º|7-Nº 61.722-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL NOBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.844-v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ CESTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.393-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ULADISLAO MATIENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.330-v.10|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASIM CURAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6.Nº 61.241-v.8|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASABIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 60.941. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORENCIO GENDRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963 Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e24|6-Nº 60.882-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN FRANCISCO GARCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.482 v.2|7 63

Juzado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de los ANGELES BELTRAN de SOCIAS y SALVADOR SOCIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.403 v.2|7|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.378 v.2|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HIGINIO PASINI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 61.734-v.12|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DE RITO de TRIPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.662 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDEZ CALVO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.392-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA MALVASIA de FORCINITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e28|6-Nº 61.303-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OUBIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.262-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 15 días a don RODOLFO NICOLAS MASSIMINO o ROBERTO NICOLAS MASSIMINO, para comparecer en juicio "Sociedad Colectiva Propiedad Tucuman 1565|67 c|Massimino, Roberto M. s|división de condominio y exclusión de Sociedad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.232-v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VITO MAZZA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.089. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEA WENGROVSKY de LEN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e24|6.Nº 60.816-v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALIM JURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.767 v.4|7|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita durante treinta días a herederos y acreedores de MARIO CROCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.501-v.3|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA o VALERIE FEICHTMANN de HIRSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.352 v.2|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO STURLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.308 v.2|7|63

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BENIGNA BARADAT de ZERILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.845 v.12|7|63

Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON COTTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio diez de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.370-v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS O'HIGGINS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Norman J. A. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e24|6 Nº 60.858 v.4|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERIL LAPIDUS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.307 v.2|7|63

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KARASEUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.706 v.12|7|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO del FRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.29|6 Nº 61.575 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RÓMULO AUGUSTO CIAMPITTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.439-v.10|7|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO NICOTRA. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.372 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PABLO RIGGIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio once de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.085 v.6|7|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY ARTURO ESCOBAR BAVIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.26|6. Nº 61.069. v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA MARTINI de ENDRIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.840 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIONEL GERARDO DESOUCHES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.374 v.2|7|63

Nº 13

El Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.763 v.12|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, en el concurso civil de la Sucesión de JAIME FAERMAN, comunica por dos días que el 12 de julio de 1963, a las 15.30 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Previénese a los acreedores que no concurran, que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 640. e.1º|7. — Nº 61.818 v.2|7|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN BERGANTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.651 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES AGUSTIN SEMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.295-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA JOSEFINA MARIA o CLARA BARBIERI de BOTTAZZINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.416 v.2|7|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Número Catorce, Secretaría Número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MURSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.798 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN JACOBO SLAMOVITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.569 v.11|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HARO de LOPEZ y don ENRIQUE JUAN LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.568 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMOR IDEAL MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.292 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO COZZOLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.257 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BASTIANA VINCENT de SOULIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.116 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOJKO DAKOVIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.954-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA EULALIA FUSALBA de MARTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.828 v.4|7|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FELIX LIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.380 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO VIERA ROSALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.295 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VICTORIA TISCORNIA de GARAT — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.291 v.2|7|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO ANGEL VIGLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.309 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GUADALUPE LAFARGA de ANTONIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.404 v.2|7|63

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secreta-

ría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CASTAÑO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.277 v.2|7|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARNOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.846 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EUGENIO MONDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.761 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL VAZQUEZ de BARON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.675 v.4|7|63

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO HURTADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.472 v.10|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO TAQUINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.319 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIO QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.467 v.10|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AVELINA ZOLLE o ZOLLE LOPEZ DE FONTAO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28 6 Nº 61.434 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SCALISE de CELENTANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.721 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ELOY DONNET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.722 v.4|7|63

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA de LUCIO de PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.579-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA IRENE MARIA COCCONI de GRASSOTTI. — Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.487-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GENARO DEFILPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.359 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO VERALLI; VICTOR NICOLAS VERALLI y ANGEL VERALLI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.303 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1 600.— e.21|6 Nº 60 360 v.2|7|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIKLO o NEOKLI PAPA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.636 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO HERMINIO CABRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.477 v.10|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO ROQUE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.181 v.8|7|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE REFUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.666-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CERNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.396 v.2|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA CRISTIANO de FASCE y de ANTONIO FASCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.236 v.2|7|63

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BERNARDINO RODRIGUEZ, o ARTURO BERNARDINO RODRIGUEZ PEON, o ARTURO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.838 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRASSI. Publíquese por disz días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.825 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TECLA FYNN de LOPEZ JORDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.599 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES NAGY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.275 v.8|7,63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAXIMO o MAXIMO VIOLA y HORACIO MARIO VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1963. — Jorge G Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.115 v.8|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FIGUEROA o ANTONIO FIGUEROA BARCIELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.940-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MONTES de ANICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.798 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO HEREDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.919 v.4|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE FOUSSADIER. — Publíquese por die zdías.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.753 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963.— Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.736 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JOSE QUODBACH. Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.321 v.2|7|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SEFERINO de LLINAS o ZEFERINO de LLINAS y de don GABRIEL LLINAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.702 v.12|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EVANGELINA POMMIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.608 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.491 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.441 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE SOBRINHO STEVANOVICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.274 v.8|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALERO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.703 v.4|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.087-v.6|7|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA ROSA JULIA FALCH de GIUSSANI, de JOSE MIGUEL ANGEL GIUSSANI y de JOSE CELESTINO GIUSSANI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.517 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SECUNDINO CASTO SANCHEZ JURADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.545 v. 3|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA SCRIMAGLIA de GEROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.428 v.2|7|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARTIN Vda. de CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 marzo de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.610 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, dita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MACKINTOSH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.410 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN IVAN COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.457 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO PELOSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6- Nº 61.034-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO BENTIVENGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.793 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LINO OLLAQUINDIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Enrique B Leguizamon, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.742 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEONARDO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.532 v. 3|7|63

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LAMESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.454 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.044-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.738 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA CIARLIERI de FARUOLO o MARIA GRACIA CIARLIERO de FARUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.724 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BARTOLOME CALLEGARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — F. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.527 v. 3|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CEPEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.473 v.2|7|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, por Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INDOVINO y FELISA GIGLIO de INDOVINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.828 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANCIA GIRALDEZ de MARTINEZ y de don CASIMIRO ROGELIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.576 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 4[illegible], cita y emplaza a los herederos y acreedores, de doña MARIA LUISA ANA MAFFEI o MARIA LUISA ANA MAFFEI de PUJATO, o MARIA LUISA ANA MAFFEI de CHAPARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24 6 Nº 60.743 v.4|7|63

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES LEIS y ELENA LEIS de ORTIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.585 v.11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESPERANTE CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28 6 Nº 61.489 v.10 7 63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LACAVA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.388 v. 10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: GOZZI ENRIQUE JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.136 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA GERTRUDIS ROSSI de PONZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.054-v.6|7 63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CASTAGNELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.949-v.6|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24 6 Nº 60.820 v.4|7|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEIGA LIBERMAN de BERGERMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.727 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOJNA KUTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.128 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO MORELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.754 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAJA o LUISA BRAUN de LIPOWICZ o LIPOWICH o LIPOVICH o LIPOBICH o LIPOWIEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.729 v.12|7|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL CELESTINO DE LA PESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. junio 10 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.762 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FRANCISCA NATTA Viuda de PRATO y LUIS ALBERTO PRATO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.685 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA TRIPOLI de PACE y don CONSTANTINO PACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.533 v.11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS KELLY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.550 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO I. YUMATLE o ANTONIO ISAAC YUMATLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.305 v. 10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO STINSON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.304 v. 10|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSSI y doña FILOMENA RAFFIONI DE ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27 6 Nº 61.160 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIFONE o MARIA AMALIA CIFONE o MARIA AMALIA CIFUNI o MARIA A. CIFUNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.204-v.8|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23.Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA MARTINO de MARTIÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.976 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN de DIOS SAMPAIO o JUAN PINTO de SAMPAIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26 6 Nº 60.998 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCHENONE viuda de PARMA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.939 v.6|7|63

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días publicándose por diez, a herederos y acreedores de don AURELIO MARIO LUIS BISIO.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24 6 Nº 60.930 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JOSE LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.873 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LORENZO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.[illegible]94 v.4|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. ISOLINA MAGDALENA CAMUSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de jun[illegible] e 1963. — Carlos M. Saubidet, secret[illegible].
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.791 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO GABRIEL BERTRAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24 6 Nº 60.759 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OYA y ANA ROSA ALONSO de OYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.853 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.739 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO ZERRILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.727 v.4|7|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BULOS de PADRA, de MARIA PADRA de VADRA, de LUIS PADRA y de AMELIA PADRA de IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.516 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO RAMON MOYANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.496 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR BRANCATTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.60 e. 22|6 Nº 60.495 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRILLO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.494 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTONCELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963 — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.639 v. 3|7|63

Juez Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.269 v.2|7|63

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO PALLARES de SEOANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Norberto Scotti, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.785 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a MANUEL VICENTE PAJARO, nombrándose síndico a Jaime Potenze (domiciliado en San Martín 244, 2º piso, Nº 204). Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 26 de junio 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200 e. 29|6 Nº 61.669 v. 4|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENDLA LEA ZBUCZYNSKA de SZPICZAK. — Publíquese por diez días. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.492 v. 10|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERELLI o FRANCISCO SEBASTIAN PERELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.468 v. 10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FINOCHIETTI y de MARIA SELAY o CELHAY de FINOCHIETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.397 v. 10|7|63

Juzgado Civil Nº 24, secretaría número 48, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AURORA PEREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.210-v.8|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PIATTI o ARMANDO PIATTI VOTTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diez de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.203-v.8|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA DELLA SALA de COPPOLA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.935 v.6|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GAUDENCIO LEIDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.— e.26|6 Nº 60.934 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MARIA FERREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.004 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VIGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6 Nº 61.003 v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ERMANN. — Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.836 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de DOROHYO RAMON GOROSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.751 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRUZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.657 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL ALFREDO AROSAMENA o EZEQUIEL ALFREDO AROSAMENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.622 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ CALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.624 v.3|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC TROSTI o TROSTINETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.658 v.3|7|63

Juzgado Civil No 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PASCUAL BRUSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.387 v.2|7|63

Juzgado Civil No 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOCASSO de NOCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.389 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO ESTEBANEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.358 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUDILIO ROBLES. -- Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.361 v.2|7|63

Nº 25

Juzgado Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO MARCOPPIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.701 v.12|7|63

Juzgado Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA SANCHEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.699 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos de doña MARIA LUISA JUANA ELIZALDE de MAZZINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veinticinco de 1963. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.587 v. 11|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ANTONIO JOSE FERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.537 v. 11|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN JOSE GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.493 v. 10|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AULETTA de RANDON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 12 de junio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.438 v. 10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO TRAVERSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Horacio R. Arias. Secretario.
$ 1.600.— e.27|6- Nº 61.254-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO GERONIMO MARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.224 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA VISCUSI de VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|6.Nº 60.966-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARNELLI y de doña LUISA SUSBENSO de CARNELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.800 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YANKIEL SZENKMANN o YANKIEL SZEINKMAN o JACOBO SCHEINKMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.713 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTO o SANTOS PRESTA y MARIA o MARIETA GRECO de PRESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.704 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO D'AMBROSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.541 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LORENZO GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.493 v.3|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO CUADRADO y de BIBIANA GENOVEBA HERNANDEZ de CUADRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.578 v.3|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGNO LARRIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.447 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FAIMBRUN de FRENQUEL. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.271 v.2|7|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ZARAH GOROSTIAGA de MAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.770 v.12|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLINDA AZUCENA AGÜERO de VIDALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.789 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO COIRADAS o COIRADAS MONTERO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.600 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELLESI de SANGUINETTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.601 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA de GREGORIO. - Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.565 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO HASIBA. — Publíquese por diez días. - Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.535 v. 11|7|63

Juzgado Nac. Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUERRA o MANUEL GUERRA PARADES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.663 v. 11|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRIPODORO o TRIPODORO de DE LUCA. — Publíquese diez días — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.419 v. 10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ZAMBONATO o DOMINGO CANDIDO ZAMBONATO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.371 v. 10|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO SALAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.285-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26 secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO PADROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.246-v.8|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PETRONILA BARANZELLI de FERAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.191-v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AQUILINO o AQUILINO CAMESELLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.177-v.8|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ESTRIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.928 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDREIRA y ENCARNACION BLANCO de PEDREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.702-v.4|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.591 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROMULO ENRIQUE BUTTY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.634 v.3|7|63

El Doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO KLAINSEK.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.674 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID NEUMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.505 v.3|7|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRAFICANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.415 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COUSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.366 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO NADAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.475 v.2|7|63

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA ROSENZWEIG de CABALLE. — Publíquese por diez días. — Jorge P. Funes Lastra, secretario. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.466 v. 10|7|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FRANCO de BOUSO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|6.Nº 60.973-v.6|7|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ABORREGO. — Publíquese por diez días. -- Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.22|6 Nº 60.535. v.3|7|63.

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.442 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINGORANCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.388 v.2|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO MILANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.262 v.2|7|63

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.757 v.12|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO DESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.725 v.12|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER LOPEZ SUAREZ de VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.313 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAROLINA CAPUSSOTTI de SCELZA. — Publíquese por diez días
Bupenos Aires, 19 de junio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.242-v.8|7|63

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Sec. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALEJANDRO BUSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.27|6 Nº 61.265 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, por edictos S. S. ordena el "traslado de la demanda por 15 días", a don JULIO LA FALCE, en autos: "Emiliozzi y García S.R.L. c|La Falce Julio s| rescisión de contrato", bajo apercibimiento de declararse la rebeldía del demandado. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200 e.27|6 Nº 61.134 v.2|7|63

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de PASCUAL NORMAN ORDOÑEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 60.945-v.6|7|63

Juzgado en lo Civil número 28, secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PERROTTA y de doña ANGELA BLANDI de PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.461 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil número 28, secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MANUEL JOFRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.462 v.2|7|63

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARRUGAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.750 v.12|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KAGANOVITCH o KAHANOVICH. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.659 v. 11|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON RYSZELEWSKI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.443 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARRERA o JUAN CARRERA MOREDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|6 Nº 61.178 v.8|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BELLONI y MARIA VIONE de BELLONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|6.Nº 60.994.v.6|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ZAMPARUTTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.22|6. Nº 60.529. v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CAMILO ABADIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.297 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PORTO GAYOSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.292 v.2|7|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUS VARELA BRONSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.707 v.12|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL FRANCOIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 29|6 Nº 61.540 v. 11|7|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ DENIS y de doña RUFINA DENIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.478 v.10|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MARTINEZ o MARTINEZ BRAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|6 Nº 61.258 v.8|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.24|6.Nº 60.804-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS JOSE PREVOST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.463 v.2|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita por tres días a CIAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comparecer en juicio "Nostro, Carlos c|Clamet S. R. L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 480.— e.29|6 Nº 61.602 v.2|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GERARDO RAMICONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.27|6 Nº 61.126 v.2|7|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de HORTENSIO SONCINI y FORTUNATA CASTELLETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 800 e.27|6 Nº 61.272 v.2|7|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SIMO ANDOR. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — José A. Vázquez, Oficial 1º
$ 800 e.1º|7 Nº 61.721 v.5|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BELLO de ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963 — José A. Vázquez, secretario.
$ 800.— e.28|6 Nº 61.321 v.3|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO VALDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.27|6 Nº 61.201 v.2|7|63

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a doña MARTA ZUFFI, para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 480 e.1º|7 Nº 61.851 v.3|7|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PIPIERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.29|6 Nº 61.538 v.4|7|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CASSISI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800 e.1º|7 Nº 61.753 v.5|7|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS HEMBERT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.27|6 Nº 61.216 v.2|7|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIO ANGEL VIGO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.27|6 Nº 61.166 v.2|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LOZARDO de BRUSCA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.27|6 Nº 61.130 v.2|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GUDI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.27|6 Nº 61.132 v.2|7|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de doña ROSA BOSCARINO de GIACCHI. — Publíquese por cinco días.
— Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.28|6 Nº 61.521 v.3|7|63

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GISBERTO PIRAGINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Agustín Dragonetti, secretario.
$ 800 e.27|6 Nº 61.264 v.2|7|63

Nº 20

El señor Juez Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN AGAPITO MARTINEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963 — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.28|6 Nº 61.357 v.3|7|63

Juez Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VIVIANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e 27 6 Nº 61.270 v.2|7|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL AROSA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.29|6 Nº 61.591 v.4|7|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LEONCIO CLAVEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.28|6 Nº 61.476 v.3|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO JOSE SELASCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.28|6 Nº 61.479 v.3|7|63

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a CELESTINA LA GRANDE, S. A. I. C. I. y F., para comparecer en juicio Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, c|Celestina La Grande S.A.I. C.I. y F. s|cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.27|6-Nº 5.085-v.2|7|63

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por cinco días a don GUILLERMO MOORE, para comparecer en juicio sobre desalojo contra él y otros, provomido por José Domingo Taccari, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.29|6 Nº 61.586 v.2|7|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, se cita por tres días a MARCIAL FERNANDEZ para comparecer en juicio seguido por Atilio Di Renzi y Rubén Weinger c|Marcial Fernández s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720 e.1º|7 Nº 61.652 v.3|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CRISTINA LUPANI de ROSSI y don CARLOS ROSSI. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.1º|7 Nº 61.765 v.5|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a MARIA DAMIANICH, para comparecer en juicio "Mazzan, Antonio c|Damianich, María s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480.— e.29|6 Nº 61.526 v.2|7|63

Nº 34

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por tres días a don HECTOR HERNAN ACOSTA de la CRUZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar intervención en los autos que sobre desalojo le sigue doña Silvia Herrera de Pérez, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 960. — e.29|6 Nº 61.559 v.2|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ARGENTINA MATTEI de GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.28|6 Nº 61.495 v.3|7|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO o JULIO JACINTO RIOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Carlos Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.27|6 Nº 61.240 v.2|7|63

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CROPANISE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800 e.27|6 Nº 61.235 v.2|7|63

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS PERILLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800 e.27|6 Nº 61.176 v.2|7|63

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEANDRO SERRA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.240 v.2|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

El Juez Nacional de Instrucción Dr. César Black, por ante la Secretaría Nº 106 del Dr. José León Pagano, cita y empla-

za por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR WOLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.229 que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.29|6-Nº 5.091-v.4|7|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SILVIO RODRIGUEZ o MANUEL COSTA LOPEZ o MARCOS CASINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 32.387 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 29|6 Nº 5.092 v. 4|7|63.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISAIAS SEGAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.355 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 29|6 Nº 5.093 v. 4|7|63.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RAMON VACCARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.343 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 29|6 Nº 5.094 v. 4|7|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO TO y ALFREDO VIGNALES, a comparecer en la causa Nº 32.176 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel A. Albarracín, secretario.
e. 29|6 Nº 5.095 v. 4|7|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría número 105 del Dr. Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a OLVIDO IGLESIAS de BAIGORRIA a comparecer en la causa número 32.241 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|6-Nº 5.096-v.4|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de 5 días a DOMINGO BOLAÑOS a comparecer en la causa Nº 33.107 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
29|6-Nº 5.097-v.4|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de 5 días a GESUALDO FRASCHILLA a comparecer en la causa Nº 33.174 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963 José León Pagano (h.), secretario.
e.27|6-Nº 5.014-v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CRISTOBAL REYES a comparecer en la causa Nº 32.291 que se le sigue por defraudación en grado de reiteración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|6-Nº 5.015-v.2|7|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a DORA ALICIA DOMINGUEZ a comparecer en la causa Nº 23900 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 12 de junio de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|6-Nº 5.098-v.4|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AGUSTIN DENNIS a comparecer en la causa Nº 21.856 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Cárlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|6 Nº 5.017 v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO ANTONIO GALLO a comparecer en la causa Nº 23.844 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963 Rafael Cúllen, secretario.
e 27|6 Nº 5.018-v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR GOMEZ a comparecer en la causa Nº 23.897 que se le sigue por hurto, falsificación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963 Rafael Cúllen, secretario.
e.27|6-Nº 5.019-v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROMANO a comparecer en la causa Nº 23.902 que se le sigue por falsificación de instrumento público bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. Rafael Cúlen, secretario.
e.27|6-Nº 5.020-v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HUGO A. ALBAINI a comparecer en la causa Nº 23.885 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963 Rafael Cúllen, secretario.
e.27|6-Nº 5.021-v.2|7|63

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIO MATHIEU, — (Causa Nº 32185), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires junio 18 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|6-Nº 5.099-v.4|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RAMIREZ y RICARDO FUERTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo con viol. en las personas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — (causa 29.598).
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|6-Nº 5.100-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERNAN ALBERTO HIERRO (Causa Nº 32.340) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|6-Nº 5.101-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR NORBERTO SALAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Causa Nº 33.549, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|6-Nº 5.102-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR PABLO SALINAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 33.528), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|6-Nº 5.103-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FUERTES (Causa Nº 33.528) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|6-Nº 5.104-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN VIÑAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 33.635, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|6-Nº 5.105-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA AIDA POSPE (Causa Nº 33.607) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.29|6-Nº 5.106-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MESANZA (Causa número 33.282) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al Art. 175 inc. 4º del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario
e.29|6-Nº 5.107-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 27|6 Nº 5.022 v. 2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO DAVID NORBERTO PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 32.330), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 27|6 Nº 5.023 v. 2|7|63

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza a ALDO HECTOR MAFUCCHI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.583, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29|6-Nº 5.108-v.4|7|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL PITLUK y MARIO KICELEFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29|6-Nº 5.109-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29|6-Nº 5.110-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE PERFETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29|6-Nº 5.111-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL PEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz secretario.
e.29|6-Nº 5.112-v.4|7|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a OTTO ABEL LOPEZ OSSORNIO, a comparecer en la causa Nº 30.713 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.024 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 30.710 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.025 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a SIMON ROJAS PATIÑO, a comparecer en la causa Nº 30.715 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.026 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a GUALTERIO CHAGAS, a comparecer en la causa Nº 30.712 que se le sigue por dafraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.027 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos

Liporace, se emplaza por cinco días, a LUIS A. CONFENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por dafraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.028 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ALBERTO ESTEVEZ CASADO, a comparecer en la causa que se sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.029 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ENRIQUE EDUARDO IBRAHIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
27|6 Nº 5.030 e. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a NORBERTA GOMEZ y JOSE LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 30.711 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.031 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ELOY GUZMAN, a comparecer en la causa que se sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.032 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a LUCAS ISMAEL ALBORNOZ y ALBERTA ALBA ALBORNOZ, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si asi no lo hicieren. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.033 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ANTONIO GUILLERMO MADDALENA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 27|6 Nº 5.034 v. 2|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VION CARLOS CORIA BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 30.714 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.27|6-Nº 5.035-v.2|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GERVASIO ALFREDO VILLAREAL, a comparecer en la causa que se le sigue por (causa 28248) defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 11 de junio de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|6-Nº 5.036-v.2|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANTONIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 28.146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 7 de junio de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|6-Nº 5.037-v.2|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a DOMINGO SOTO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 28.262), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120 — Hoy, 6 de junio de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|6 Nº 5.038-v.2|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a JUAN MANUEL ORGEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 28.255), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 120. — Hoy, 6 de junio de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|6-Nº 5.039-v.2|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a TITO ANGEL REBOLLO MERIDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Número 28.246), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 120. — Hoy, 6 de junio de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|6-Nº 5.040-v.2|7|63

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CATALDO COTRONE, a comparecer en la causa Nº 678 que se le sigue por abandono de persona y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 127. — Buenos Aires. 14 de junio de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.27|6-Nº 5.041-v.2|7|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a JAIME NUNER UNER, a comparecer en la causa Nº 28.579 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F Benítez Cruz, secretario.
e.27|6-Nº 5.042-v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON IGLESIAS a comparecer en la causa Nº 28.311 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 11 de junio de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|6-Nº 5.043-v.2|7|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 11, secretaría Nº 133, cit. y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ELBIO COLLE (S. 9733), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 133 17 de junio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|6-Nº 5.113-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, secretara Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL KOGUTEX (sumario 9.697), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buens Aires, 14 de junio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|6-Nº 5.114-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría número 133, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MONSERRAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Horacio J. Vanini, secretario.
e.29|6-Nº 5.115.v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, secretaria Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ALFREDO DURAC. Sumario 9.237, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|6-Nº 5.116-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AARON KLETZEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.945, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|6-Nº 5.117-v.4|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a UMBER ANGEL VEGOVICH MORA y OSVALDO L. OLIVEIRA, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 132, 24 de abril de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.29|6-Nº 5.118-v.4|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a BLAS GAETANI, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132, 10 de junio de 1963 — Mario O. Folchi, secretario.
e.27|6-Nº 5.044-v.2|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de 1ª instancia en lo Criminal de Instrución Nº 11 de la Capital Federal cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN GARCIA AMOEDO, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones (art. 90 del Cód. Penal) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 132, 11 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.27|6-Nº 5.045-v.2|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a EUSTAQUIO SAUCO a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítese por cinco días.
Secretaría Nº 132, — Bs. As., 3 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.27|6 Nº 5.046 v.2|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JULIO ROMEO MATIAUDA, en el sumario Nº 9.753 que se le sigue por el delito de dafraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132 a cargo del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítase por cinco días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 27|6 Nº 5.047 v. 2|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MERCEDES PIÑEIRO DE LEVA, ROBERTO LEVA, ANTONIO LEVA y ARMANDO LEVA, componentes de la firma "Vda. de Leva e Hijos", en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Cítase por cinco días. — Secretaría Nº 132, — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 27|6 Nº 5.048 v. 2|7|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIA ELENA PALMA VIOLA DE ZANOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.892 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 27|6 Nº 5.049 v. 2|7|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN GUTIERREZ MAURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.938 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 27|6 Nº 5.050 v. 2|7|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NIDIS PEDRO VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.884 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 27|6 Nº 5.051 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO YABRA y JAIME DAYAN, a comparecer en la causa Nº 10.949 que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 27|6 Nº 5.052 v. 2|7|63

Juan Manuel Carjuzaa, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN JOSE VILLANUEVA, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por dafraudación prendaria Nº 7.919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 27|6 Nº 5.053 v. 2|7|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a DAVID GERZVOLT a comparecer en la causa Nº 1196 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|6-Nº 5.119-v.4|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a SOLIMAN YEMLIN, a comparecer en la causa Nº 1078, que se le sigue por falsificación cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|6-Nº 5.120-v.4|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO HEREDIA, a comparecer en la causa Nº 1078, que se le sigue por falsificación cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|6-Nº 5.121 v.4|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO DIUAN, a comparecer en la causa Nº 1.374, que se le sigue por el delito de Infracción a la ley 12.962, baja apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.
e.29|6 Nº 5.122 v.4|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ROQUE SILVA, a comparecer

en la causa Nº 1.370, que se le sigue por el delito de Infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.
e.29|6 Nº 5.123 v.4|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARIA del CARMEN NOROÑA de LANZILOTTA, a comparecer en la causa Nº 1.359, que se le sigue por el delito malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.
e.29|6 Nº 5.124 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GARNERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 1.399), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|6 Nº 5.125 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JOSE MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 1.401), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|6 Nº 5.126 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA BESSA de MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 1.402), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|6 Nº 5.127 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS RAMON FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 1.400), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|6 Nº 5.128 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTHA CARMONA de VILLARUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 1.418.
Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|6 Nº 5.129 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SCHVARTZTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 1.332.
Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|6 Nº 5.130 v.4|7|63

Por orden del doctor Raúl Jacinto de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO CESAR ARRONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.250 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, junio 10 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|6-Nº 5.131-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO NAGLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa número 1.344.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|6-Nº 5.132-v.4|7|63

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARIA RUSSO de CARMODY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1394 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, junio 12 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|6 Nº 5.133 v.4|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CREADO a comparecer en la causa Nº 1341 que se le sigue por el delito de Infracción a la ley 12,962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Armin F. Gaité, secretario.
e.29|6 Nº 5.134 v.4|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ELIDA GALARZA a comparecer en la causa Nº 1357, que se le sigue por el delito de Infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Armin F. Gaité, secretario.
e.29|6 Nº 5.135 v.4|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a EUSTAQUIO GONZALEZ MONTALVO, a comparecer en la causa Nº 1.217 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 27|6 Nº 5.054 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el aérmino de cinco días, a HORACIO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1.318 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 27|6 Nº 5.055 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raú Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a JOSE A. CAMPOS a comparecer en la causa Nº 1313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. Eustaquio Castro, Secretario.
e.27|6-Nº 5.056 v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO HECTOR MALATESTA a comparecer en la causa Nº 986 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|6-Nº 5.057 v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MAGNE a comparecer en la causa Nº 1.295, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|6-Nº 5.058 v.2|7|63

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LANDMAN a comparecer en la causa Nº 1.086 que se le sigue por defraudación y cheques sin fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|6 Nº 5.059 v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raú Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN FEHER a comparecer en la causa Nº 1.314 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|6-Nº 5.060 v.2|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raú Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO ORTIZ a comparecer en la causa Nº 1.314 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires 10 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|6-Nº 5.061 v.2|7|63

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARTINS, a comparecer en la causa Nº 1.314 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|6-Nº 5.062 v.2|7|63

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. JANTUS a comparecer en la causa Nº 1.240, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|6-Nº 5.063 v.2|7|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BARANZELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|1412, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.29|6 Nº 5.136 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a MARCOS LAZARO MARGULIES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|6 Nº 5.137 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MONTELEONE (causa Nº 1423), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|6 Nº 5.138 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presene a RICARDO ALEJANDRO TARRAF (causa 1.285) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.27|6-Nº 5.064 v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ROSAURO BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.27|6-Nº 5.065 v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a INGEBORG KROJANKER DE WASSERREICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c| 1.128, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 27|6 Nº 5.066 v. 2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a BEATRIZ PELAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|1.403, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 27|6 Nº 5.067 v. 2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a CARLOS ELVECIO CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c|1.242, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 27|6 Nº 5.068 v. 2|7|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO PEDRO WILSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 1386), bajo apercibimiento de declerarlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.29|6 Nº 5.139 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALEJOS HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.29|6 Nº 5.140 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a DELFIN VERGARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 29|6 — Nº 5.141 — v. 4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a FELIX RUBEN LOMBARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 29|6 — Nº 5.142 — v. 4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a LUIS VICENTE ZAMBRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 29|6 — Nº 5.143 — v. 4|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a LUIS GALLOTA, a comparecer en la causa Nº 1.312 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 29|6 — Nº 5.144 — v. 4|7|63

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a AUGUSTO MIGUEL JULIO PEREZ ALGABA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 29|6 — Nº 5.145 — v. 4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO SZUBARTOWSKI LAMELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|6-Nº 5.146-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a VICTOR N. MANCINI o BENCINI o PAPPADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|6 — Nº 5.147 — v. 4|7|63

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a AMALIA FUCHER de DICKSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|6-Nº 5.148-v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a LEONARDO MARMOLATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 29|6 — Nº 5.149 — v. 4|7|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN DI MUZIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.306, que se le sigue por delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Miguel Antonio Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|6-Nº 5.150-v.4|7|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE BALBUENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.086, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la secretaría del Dr. Miguel Antonio Mathé, Nº 146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|6 Nº 5.151 v.4|7|63

Nº 17

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a MARIA KARAGENSIAN de AHMAR para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.197, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|6 Nº 5.152 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Proc. en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a RAMON FERRI o ROBERTO FELIX MUÑOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.892 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|6 Nº 5.153 v.4|7|63

Art. 141 del C.P.C. — El Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ANSELMO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.140 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|6 Nº 5.154 v.4|7|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MARIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.135 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|6 Nº 5.155 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LASSCHAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.096 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|6 Nº 5.156 v.4|7|63

Art. 141 del C.P.C. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.096 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|6 Nº 5.157 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días para que comparezca a estar a derecho a PABLO SANTIAGO BARES, en la causa Nº 3.203 que se le sigue por hurto de automotores, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|6 Nº 5.158 v.4|7|63

Art. 141 del C.P.C. — El Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA BERNARROSE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.185 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|6 Nº 5.159 v.4|7|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS DAYE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.112, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|6 Nº 5.160 v.4|7|63

Art. 141 del C. P. C., Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza, por cinco días, para que comparezca a estar a derecho a ARTURO ANGEL LASSARTESSI, en la causa Nº 2484, que se le sigue por el delito de falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|6 Nº 5.161 v.4|7|63

Nº 18

Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a MARIO GIL CORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2524 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer. — Secretaría Nº 155, mayo 3 de 1963.
José Mancinelli, secretario.
e.29|6 Nº 5.162 v.4|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON DEL ROSARIO VARELA, a comparecer en la causa Nº 2879, que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. José Mancinelli, secretario.
e.29|6 Nº 5.163 v.4|7|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins., Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PRESEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 2323, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio catorce de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.29|6 Nº 5.164 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL CASTALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.29|6 Nº 5.165 v.4|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, el Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN SIMON DOMINGO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.321, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — José Alberto Seyahián, secretario.
e. 27|6 Nº 5.069 v. 2|7|63

Art. 141 C. P. C., Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ROSARIO AGUSTIN SECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 150 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e. 27|6 Nº 5.070 v. 2|7|63

Nº 20

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días a JULIO DARUICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.429, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.29|6 Nº 5.166 v.4|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días a JUAN FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.501, que se le sigue por encubrimiento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.29|6 Nº 5.167 v.4|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días a JOSE ANTONIO MANEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.423 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Publíquese por cinco días.
Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.29|6 Nº 5.168 v.4|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a ALBERTINA SUSANA SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.343 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. Publíquese por cinco días. — El Secretario.
e.29|6 Nº 5.169 v.4|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a JOSE SALAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.501 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho. Publíquese por cinco días. — El Secretario.
e.29|6 Nº 5.170 v.4|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 2.938, AMERICO SANTILLAN, que se le sigue por el delito de robo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 27|6 Nº 5.071 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, emplázase para que dentro del término legal comparezca a estar a derecho el procesado, ZINDEL RAICZYK, quien se encuentra procesado en la causa Nº 1.590, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 27|6 Nº 5.072 v. 2|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 161, a mi cargo, cítase por el término de cinco días, a LUIS JUAREZ, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, Nº 3.431, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no comparecer, dentro de treinta días de la primera publicación. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 27|6 Nº 5.073 v. 2|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a ORLANDO WALDEMAR VENTIERI, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.419 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 27|6 Nº 5.074 v. 2|7|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.422, ALBERTO MICIELI, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 27|6 Nº 5.075 v. 2|7|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GASPAR AYRAZIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por exacciones ilegales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 2.743. — Publíquese por cinco días. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.27|6-Nº 5.076-v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21º secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO VILLANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.920), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar, secretario.
e.27|6-Nº 5.077-v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº [illegible], Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE KUTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar, secretario.
e.27|6-Nº 5.078-v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedmiientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaria Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL PADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 2.967. — Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar secretario.
e.27|6-Nº 5.079-v.2|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21 secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE DUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.911. — Jorge Baltar, secretario.
e.27|6-Nº 5.080-v.2|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 Cód. Proced. Criminales. Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ERNESTO REISSMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7918 que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Luis T. Juárez, secretario.
e.29|6 Nº 5.174 v.4|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Dr. Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a SAMUEL ISRAEL ZARGON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Secretaría: 11 de junio de 1963. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.29|6 Nº 5.171 v.4|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de "LABORATORIOS HOLLYWOOD", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de identificación de mercaderías, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.29|6 Nº 5.172 v.4|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL EN LO FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO PEDRO PESL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco Elías T. Raffo, secretario.
e.29|6 Nº 5.173 v.4|7|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número 1, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría número 3 del doctor Angel de Paola, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN MARIA ALVEZ o JUAN ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando y falsificación, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría, junio 7 de 1963. — Angel De Paola, secretario.
e.27|6-Nº 5.086 v.2|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a DE LUCA HNOS. & CIA., para comparecer en juicio "La Razón S. A. c|De Luca Hnos. & Cía.". — Ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200 e.28|6 Nº 61.402 v.3|7|63

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a representante legal de STINNESE HUGO ARGENTINA, S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de junio de 963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.27|6-Nº 5.016 v.2|7|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días a los acreedores de "NOVAROLIT COMPAÑIA ARGENTINA de MATERIALES PLASTICOS SOC. RESP. LTDA.", s/ convocatoria de acreedores", que se ha señalado audiencia para el día 9 de agosto, a las 14 hs., a fin de que tenga lugar la junta pendiente.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 720. — e.1º|7 Nº 61.812 v.3|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de TONSA S. A. C. I. F. I., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Adolfo Angel Sommaro, domiciliado en Paraná 123, piso 2º, Of. 58 y 59, Cap. Fed., los justificativos de créditos. El 5 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 16 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.1º|7 Nº 61.822 v.5|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 5. comunica por cinco días a los acreedores de ROBERTO ARIAS, la quiebra declarada, fijándose quince días para presentar al Síndico Oscar Valerio Rodríguez, calle Defensa 131. Piso 5º, los justificativos de sus créditos. El 13 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario
$ 1.600.— e.29|6 Nº 61.605 v.4|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO EDGARDO MOSCATELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez secretario.
e.27|6 Nº 5.087 v.2|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL REYNOSO, socio de RAMON BANANTE, para que compadezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.372 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.27|6 Nº 5.088 v.2|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO AGOSTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.27|6 Nº 5 089 v.2|7|63

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a acreedores de NAZAR JOSE ELIAS, que se ha postergado la Junta de acreedores para el día 22 de agosto de 1963 a las 14 horas.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 800.— e.29|6 Nº 61.531 v.4|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a RAUL ANTONIO MENDE, a comparecer a estar en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Raúl Antonio Mende, sobre cobro ejecutivo de $ 240.000 moneda nacional", bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.300 v.2|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de SIMON RATNER. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de julio de 1962. Síndico: Francisco C. Bendicente: domicilio Esmeralda 582, 3er. piso. Escr. 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 16 de julio de 1963. Señálase el 14 de agosto de 1963, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.263 v.2|7|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, a los acreedores de ROTMAN HNOS., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, José H. Mangione, los justificativos de créditos. El día 16 de agosto de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200. — e.1º|7 Nº 61.704 v.5|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría N 13, comunica por cinco días a los acreedores de "I. MAISELS S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días para presentar a la síndico María L. Paschini los justificativos de créditos. — El 12 de agosto de 1963 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Juan José Salinas, secretario
$ 1.200.— e.29|6 Nº 61.639 v.4|7|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días a los acreedores de MECO S.A.C.I.F.I.A., el proveimiento a su convocatoria judicial de acreedores, en la cual se ha designado Síndica Contadora a doña María Teresa Morán, con estudio en José E. Uriburu 619, piso 1º, quién informará en la junta de verificación y graduación de créditos que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de noviembre de 1963 a las 13 horas, con la prevención de que ella se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Se fija el plazo de 20 días a contar desde la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico los justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 61.427 v.3|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8. Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días en los autos INDUSTRIAS CIENTIFICAS ARGENTINAS CRISTIAN OLIVERA S.A.I.C. s|Convocatoria, que la Junta de Acreedores ha sido postergada para el 22 de julio a las 13 horas. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200.— e.27|6 Nº 61.228 v.2|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de SOCIEDAD ONAPRI DE ORGANIZACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIONES, PROPIEDADES, REPRESENTACIONES, INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles cincuenta días para presentar al Síndico Nicolás Granese, Lavalle 626, p. 1º of 116, los justificativos de créditos. — El 26 de noviembre de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.28|6 Nº 61.311 v.3|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "UBOLDI S. A IND. y COM. (en liquidación)", la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al Síndico Eladio Degasperi, Av. de Mayo 1370, Of. 350, los justificativos de créditos. El 19 de septiembre, hora 11, de 1963, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61 124 v.2|7 63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de DISCOTT TEJIDOS S. A., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico señor Víctor Ismael Reta los justificativos de créditos. El 12 de agosto de 1963, a las catorce horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200 e. 28|6 Nº 61.414 v. 3|7|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "RAYNYL S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 5 de julio de 1963, para presentar al Síndico Alberto Victorio D'Angelo los justificativos de créditos. El 5 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.217 v.2|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA ARGENTINA DE SUBPRODUCTOS S. E. C. P. A." la convocatoria solicitada, fijándose plazo hasta el día 12 de julio de 1963 para presentar al síndico doña Magdalena Cecilia Biniat, domiciliada: calle Echeverría 1366, piso 2º, departamento 23, los justificativos de sus créditos. El 9 de agosto de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta de acreedores, con los que concurran — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61 190 v.2|7|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de CROMOTECNICA S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al Síndico Mario Luis Moreno, Diágonal Roque Sáenz Peña 991, los justificativos de créditos. El 23 de agosto, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600 e. 28|6 Nº 61.409 v. 3|7|63

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco (5) días a los acreedores de TEJIDOS JAMUS SOC. DE RESP. LTDA., que el día 30 de agosto de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.29|6 Nº 61.674 v.4|7|63

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días la quiebra de "LA PREGONERA S. R. L."; fecha provisoria de cesación de pagos: el día 26 de setiembre de 1962. Síndico: Rafael E. Lobos, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 1219, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 6 de setiembre, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400. — e.1º|7 Nº 61.703 v.5|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, a cargo del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 50, a cargo del suscripto, cita por el término de (3) tres días a don MANUEL JOAQUIN LEJARZA LAMAS, a estar a derecho en juicio: "Fisco Nacional c| Lejarza Lamas Manuel Joaquín, sobre cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de darse intervención del mismo al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de (2) dos días. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

e. 1º|7 — Nº 5.571 — v. 2|7|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en causa Nº 14.906, se cita a OFELIA ENRIQUES de MAGNANO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se tramita por apelación resolución Aduana Dock Sud por ante la Secretaría a cargo del doctor Rodolfo J. Lilli. — La Plata, junio 18 de 1963. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.29|6 Nº 5.175 v.4|7|63

Nº 3

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco (5) días, a PEDRO GORSKI, a comparecer al juicio que les sigue la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por expropiación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en el expediente 369-A. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 4 de diciembre de 1962. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 1.200. e.1º|7. — Nº 61.764 v.5|7|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días, en el juicio: ROMERA VERA ANGELA CONSTANTINA c MONASTRISKY JAIME s|ejecución hipotecaria, que el martillero [illegible] el día 10 de julio a las 16 hs., sobre la misma, la finca ubicada en Lascano Nº 5266 e|Lope de Vega y Pasaje José Verdi, Desocupada, mide s|títulos: 8m66 de frente, al norte; 31m72 de fondo, al este y 31m78 al oeste. — Base al contado: $ 840.000 m|n. — Seña 8 %, comisión 3 por ciento, dinero efectivo. — Buenos Aires, junio 28 de mil novecientos sesenta y tres. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.000. e.1º|7. Nº 61.815. v.5|7|63

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "SABELLI HECTOR A. c|LOPEZ JUAN, s|división de condominio", que el martillero Sr. Juan A. J. Tiscornia subastará en el hall de ventas de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 5 de julio, a las 17 horas, en propiedad horizontal, el local de negocio, con sótano, ubicado en la calle Esmeralda 81, con una superficie propia de 185 m2. y un porcentual en las cosas comunes de 11,88 o|o. El terreno donde se asienta el edificio mide 13,83 mts. de frente por 15 mts. de fondo. Base $ 750.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 61.449-v.3|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "HALM MARIA FRANCISCA c|BARRETO MAXIMO SANTOS y otro s|ejec. hipotecaria", que el martillero N. Alberto Nûbile rematará el día 5 de julio de 1923, a las 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, dos lotes de terreno ubicados en Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, designados según plano como lotes "d" y "e" de la manzana "C", a saber: Lote "D", con frente a la calle Lavalleja entre Prolongación calle Thorme y calle sin nombre. — Mide: 10m. de fte. a N.E. por 20m15 de fondo. — Superficie (201.50, dec.2). — Lote "E" calle Lavalleja esquina a la Prolongación de Thorme. — Mide 13m04 de fte. N.E. sobre Lavalleja; 4m24 ochava E.; 17m15 de frente S.E. s Prolongación calle Thorme; 16m74 S.O. y 20m15 N.O. — (Sup. 318m7070 centímetros cuadrados). Base $ 111.708. m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.27|6 Nº 61.297 v.2|7|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio LABIANO CIPRIANO c RIARTE IBAZETA CARLOS ALBERTO, ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri rematará el viernes 5 de julio a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un departamento duplex, ubicado en la calle Aráoz 2417 entre Av. Santa Fe y Güemes, unidad 11 pisos 5º y 6º, con balcón con uso exclusivo, externo, y con superficie propia de 123 m. c., porcentual 14,87 o|o. El remate del bien hipotecado se efectuará en el estado de ocupación en que se halla. Base: $ 923.898, al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 10 junio 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.000.— e.28|6-Nº 61.394-v.3|7|63

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por el término de 5 días, que en el juicio "CORDOBA, JUAN PEDRO c| LISI, LUIS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar Munné, rematará sobre la misma el día 5 de julio de 1963, a las 15 hs., el departamento letra "B", Unidad Nº 9, calle José Juan Biedma Nº 454, con una superficie de 65mc47, porcentual 7,72 %. — Base $ 185.900 m|n. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.269 v.2|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio CORTEZ PAZ JOSE y otro c| [illegible] hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el inmueble ubicado en el nº 26 de la Fracción V, formando esquina con la calle Del Indio y Teniente General F. Uriburu, de Villa Progreso Pdo. General San Martín Pcia. de Bs. As. — El día 5 de julio a las 14,30 hs., — Superficie total 283 mts., 98 decm., cuadrados. — Base m$n. 200.000. — Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, a cargo del mismo. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000. e.1º|7. Nº 61.683. v.5|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "CUNEO de D'ANGIOLA ISOLINA y otros c|CHRISTENSEN HOLGER, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de julio próximo a las 15.30 hs., el inmueble Coronel Díaz 1510, Capital; mide 7m10 frente E., 18m70 de fondo y 5m50 contrafrente O. Base $ 800.000, contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.403-v.3|7|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días en el juicio "ESPADA, JORGE JUAN y otros c|DOMINGUEZ, MIGUEL ALBERTO y otros s|hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 10 de julio, a las 16 hs el inmueble desocupado de la calle Ituzaingó esq. Paunero (hoy Gaebeler 1891) de la localidad de Lanús, edificada en terreno designado como lote 26, de la manzana ZZ, que mide 11m55 de frente al S.E. por 23m de fondo al S.O. Base $ 943.375. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2,000 e.29|6 Nº 61.638 v.4|7|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio RIZZI ROMANO ALFREDO FRANCISCO y otra c|DIMAKIS DEMETRIO JUAN, s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el inmueble ubicado en la calle Honduras 3826, Capital Federal, entre Bulnes y Salguero, que mide 8,66 mts. de frente al Norte; 30.97 mts. de fondo en el costado Este; 28.55 mts. en el costado Oeste y 8,98 mts. en el contrafrente Sud. — El remate se realizará el día 4 de julio de 1963, a las 10.30 horas sobre la misma propiedad. — Base $ 388.000, m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.222 v.2|7|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "VIQUEIRA, CARLOS c|MARIANI, MARIO JUAN y otra, cobro hipotecario", que el martillero Abelardo María Carabajal, rematará el domingo 14 de julio de 1963, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, el departamento señalado con el Nº 1, planta baja, con entrada por Uriarte 1995, Capital Federal, y que forma parte de la finca Soler 4992|4998, esq. Uriarte 1995 con una superficie propia de 49,89 ms. cds., incluyéndose además las partes proindivisas de dos locales de negocios y sus dependencias, alquilados, que se hallan en la planta baja del edificio y que llevan los Nros. 4992 y 4998 de la calle Soler. — Porcentual: 7.02 o|o. — Habitado el departamento por la demandada. — Base: $ 434.360.— m|n. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.27|6 Nº 61.230 v.2|7|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "ZUBIAGA MARIA LUISA SALOME, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de julio próximo, a las 15.30 hs., los inmuebles: 1) Av. Corrientes 4525|37; sup. 900 ms. cs., base retasada $ 1.900.000 c|l., y 2) Humberto I 1823; sup. 196,23 ms. cs. base retasada $ 450.000 c|l. Ventas al contado. Ad corpus. 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. Escrituras, como condición de venta, ante D. Enrique Maschwitz.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.000.— e.28|6-Nº 61.408-v.3|7|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "BOROWICZ RICARDO, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de julio próximo, a las 15.30 hs., tres fracciones ubicadas en Pdo. de Vicente Lóez, Pcia. de Bs. Aires, calle Gaspar Campos esq. Vergara. Lote 1 a, sup. 211,40 m.c., base: m$n. 66.989.34; lote 1 b, sup. 378,30 m.c., con edificio, base: $ 119.877,78 m|n.; y lote 1 c sup. 215,90 m.c., base: $ 68.408,34 m|n. — Ventas al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.000.— e.28|6-Nº 61.407-v.3|7|63

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "PIACENZA, PRAXEDES c|AARON LEVIN, s cobro hipotecario (hoy su sucesión)", que el martillero Enrique C. Fadeux rematará en la misma finca, el jueves 4 de julio de 1963, a las 15 horas, el inmueble calle Corro Nros. 437|447, de esta Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. — Base: 2|3 partes de la valuación fiscal: pesos 129.066.66 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.352-v.3|7|63

Nº 18

JUDICIAL. — Juzg. Civ. Nº 18, Secret. Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "ROGOVSKY JULIO contra CONTE RAUL M., s ejec. hipot.", que el martillero Robreto Daul, rematará en Moreno 1441, el 4 de julio de 1963 a las 16 hs., el inmueble de la calle Larsen Nº 2992 al 2998, esq. Argerich. Desocupado y que mide: 6,64 m. en su frente al S.O.; 13,13 m. en su otro frente al N.O.; 6m. en la ochava al O.; 10,92 m. de fondo en el costado N.E. y 17,40 m. en el del S.E. — Base, pesos 800.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.238 v.2|7|63

Nº 20

Juzgado Nac. Civil Nº 20, Sec. Nº 40, comunica por 5 días en autos: "LEPRE de PANNULLO TERESA c|MIRANDA VICTOR MANUEL, ejec. hip.", que el martillero Enrique Alfonso Ramos, rematará el sábado 6 de julio, a las 15.30 hs., s. el mismo, el lote en el Cuartel IV, Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., designado con el Nº 5, manzana A., que es parte del 117, Fracción K, calle Av. Julio A. Roca esq. calle s.n. Superficie 259m.8303c. — Base $ 31.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.000 e.28|6 Nº 61.387 v.3|7|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio "GRASSO de DE MARCO FRANCISCA c|MALVAREZ JUAN s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., calle Rivadavia esq. Boulevard Belgrano, lote 18, manz. B., sup.: 261,7750 ms. cs. — Base m$n. 97.500. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.28|6 Nº 61.404 v.3|7|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] RIPOLL DE NADAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.1º|7 Nº 61.849 v.12|7|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "GUARESTI CORCUERA, EDUARDO c|FLANEMBAUM, JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli subastará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 11 de julio de 1963, a las 16 horas, 4 lotes de terreno en el Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, con el edificio sobre ellos construído, designados 6, 7, 8 y 9 de la manzana D, que miden: Lote 6: 10m061 frente al N.E.; 10m. contrafrente S.O.; 22m39 costado N.O. y 21m28 costado S.E. Superficie: 218,35 m.c. — Lote 7: 17m629 frente N.E.; 4m46 ochava al E.; 6m. frente S. E. sobre Camino Luján-Pilar; 20m60 costado S.O. y 11m28 costado N.O. Superficie: 203,42 m.c. — Lote 8: 10m. frente S.E. sobre camino Luján-Pilar; 10m. contrafrente N.O.; 20m 60 costado N.E. y 20m50 costado S.O. Superficie: 205 m.c. — Lote 9: 10m. frente S. E. sobre Camino Luján-Pilar, 10m. contrafrente N.O., 30m50 en cada uno de sus costados N.E. y S.O. Superficie: 305 m.c. Base: $ 352,002,70, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200 e.28|6 Nº 61.499 v.3|7|63

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Civil 27, Secretaría 54, comunica por cinco días en el juicio "SCAGLIUSI JOSE y otros contra SALIN ANGEL y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 4 de julio de 1963, a las 10 horas, la finca según título, calle Venezuela 3301 y 3307, esquina Loria 581, al 587, Capital. — Superficie: 216.13 ms.2. — Base $ 700.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.211 v.2|7|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio ARCIDIACONO DOMINGO y otro c|ZARATE FRANCISCO ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma el día 5 de julio, a las 15 horas un lote de terreno, con todo lo plantado, designado con el Nº 5 de la Manzana G, sito en calle Las [illegible] la De Serrana, de Villa Mayo Partido de General Sarmiento de la Pcia. de Bs. Aires. — Desocupado. — Superficie total 328 mts., 5 decm. cuadrados. — Base m$n. 129.000.— Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.000. e.1º|7. Nº 61.738 v.5|7|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio MARTINEZ JOSE BENITO y otro c|FRABOSCHI DE SANCHEZ MARÍA y otro s|ejecución hipotecaria que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 6 de julio a las 15,30 ho-

ras, sobre la misma finca sita en calle Besares Nº 3599, esquina Roque Pérez Nº 4201, edificada en el lote Nº 1º de la manzana Nº 100, superficie terreno 157 mts., 43 decm cuadrados, según cláusula octava, los demandados se comprometen a entregar el inmueble desocupado. — Base retasada m|n. 360.000.00, al contado seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. Buenos Aires, 6 de junio de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000. e.1º|7. Nº 61.682 v.5|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en autos DE MARCO & RAPETTI c|MIGUEL FRANCISCO GENOVESE s|ejec. prend. que el martillero Roberto José Enrique rematará el 12 de julio de 1963, a las 12 horas, en Pje. del Temple 2698, Cap. lo siguiente: una heladera eléctrica familiar, marca A—Y—Z Nº 17365. El bien se encuentra en exhibicion en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. As. Base: $ 2.490 Comisión: 10 o|o
Buenos Aires, Junio 21 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 960 e.29|6 Nº 61.648 v.2|7|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|JULIO CESAR MEDINA s|ejec. prend., que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 29 de julio a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico Hoover Mark III fabricado por Siam Nº 708.797, equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 17.496. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Ricardo Martín Etchepareporda, secretario.
$ 960. e.1º|7. Nº 61.826. v.3|7|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio CABALLERO ABEL c|R. de ROODT ADOLFO s|ejecutivo, que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 6 de julio a las 10 hs., en San José 1754, donde se exhibe un piano con tres pedales marca Fischer. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 por ciento. — Efectivo. — Buenos Aires. 26 de junio de 1963. — Victor M. Wullich, secretario
$ 720. e.1º|7. Nº 61.819. v.3|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2. Secretaría Nº 4. comunica por tres días en autos "T.E.D.M.A. SRL c|ILLA PEDRO H., s|ejec. prend.", el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Serrano 546, Capital, el día 12 de julio de 1963, 13 hs.: Un camión, marca Borgward, modelo 1961, motor 882518F, chassis Nº 000827, chapa de Cap. Fed. 746-144, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en Serrano 546, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 273.180. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200 e.1º|7 Nº 61.841 v.3|7|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "ARUJ LLONTO I. c TRIUNCILLITTI de GUZZO s|ejecución prendaria", que el martillero señor Juan Carlos Quiroga rematará el día 15 de julio de 1963, a las 15.30 horas, en la calle Elpidio González 4651 (Altura Segurola 1800) donde se exhibe, un (1) camión usado para transportes generales, carrocería con barandas y toldo, modelo 1935, marca Ford, motor Nº BB 18 F-3331050, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 811400, año 1961. Base m$n. 52.400 (50 o|o crédito prendario). En el estado en que se encuentra. Al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.440 e.1º 7 Nº 61.858 v.3|7|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "CONVIA S. A. c|SALGUEIRO OSCAR B., s|prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 17 de julio, a las 15.30 horas en la calle Lafinur Nº 3050, Capital: Un automóvil marca Cadillac, modelo en año 1946, con motor Nº 8383621, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 807439, del año 1962, en el estado que se encuentra. Base $ 56.000 m|n., al contado. Seña 40 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado, una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 15 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.1º|7 Nº 61.830 v.3|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "EGERT, ANTONIO c|VIALE. CARLOS A. s|ejecutivo que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Paraná 791, 6º p. "B', el 1º de julio de 1963, a las 14 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial, marca Egert, modelo ec 75 Nº 1380 de 2.079 mts3. de capacidad para uso de carnicería completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Hernán Cortés 154 de Avellaneda. Al contado. Base: $ 31.320. — Comision: 10 o|o
Buenos Aires, Junio 26 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.29|6 Nº 61.652 v.2|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que en el juicio "SAMPI S.R.L. c|V. URBIETIS S.A.I.F.I.A. s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio C. J. Lauría rematará en 25 de Mayo 67, piso 1º, un autoelevador marca "Sampimóvil", eléctrico, número 132, modelo industrial 4L. 151, marca de motor I.K.A. Nº 60-4.500.890 de 70, 1 C.V., en perfecto funcionamiento, el día 4 de julio de 1963, a las 16. Base: $ 200.500, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Herrera 321.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e.1º|7 Nº 61.691 v.3|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días autos "LIBERMAN RAFAEL c|RIVERO JULIO MARTIN s|ej. prendaria". que el martillero Juan Carlos Maurice rematará el día 11 de julio de 1963, a las 17 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 2362, Olivos, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Automotor marca "Wyllis", modelo 1946, motor J 117.154 tijo Jeep, patente Nº 592306, Provincia Buenos Aires. Base cincuenta mil trescientos diez pesos. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 960 e.1º|7 Nº 61.803 v.3|7|63

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "FAVA de GEMUNDO c|ELIAS ADOLFO s|ejec.", que el martillero Luis J. Caronni rematará el día 5 de julio de 1963, a las 15 horas, en la calle San José 1754|56, Capital: Una heladera eléctrica marca "Birger", 6 pies; Un televisor Travers, pantalla 0.53; Una cocina a garrafa "Dadivan" 3 hornallas y horno. Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Alejandro A. Pinedo. secretario.
$ 640 e.1º|7 Nº 61.795 v.2|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "BONKOVIC JUAN c|DE PAZ ANGEL, s|ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 5 de julio, a las 9.30 hs., en el local de Santa María del Buen Aire 1025, una heladera eléctrica "Westinghouse", un aparato de televisión marca "Test",, con mesa hierro forjado, una radio marca "General Electric", una lustradora eléctrica marca "Beutin", un lavarropa marca "Carma", de producción Siam, un sillón tapizado en tela, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de junio 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 61.816-v.3|7|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|CASTILLO, NESTOR MANUEL, s|ejec. prend.", que el martillero José Andrés Rossi rematará en General Mansilla 2761|63, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe, el 15 de julio de 1963, a las 15 hs., una máquina de imprenta, plana, industrial, eléctrica, para imprimir y troquelar, marca "Wormatia", modelo "Standard", número 6351, con motor marca "Lowe". número 382444, de 3,5 c.v., en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 40.427,10. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 61.808-v.3|7|63

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio 'ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|CASTILLO, NESTOR MANUEL, s|ejec. prend.", que el martillero José Andrés Rossi rematará en General Mansilla 2761|63, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe, el 15 de julio de 1963, a las 15 hs., una máquina de imprenta, plana, industrial, eléctrica, para imprimir y troquelar, marca "Work Augsburg", modelo 1906, Nº 7859, con motor marca "Bergmann", Nº 70626, de 5 c.v., en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 40.427,10. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. todo al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 61.807-v.3|7|63

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, que en los autos: DEYME Y CIA. c|CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL PLATENSE S.R.L. —resc. contrato—, que el martillero D. Manuel Segura, rematará en la Calle Díaz Vélez Nº 3951, el día 4 de julio, a las 14 horas, el siguiente bien: Una guillotina marca "Krause Nº 115695 (Kart Krause Leipzic). Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Exhibición: día del remate. Datos. Ofic. martillero, Neuquén Nº 726 Cap.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960 e.29|6 Nº 61.625 v.2|7|62

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "ARGENTURY S. A. c|FLASH ARGENTINA S.A.I.F. y COMERCIAL, s|cobro ejecutivo", que el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, E. 545, T. 32-5849, rematará sin base, al contado, el sábado 13 de julio próximo, a las 16, en Local 9 de Julio 1445, San Fernando, donde se exhiben repuestos automóviles nuevos importados: 3.000 sellos goma "Gral. Motors"; 2.300 retén bomba delantera; 1.000 juegos junta; 200 reguladores voltaje; 9 coronas y piñón; 200 cojinetes biela; 42 engranajes caja velocidad; 10 amortiguadores; 20 extremos barra dirección; 50 bombas nafta; 16 ejes distribuidor; 30 tapas dínamo y arranque; 100 condensadores; 100 platinos; 30 faroles traceros; 20 brazos dirección; 4 discos embrague; 10 sectores dirección; 20 bobinas ignición; 150 reparaciones bomba nafta; 6 id. bomba agua; 10 plaquetas distribuidor; 10 puntas carrocería; 10 defensas; 30 conos cubetas; 30 tapas distribución; 20 cajas lámparas y 50 coronas y piñón para "Jeep"; 50 motorcitos vitrola; 2 máq. escribir y 1 de sumar "Remington", buen estado. — Señas 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400. e.29|6. — Nº 61.570 v.2|7|63

Nº 7

Juzgado Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, que en autos: SOLLA, GUSTAVO B. c|MESSER DAVID, s|ejec. prend., el mart. Ismael A. Mariani, rematará el día 12 de julio de 1963, 9 horas, en Av. Constituyentes 6239, donde se exhibe, un automóvil marca Mercury, modelo 1959, motor Nº M9TB-515680, a patentar. — Base $ 300.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega. aprobado remate.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960. e.29|6. — Nº 61.640 v.2|7|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "LAURITO ANGEL c|ERASMO SOSA, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Directorio 1378, el 13 de julio, a las 10 hs., en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta, un automotor marca "White", motor con Nº de fabricación 30A. 3733, de 6 cilindros y 120 c.v., modelo año 1940, con carrocería de camión volcador, patente Capital Nº 836.140. Base $ 35.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o; que se exhibe en la calle Bánfield entre Lomas y Lanús, de la ciudad de Burzaco, Prov. Bs. As.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 61.774-v.3|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c|ADELA LICHT, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Directorio 1378, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 13 de julio, a las 10 hs., un automóvil marca "Fiat", mod. 1950, "1500", tipo rural, motor Nº 048048, y patente Capital Nº 412926, año 1961. Base: pesos 132.505. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960.— e.1º|7-Nº 61.772-v.3|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio AISEMBERG MAQUINARIAS S. R. L. c|VANSEL IND. Y COM., s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 4171, Capital, el día 15 de julio de 1963, a las 10 horas, los siguientes efectos: una limadora de 680 mm. de recorrido, marca C.M.A., modelo C.M. 680, Nº 1209, con motor marca "Vicchio" Nº 5425, de 4 H.P., cat. 220|380 v., 1.400 r.p.m., y una agujereadora de columna para mechas hasta 40 mm., marca Buroni, Nº 309, con motor marca Davica, Nº 30843 de 1,5 H.P., cat. 220|380 v., 1.400 r.p.m., y que se exhiben en Hipólito Yrigoyen Nº 4171, Capital. Base $ 70.245 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.440.— e.1º|7-Nº 61.687-v.3|7|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/HECTOR HUGO DANTE, s/ejecución prend.", que el rematador Benjamín Villafañe, rematará, en Defensa 1124, Cap., el día 29 de julio, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica Siam, modelo 90, Nº 143.097, equipada. Base $ 15.555, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.1º|7 Nº 61.827 v.3|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|MESSIAS MARQUES, FAUSTO MARQUES Y RAIMUNDO COTSIFIS, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará en el local de la calle Lope de Vega 2799, el día 13 de julio de 1963, a las 8.30 horas, el siguiente objeto: un chasis para camión, marca "Scania Vabis', modelo año 1960, 17550DR, motor Nº 808598, chasis Nº 40731, en el estado en que se encuentra; con la base de m$n. 185.866,72, al contado. — Dicha unidad se exhibe en el mismo lugar, en donde se efectuará la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440. e.29|6. — Nº 61.656 v.2|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOVILES LACROZE, ALVAREZ y ANTONELLI, contra MAZZEO MIGUEL ANGEL, s/ejecución prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará, en el local de la calle Gorostiaga 2248. Cap., el día 13 de julio de 1963, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca De Carlos 700, mod. Glamour 1960, motor Nº 170.097, potencia 35 H. P., sedan 2 puertas, color blanco, en el estado en que se encuentra. con la base de m$n. 62.066,66, al contado. Dicha unidad se exhibe en el mismo lugar en donde se efectuará la subasta. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200. — e.1º|7 Nº 61.793 v.3|7|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20, comunica por cinco días en el juicio "DOLENKO, ISRAEL c JUANE de MOLINARI, MARIA de s|Ejec.", que el martillero Acuario A. Salinas rematará en Moreno 1441, el jueves 11 de julio, a las 15 hs., el departamento Nº 18 del 2º piso y el local Nº 2 de la planta baja, del edificio calle Quito Nº 4021|23, de la Capital Federal. — Bases: $ 114.000, el departamento y $ 144.000, el local, 2|3 partes de su tasación. Al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000 e.27|6 Nº 61.261 v.2|7|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días. en el juicio "MONTESANO ORLANDO c/SAILE y CIA. SRL., s/ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará, el 6 de julio, a las 10 hs., en San José 1754: Una máquina de escribir

marca Remington de 240 espacios. Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento. Efectivo.

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720. — e.1º|7 Nº 61.817 v.3|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en el juicio "TAXCO SOC. en COM. c|PALMERINO LUCARINO, s/ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 de julio próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará un camión Bedford modelo año 1955, motor número 5011430, 6 cilindros, 105 C. V., patente 559_495, año 1961, Prov. Bs. Aires, y un acoplado Prati, modelo año 1952, chasis patente 539-679, Prov. Bs. Aires. Se exhibe Luis M. Campos 4775, Villa Insuperable, Matanza, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 217.845. Seña 30 %.

Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. — e.1º|7 Nº 61.839 v.3|7|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos caratulados "DE MATTHAEIS DUILIO R. c/BARCIELA JOSE A., s/ejec. prend.", que el martillero José Singereisky, rematará, el día 15 de julio de 1963, a las 10 horas. en la calle Arribeños Nº 2841, y se exhibe en el mismo lugar, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, modelo año 1955, carrocería Rural, marca "Skoda", motor Nº 194101, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 567-120, año 1961, con la base de m$n. 127.500. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200. — e.1º|7 Nº 61.752 v.3|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI e HIJOS S.R.L. c|BURRACO, ANGEL GABRIEL, s| ejec. prend." que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, el día 13 de julio de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil Renault, Ika, tipo Dauphine, mod. año 1961, motor Ventaux, Nº 2004321, chassis Nº 13.804|C1, serie Nº 16131|10363, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 69.915 m|n., al contado. Seña: 30 %. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.1º|7 Nº 61.723 v.3|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SAN ISIDRO C. R. e I. S.R.L. c|ASSAF SALOMON, s|Prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Av. Córdoba 4430, Capital, donde también se exhibe, el día 8 de julio, horas 9, el siguiente objeto: Un camioncito rastrojero, mod. 1961, Serie 25123, chasis 5576, motor 4 cilindros 42 c.v., Nº 7010 A. s|patente, en el estado que se encuentra. — Base $ 90.000 m|n. — Cont. — Seña 40 o|o. — Com. 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200. e.29|6. — Nº 61.525 v.2|7|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CASTILLA VIDAL c|OHOLEGUY LUIS BARTOLOME, s|ejec. prendaria", que el martillero Vicente D'Errico, rematará en Centenera 3341, Capital, el día 13 de julio de 1963, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, motor Nº JAM.366678, 6 cilindros, 115 C.V., modelo 1951, sedan 4 puertas, patente Nº 869-947, de la Pcia. de Bs. Aires, año 1961, que se exhibe en Centenera 3341. — Base $ 310.000. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200. e.29|6. — Nº 61.584 v.2|7|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c|BLANCO MIGUEL A. y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Directorio 1378, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 13 de julio a las 10 hs, un automóvil marca "Mercedes Benz" mod. año 1952, tipo rural, motor Número 63691602312, patente Capital Número 444394, año 1961. — Base: pesos 202.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960.— e.1º|7 Nº 61.775 v.3|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "STILSTEIN MOISES c|PONTORIERO FRANCISCO s|Ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 5 de julio a las 18 horas, en Rivadavia 1389: 40 cuotas sociales de $ m|n. 1.000.— c|u. de la firma Soc. Pontoriero, Vai & Cía. S. R. L., pertenecientes al demandado. — La firma citada se dedica a la fabricación de espejos y vidrios. — Base $ 1.000.—, cada cuota. — Seña y Comisión de práctica. — Art. 520. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200.— e.1º|7 Nº 61.857 v.3|7|63

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE NICOLAS J. y HERMIDA VICENTE M. c|BARLOCCO SANTIAGO s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 24 de julio próximo, hora 10, un camión "White", modelo 1947, motor Nº 140A. 25132, patente 840.047, Cap. Federal, año 1960. — Se exhibe garaje Las Casas Nº 3751. — Base m$n. 45.500. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960.— e.1º|7 Nº 61.836 v.3|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "IOCOLANO, ARMANDO JUAN c|ATKINS OSCAR PEDRO, s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Famatina Nº 3235, de esta Capital, el día 15 de julio de 1963, a las 15 horas, donde se exhibe: Un automotor, usado, para uso particular, modelo del año 1950, marca "Land Rover", motor número 26130998, carrocería jeep, patente de la Ciudad de Bs. As., del año 1961, número 508281, con la base de m$n. 41.120. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200. e.29|6. — Nº 61.665 v.2|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "DE MARCO HNOS. c|JOSE GONZALEZ, s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 12 de julio de 1963, a las 12 hs., en Pje. del Temple 2698, Cap., lo siguiente: Una balanza de mostrador, marca Berkel, de 12 kilogramos, tipo reloj, modelo EW, Nº 32039. — Una balanza de mostrador, marca Berkel, de 2 kilogramos, tipo reloj, modelo "O", Nº 50454. — Una cortadora de fiambres, de mostrador, modelo 9H, Nº 18.420. — Una heladera eléctrica, tipo vitrina, marca Sigma, modelo 33, número 20.260, de 3 puertas. — Una heladera eléctrica, tipo mostrador, para bar, marca Sigma, modelo 50, Nº 25357, 4 puertas. — El bien se encuentra en exhibición en Av. Mitre 400, esq. España, Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 22.750. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.680. e.29|6. — Nº 61.650 v.2|7|63

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio N 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "Exhorto Expedido por el señor Juez de Córdoba en autos: PERRONE VIÑAO AROLDO P. contra SEINHART Y CIA., sobre ejecutivo", que el martillero Roberto Daúl, rematará en Moreno 1441, el 4 de julio de 1963, a las 16.30 hs., lo siguiente: Una caja fuerte, marca "La Comercial", de Adolfo Bash y Cía., con dos puertas, dos cerraduras y combinación, de dos metros de alto por uno ochenta. — Dos mesadas de máquina de coser, con devanador y rueda polea, marca "Brother", con motores eléctricos acoplados, Nº 15723 y 15718. — Una máquina de coser industrial, marca "Yamato", eléctrica, completa, Nº 509790, con motor eléctrico acoplado, marca "Mech", Nº 1712, funcionando. — Seis mesadas de máquina de coser, con devanador y rueda polea, marca "Yamato", con motores eléctricos acoplados, marca "Mech", Nº 1269; 1276; 1747; 1743; 1738 y 1744. — Una mesada de máquina de coser con devanador y rueda polea, marca "Yamato", falta cajón. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.27|6-Nº 61.237 v.29|6|63

$ 1.600.—e.1º|7-Nº61.534v.2|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría 44, comunica por tres días en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|MORENO Y ROSETTI S.R.L. s|ejecución, que el martillero Diógenes A. Chiappori, rematará en Mansilla Nº 3141, Capital Federal, el día miércoles 10 de julio a las 14,30 horas. Un torno paralelo "Sabenci", Nº 20836, monopolea, c|motor eléctrico 1.500 mm. c|caja Norton, Base $ 60.000.— Un torno conopolea "Santos Vega", Nº 1052|074, Mod. T.420, c| motor Siam 1.500 mm. c|caja Norton. — Base $ 40.000. — Un torno mecánico "Pia", tipo 652, Nº 0908 c|motor eléctrico, c|caja Norton. Base $ 60.000. — Un torno de presición "Awek" Número 20836|10, c|motor eléctrico, 1.500 mm. conopolea. Base $ 35.000. — Una agujereadora "Awek" Nº 20836|11, conopolea. Base $ 10.000. — Una limadora monopolea Nº 1273|12, c|motor 500 mm. Base $ 30.000. — Un serrucho eléctrico Nº 20836|2, hidráulico 300 mm. Base $ 10.000. — Una agujereadora "Bira", semiradial, de pie, 25 m., c|motor Nº 4938, columna completa, Nº 20836|13. Base $ 5.000. — Una amoladora de pie "Bira", Nº 20836|12, 600 mm. entre piedras, c|motor. Base $ 4.000. — Dos amoladoras portátiles "Mech", Nº 5779 y 5782, 1 HP. 2.800 rpm., c|2mm. eje flexible. Base $ 5.000. — Una agujereadora sensitiva "Franco", Nº A 177 c|motor columna, mod. P.F. 25 de 25 mm. cap.mandril. Base $ 7.500. A continuación se realizará la venta sin base y al mejor postor, siempre que los precedentemente mencionados no hubieren llegado a cubrir el monto de la deuda, de los siguientes bienes: Una agujereadora sensitiva "Franco", Nº 178, de columna, Una soldadora eléctrica "Credidio", tipo 515, Nº 5104, 400 amp., Veinte tanques para pulverizadores en chapa acero inoxidable s|Nº, s|marca, capacidad 1.200 a 1.500 litros. Un compresor "Fipat" Nº 3012, 2 cil. 8 H.P., Ocho cultivadoras "Tillier" de 9 elementos s|N. Seis rastras aporcadoras para viñas 4 discos y una reja. Una máquina pulverizadora c|tanque 1.800 l. c|motor "Newa" G. E 125 H.P. Nº 722.658, s|chassis. Dos armazones de máquina podar t6, de hierro 2m.40 largo, s|Nº, s|M. Una máquina pulverizadora c|tanque madera 1.000 l. Marca "Osko", s|motor. Una rastra 16 discos de 20 mm., c|caja semb. (desarmada). Una rastra 24 discos, tipo Universal, siete palas buey, de 10 pies cub. Una Pulverizadora 1.200 l. "Mat-fung" s|ruedas neumáticas (8 2 X 15) c|bomba. s.115, s|motor. Un pulverizador E. Kueflux, 1.500 l. bomba. Mod. S. 230 sobre dos ruedas neumáticas (6.50X16). Un pulverizador "Kueflux", 1.500, 1 bomba, mod. S.230, sobre dos ruedas neumáticas (6.50 X 16). — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. Saldo a depositar en autos dentro del tercero día de aprobado el remate. — Informes en Secretaría y en Cangallo Nº 461. T. E. 40-0897.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Eduardo F. Costas Sisto secretario.

$ 5.280.— e.1º|7 Nº 61.784 v.3|7|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALLENDE POSSE ACHAVAL

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y de Mandatos (APALSA)

Cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, quinto piso, el día 16 de julio de 1963, a las 11 horas. a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y el secretario, firmarán el acta de la asamblea;

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1963;

3º Aplicación de utilidades y retribuciones a directores y síndico;

4º Autorización para ampliar el capital, de conformidad al artículo 5º de los estatutos sociales;

5º Elección de síndico titular y suplente — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 61.561-v.4|7|63

AISENBERG, MAQUINARIAS S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de julio de 1963, a las 18.30 hs. en Hipólito Yrigoyen Nº 4171, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 342, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio del 30 de abril 1962:

2º Remuneración directores;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|6-Nº 61.566-v.4|7|63

ANNOVELLI HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria Nº 13.326

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de julio de 1963, 10 horas, en J. A. Cabrera Nº 5033, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Designación de Síndico Titular. Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|6 Nº 61.615 v.4|7|63

AEROLINEAS INI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Registro I. G. J Nº 8.584

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Genera. Ordinaria que se efectuará el día doce de julio de 1963, a las 19 horas, en nuestra sede social Maipú Nº 484, 1er piso. Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de cuatro directores titulares por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 61.437-v.3|7|63

ALT-PAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Número de Registro: 3072, Folio 91, Libro 53, Tomo "A"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 6 de julio de 1963, a las 10 horas, en Baigorria 4866, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|1962.

2º Ratificación y ajuste Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Absorción de la Sociedad "Maderera Maye S. A.".

4º Reforma de los Arts. 1º, 5º, 7º y 11 del Estatuto Social.

5º Elección de cuatro directores y Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 — e.27|6 Nº 61.289 v.2|7|63

ARICOBA

Compañía Argentina de Comercio e Industria Sociedad Anónima Nº 3770 (en liquidación)

CONVOCATORIA:

A la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de julio de 1963, a las 12 horas, en Reconquista 480, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios escrutadores que también firmarán el acta;

2º Aprobación de lo actuado por la comisión liquidadora.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963.

La Comisión Liquidadora.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.138 v.2|7|63

APIPE S. A.

Importación, Exportación, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1963 a las 10 h. en Charcas 1357, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de Directores. Síndico Titular y Suplente por el período de un año;

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.162 v.2|7|63

"B"

B A R D A H L
Lubricantes Argentina S. A. I. C.
Nº 8034

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 15 de julio de 1963, a las 11.30 horas, en su sede social de la calle Lavalle 1527, 5º piso, oficinas 21|22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos con el Código de Comercio, artículo 347, inciso 1º, al 31 de marzo de 1963.
2º Distribución de utilidades y capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|7-Nº 61.801-v.5|7|63

BOIT
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 11 de julio de 1963, a las 9 horas en Malabia 444, para tratar:

1º Actuación y responsabilidad del ex presidente y ex directores de la empresa.
2º Consideración de los poderes otorgados a los directores para que la asamblea decida lo que corresponda con respecto a éstos.
3º Renuncia de un director y designación de reemplazante.
4º Consideración de todo lo actuado hasta la fecha incluyendo los puntos considerados en la asamblea de accionistas del 14 de enero de 1963.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.1º|7 Nº 61.686 v.5|7|63

BLACK S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1962, a las 8 horas, en Bmé. Mitre 559, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las gestiones efectuadas por el Directorio en la compra de varios inmuebles;
2º Designación de directores y síndicos;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 61.563-v.4|7|63

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de julio de 1963, a las 17 horas en la sede del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar sus acciones o equivalente recibo bancario en las oficinas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el artículo 31 de los estatutos.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 61.444-v.3|7|63

BROUSSON S.A.I.F.I.C.
Industria Metalúrgica
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 8 de julio de 1963, a las 17 horas, en la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina Nº 26, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.
2º Autorización al Directorio a tramitar la Reforma.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.225 v.2|7|63

"C"

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA AE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 12 de julio de 1963, a las 18 horas, en el local de Reconquista 657, 2º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio
2º Designación de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|7-Nº 61.848-v.3|7|63

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA AE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 12 de julio de 1963, a las 18.30 horas, en el local de Reconquista 657, 2º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación venta maquinarias.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|7-Nº 61.850-v.3|7|63

C O R Y F E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones del Art. 6º de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de julio de 1963, a las 18 horas, en el domicilio legal, calle Perú 263, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Destino Reserva Revalúo Ley 15.272. — Otras sociedades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|7-Nº 61.853-v.5|7|63

CENTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Moreno 350, 2º piso, el día 18 de julio de 1963, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo tercer ejercicio.
Ratificación de lo resuelto en el 1er. punto de la Orden del Día, de la Asamblea celebrada el 29 de Junio de 1961.
2º Elección de cinco miembros (por dos años) para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Eugenio Feuermann, Ernesto Simoni, Vicente B. Miranda, Mauricio Schacht y Leonardo Grozovsky, que terminan su mandato. Elección de 2 vocales suplentes (por un año) en reemplazo de los señores Antonio Berinstein y Mauricio Fainberg por terminar su mandato. — Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente (por un año) en reemplazo de los señores J. A. Simeto y Carlos Seefeld que terminan su mandato. Elección de un miembro del Consejo Consultivo (por tres años) en reemplazo del señor Israel Davidovich por terminar su mandato y otro miembro (por dos años) en reemplazo del señor Hirsch Schon por fallecimiento.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio Feuermann, Presidente. — J. Valentín Greizerstein, Secretario.

Nota: Cumplimos en comunicar a los señores socios que, terminada la Asamblea Ordinaria, se realizará una cena de camaradería en un restaurant central.

$ 506 e.1º|7 Nº 61.700 v.2|7|63

CLUB CULTURAL CROATA ARGENTINO HRVATSKO ARGENTINSKI KULTURNI KLUB
CONVOCATORIA

Señor asociado:: Conforme con el art. 58 de los Estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día domingo 28 de julio de 1963, a las 15.30 horas, en nuestra Sede Social, Venezuela 4207, Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Designación de cuatro escrutadores.
4º Elección de Presidente.
5º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva y dos suplentes.
6º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y 2 suplentes.
7º Elección de 2 miembros del Jurado y dos suplentes.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963.

Ferdo Bosnjakovic, Presidente. — Vladimir Jonic, Secretario.

Nota: De acuerdo con el art. 10 de los Estatutos, en caso de no concurrir el número suficiente de los asociados, la Asamblea se reunirá una hora después, con la cantidad de asociados que hayan asistido.

$ 288 e.1º|7 Nº 61.736 v.2|7|63

C R I C Y C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
13.555

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Avda. Corrientes 3023, el día 8 de julio de 1963, a las 19 horas, para tratar:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 61.469-v.3|7|63

CLINICA MARINI S. A.

Por resolución del Honorable Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 17 de julio de 1963, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1962|63, terminado el 31 de marzo de 1963
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los doctores Miguel A. Etcheverry y Pedro Mugaburu que terminan su mandato. Elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo del doctor Alfredo Llambías que termina su mandato y por un año para el cargo que quedó vacante por la renuncia del doctor José E. Rivarola. Elección de un síndico titular y un suplente que también terminan su mandato.
3º Capitalización de la 3er. cuota del Revalúo Contable.
4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 24 de los estatutos que dice:

"Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de bancario donde conste el depósito de de mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de las acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según estos estatutos.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Dr. Marcelino J. Sepich, presidente.

$ 6.400.— e.28|6-Nº 61.390-v.3|7|63

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 8 de Julio de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de Directores por el término de un año.
4º Elección del Síndico.
5º Remuneración del Síndico.
6º Distribución de utilidades.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un director.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a las diez y ocho horas.

$ 4.000.— e.28|6-Nº 61.301-v.3|7|63

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la 44º asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de julio de 1963, a las 15 horas, en la sede social Medrano 281, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario correspondientes al ejercicio 1962-1963, terminado el 31 de mayo de 1963;
2º Elección de un presidente titular por el término de dos años en reemplazo del señor Mariano Rivero Haedo, que termina su mandato;
3º Renovación parcial de la comisión directiva;
4º Elección de presidentes para las cámaras técnicogremiales constituidas, en reemplazo de los actuales, y renovación parcial de las cámaras;
5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 28 de 1963.

$ 896 e.28|6 Nº 61.396 v.6|7|63

COMERCIAL SUD S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 11 de julio próximo a las once y treinta horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de Utilidades;
3º Reforma de los Estatutos Sociales;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Retribución a los señores Directores y Síndico;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con la debida anticipación.

$ 3.200.— e.27|6 Nº 61.198 v. 2|7|63

"D"

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA S. A.
CONVOCATORIA
Nº 4253

Se convoca a los señores Accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram And Sons Ltda. S. A. a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local calle Cangallo Nº 328 cuarto piso, el día 12 de Julio de 1963, a las 10 horas a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital social y modificación de los artículos 4o., 6o., 19o. y 20o., de los Esaatutos y cualquier otra reforma que sugiera en la Asamblea.
2º Consideración de las renuncias presentadas por los Directores y Síndicos.
3º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.1º|7 Nº 61.756 v.5|7|63

DECIPIA S. A.
ASAMBLEAS ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIAS

Convócase a los accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán en el local social, Alsina 1535, Capital, el 11 de julio de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;
2º Integración del Directorio y designación del síndico titular o suplente;
3º Adquisición Fondo de Comercio;
4º Aumento de capital;
5º Modificación fecha cierre ejercicio;
6º Cambio de denominación social;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 61.542-v.4|7|63

DUGGAN HERMANOS Soc. An. Rur., Inm., Fin., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio pmo. a las 17 horas, en Sarmiento 329, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;
2º Lectura y consideración de los documentos que fija el art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 30|4|63. — Distribución de utilidades;

3º Venta finca Centeno 3131, Capital Federal;
4º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.000 e.28|6 Nº 61.453 v.3|7|63

"E"

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1963, a las 17 hs., en el domicilio legal calle Perú 263, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Destino Reserva Revalúo Ley 15.272. Otras Sociedades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.1º|7 Nº 61.856 v.5|7|62

ESTANCIA LOS CHINOS
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio de 1963, horas 20, en Canning 2751, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|62
2º Integración directorio, elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.212 v.2|7|63

"EDMON"
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
Expediente: 15.329

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 8 de julio de 1963, a las 19.30 horas, en Viamonte 377, 4º piso, para considerar:
1º Elección de Directores y Síndicos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 61.277 v.2|7|63

"F"

FI-AR
Financiadora Argentina S. A.
Nº 10.812

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1963, a las 18.30 horas, en Maipú 484, piso 3º, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1962.
2º Elección de tres Directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.1º|7 Nº 61.799 v.5|7|63

FRONTENAC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 1963, a las 19 horas, en Corrientes 316 piso 3º, oficina 306, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 1.600 e.29|6 Nº 61.592 v.4|7|63

FERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 15.573

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1963, a las 16 horas en Avenida Corrientes 544, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las designaciones de Síndico titular y Síndico suplente, hechas en el acto constitutivo;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
3º Fijación del número de Directores y elección de los que correspondan, por un año;
4º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
5º Reforma del Estatuto;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 16º del Estatuto.
$ 2.800 e.28|6 Nº 61.432 v.3|7|63

"G"

GHISALBERTI, BONO & CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de julio de 1963, a las 15 horas, en el local social, Av. Corrientes 1750, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
2º Ratificación de lo actuado por los Directores y Síndico elegidos en la Asamblea anterior;
3º Aprobación de las remuneraciones asignadas a los Directores;
4º Fijación y elección del Directorio y Síndicos. (Tres Directores y un Síndico Tit. y un Suplente);
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 2.800 e.29|6 Nº 61.654 v.4|7|63

GHISALBERTI, BONO & CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de julio de 1963, a las 18 horas, en el local social, Av. Corrientes 1750, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
2º Disolución anticipada de la sociedad;
3º Designación de la Comisión Liquidadora y sus atribuciones;
4º Designación de un Síndico Titular y un Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 2.800 e.29|6 Nº 61.655 v.4|7|63

GRAN CABILDO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial (S.A.F.C.I.)
Registro Nº 13.289

Se comunica a los señores Accionistas que el 10 de julio de 1963, a las 19 horas, se realizará Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en su sede social, sita en Besares Nº 2758, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Estatuto Social, Artículo 1º, cambio de denominación;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de su celebración (Art. 14 del estatuto social). — El Directorio.
$ 2.400 e.28|6 Nº 61.420 v.3|7|63

"H"

HIERROMAT
Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1963, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Destino Reserva Revalúo Ley 15.272. Otras Sociedades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.1º|7 Nº 61.855 v.5|7|63

HELPORT
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Julio de 1963, a las 15 horas, en Avenida Belgrano número 535, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación, artículo 347, inc. 1º C. de C. correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección, por un año.
3º Elección de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|7-Nº 61.741 v.5|7|63

"I"

INDUSTRIAS ULTRA S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de julio a las 9 horas, en el local social Las Palmas 2458, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Destino a dar al saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272;
3º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección por un año;
4º Designación por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. —
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las Oficinas de la Sociedad, calle Las Palmas 2458, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
$ 4.000 e.29|6 Nº 61.644 v.4|7|63

"J"

JOSE LUIS PONTET S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 11.684
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1963, a las 19 horas, en Avda. Córdoba 1432, piso tercero, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder, así como la elección de dos directores suplentes.
4º — Elección de síndico y síndico suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 61.709 v.5|7|63

"L"

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
Nº 2.923
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1963, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1963.
2º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º — Distribución del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272.
4º — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones que podrá efectuarse en la caja de la Sociedad, en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo, R. O. del Uruguay. — El Directorio.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 61.719 v.5|7|63

LA COSECHERA
A. B. ROCCA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de julio de 1963, a las 11 15 horas, en Alsina 1214, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del Art. 347 inc 1º del Código de Comercio, del Ejercicio terminado al 31|12|1962;
2º Fijación de los honorarios del Síndico;
3º Elección de Síndico titular y suplente y designar accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.29|6 Nº 61.653 v.4|7|63

LEOINTER S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de julio de 1963, a las once horas, en su local de Sarmiento 246, Planta Baja, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
3º Elección de autoridades que han de regir y administrar a la Sociedad por el próximo período, según establecen sus Estatutos;
4º Aumento del capital autorizado hasta el máximo de Diez millones de pesos moneda nacional, contemplado en el artículo 6 de los Estatutos;
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
6º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.
$ 3.200.— e.29|6 Nº 61.664 v.4|7|63

LAS GARZAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1963, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar:
1º Aumento del capital a $ 10.000.000 moneda nacional;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|6-Nº 61.581-v.4|7|63

LABORATORIOS VASENOL
S.A.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 8|7|63, 10 horas, Suipacha 576 (3º), para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, Elección Directores, Síndico y accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.29|6 Nº 61.623 v.4|7|63

"M"

MINERA SANTIAGUEÑA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a realizarse día 11 de julio 1963, a las 9 horas, en Tucumán 994, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandatos Directores y Síndicos.
2º Consideración Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas Ganancias y Pérdidas e Informes Síndico ejercicios cerrados 30 junio 1961 y 1962.
3º Retribuciones Directores (Art. 12º) y Síndico.
4º Fijación número Directores Titulares, su elección y dos suplentes por dos años.
5º Elección Síndico Titular y Suplente.
6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.1º|7 Nº 61.802 v.5|7|63

MADERERA DEL SUD
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de julio de 1963, a las 20 horas, en la calle Córdoba 991, piso 2º "D", Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Tratar situación Directorio y fijación número y elección nuevos directores si correspondiere;
2º Tratar situación de la Sociedad y designación 2 accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 61.574-v.4|7|63

MULTIHOJAS S.A.
Industrial y Comercial
Nº 7.902

Convócase a Asamblea Ordinaria 11|7|1963, horas 10, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 31|5|1963: distribución de utilidades: aumento de capital; elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.29|6 Nº 61.620 v.4|7|63

MANUFACTURA DE TABACOS "IMPARCIALES"
S. A. I. C. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria para el 10 de Julio de 1963, a las 20 horas, en la calle Joaquín V. González 175, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Remuneración de Directores.
3º Fijación y designación de los miembros del Directorio. Titulares y Suplentes.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio
$ 2.800.— e.28|6-Nº 61.306-v.3|7|63

MESSING Y CIA.
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Cangallo 1917, el día sábado seis de julio a las once horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de la empresa.

2º Ratificación de la convocatoria judicial de acreedores y autorización o ratificación del concordato.

Para el supuesto de fallar la primera convocatoria por falta de quórum se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y lugar a las 11.30 horas cualquiera sea el número de asistentes. — El Directorio.

$ 2.400. e.28|6. Nº 61.061. v.3|7|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|6 al 1º|7|63.

MADERERA MAYE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 620, Folio 376, Libro 53, Tomo "A"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 6 de julio de 1963 a las 11 hs., en Nogoyá 4741, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|1962.

2º Rectificación y ajuste Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Fusión con la Sociedad "Alt-Par S. A.".

4º Elección de cuatro Directores y Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.28|6. Nº 61.504. v.3|7|63

"N"

N A D R A SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1963, a las 10 horas, en Av. de Mayo 666, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del cuarto ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Fijación del número de Directores titulares y su elección por un año;

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.400.— e.1º|7 Nº 61.806 v.5|7|63

"O"

O M N I U M
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio de 1963, a las 16 horas, en Maipú 231, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|63;

2º Aumento de capital;

3º Modificación artículos 3º, 4º, 18º y 22º de los estatutos de la Sociedad;

4º Remuneración director delegado y director gerente;

5º Elección directores y síndicos;

6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|6-Nº 61.579-v.4|7|63

ONIRIA S. A. I. y C.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de julio, a las 10 horas, en Pedernera 662, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Asuntos Art. 347 C. Comercio y distribución utilidades ejercicio cerrado el 31|3|63;

2º Destino saldo revalúo;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas el Art 11 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|6-Nº 61.562-v.4|7|63

OTTONELLO SOCIEDAD ANONIMA
Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 10.197

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1963, a las 17 horas, en la calle Rodríguez Peña 382, 5º piso B, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Documentos prescriptos por el artículo 347 del C. de Comercio correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|6 Nº 61.268 v.2|7|63

"P"

P I Ñ E R O S.A.C.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de julio de 1963, 11.30 horas, Defensa 121, para considerar:

1º Documentos Art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|12|1962:

2º Designación Síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|7 Nº 61.854 v.5|7|63

PINNER Y IAFFE S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1963, a las 10 horas en el local de Pinner & Iaffe, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, calle Puán 1573, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los que correspondan por un año.

4º Honorarios al Directorio que sobrepasan el 25 % de las utilidades.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27|6|63. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación.

$ 4.400.— e.29|6-Nº 61.658-v.4|7|63

"R"

RUFINO MEANA S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 12 de julio, a las 19 horas, en el local social de la calle Concepción Arenal 3893, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1962

2º — Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.1º|7. — Nº 61.692 v.5|7|63

ROBERTO C. SANGREGORIO S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de julio de 1963, a las diez y ocho horas, en San Martín 365, primer piso, oficina 107, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directorio, síndico titular y síndico suplente.

2º Cambio de denominación social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|6-Nº 61.634-v.4|7|63

RURALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial
Bartolomé Mitre 720 Piso 2º
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 19 de junio de 1963, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de julio de 1963 a la hora once, en el local social calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las Series 6, 7, 8, 9 y 10.

2º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos Nros. 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 10.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

$ 2.400.— e.28|6-Nº 61.360-v.3|7|63

RED CAMINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Constructora Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 11.068

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 10|7|63, sede social, 10 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Canje de las acciones nominativas por acciones ordinarias al portador.

2º Designación dos accionistas para firma Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|6 Nº 61.220 v.2|7|63

"S"

SOFT PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, día 19 de julio de 1963, a las 19 horas, en Talcahuano 736, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347 del C. de C., por ejercicio 31 de marzo 1963.

2º — Fijación número de directores y su elección por un año.

3º — Elección Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.1º|7. — Nº 61.758 v.5|7|63

SIDO LIMITADA S.A.F.I.C.
(Nº 11.523)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de julio de 1963, a las 11 horas, en el local social, Chacabuco 154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del Cuarto Ejercicio, cerrado al 31 de marzo de 1963.

2º — Determinación y elección Directores y Síndicos.

3º — Honorarios directores y síndico.

4º — Distribución de utilidades.

5º — Designación dos accionistas aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.1º|7. — Nº 61.748 v.5|7|63

S U P R O L A N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 11.654

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1963, a las 18 horas, en Cangallo 2370, of. 24, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico "ad-hoc", a fin de que se expida sobre la memoria, balance y demás documentos;

2º Consideración docum. Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|8|62;

3º Consideración de lo actuado en relación con la constitución de la sociedad;

4º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.1º|7 Nº 61.837 v.5|7|63

S A F I N U R
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1963, 12 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 736, piso 1º, ofic. 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de tres directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 21 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|6-Nº 61.643-v.4|7|63

SEÑORAS DE SAN VICENTE DE ARGENTINA
Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio del cte año, a las 15, en Río Bamba 258, para tratar memoria balance general e inventario ejercicio 1962.

Buenos Aires, junio de 1963. — La Presidenta.

$ 960.— e.24|6 Nº 60.789 v.11|7|63

S.A.N.S.O.N.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convocan a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de julio de 1963, a las 15 horas; en Rodríguez Peña 661, planta baja, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales, Capítulo II, Artículos 5º, 6º y 7º (Aumento del Capital autorizado a cinco veinticinco millones de pesos).

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.28|6. Nº 61.500. v.3|7|63

"T"

TULUMAYA S. A.
Industrial y Comercial
N. 7.484

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11|7|1963, a las 12 horas, en Corrientes 447, Esc. 705; efectos considerar revalúo contable ley 15.272; documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30|6|1962; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|7 Nº 61.835 v.5|7|63

"V"

VIRANG S. A. I. C. y F.
Nº 12.909

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1963, a las 18 horas, en Díaz Vélez 5164, para tratar:

1º Reforma del artículo décimo tercero de los estatutos sociales

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 61.611-v.4|7|63

VANCOUVER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1963, a las 19 horas en Sarmiento 1236, 1º A, para:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|62 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de Directores y síndico.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.28|6. Nº 61.440. v.3|7|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

José Martínez Vázquez y Federico Angel Carrea, avisan que venden su negocio de bar, restaurante "F. C. Oeste", sito en AVELLANEDA Nº 1243|45|47, Capital, a Lino Allegrini. Domicilio las partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 800. — e.1º|7-Nº 61.714-v.5|7|63

Salvador Laschera, martillero público con oficina en Varela 1109, Capital. Avisa: Juan Manuel Pavani y Cayetano Gutiérrez, venden a Sebastián Peralta su negocio de despensa, ubicado en la calle ALBARIÑO Nº 2818, Capital. — Domic. partes y reclamos de ley m|oficina.

$ 800. — e.1º|7-Nº 61.732-v.5|7|63

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Emilio Repetto, vende a Juan Crespo, neg. carnicería, vta. fruta y verdura, sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 1897|99 esq. Carabobo. — Domic. y reclamos ley, en n oficinas.

$ 800. — e.1º|7-Nº 61.780-v.5|7|63

Jaime Lozano, balanceador, Medina Nº 62, T. E. 69-2832, avisan: Gesualdo Catanoso, Jesús García, José Antonio Calzón y Antonio González, venden a José Núñez, Manuel Núñez, Emilio Joaquín Suárez, Alfonso García, Ramón Blanco y Gesualdo Catanoso, negocio restaurante, despacho bebidas, AVENIDA SAN MARTIN Nº 6909, Capital; domicilio vendedores, mismo negocio; compradores y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.1º|7 Nº 61.786 v.5|7|63

Se hace saber que Cricyc, Calderas, Reparaciones, Instalaciones, Cañerías y Comustión Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AV. CORRIENTES 3023, 8º piso, de esta Capital, ha transferido el activo y pasivo de su establecimiento dedicado a la ingeniería industrial a Cricyc Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual domicilio y objeto social. — Reclamaciones de ley en el domicilio de la compradora.

$ 1.600. — e.1º|7 Nº 61.777 v.5|7|63

Avisa Juan A. Puey, martillero público, oficina, Avda. Gaona 3992, que Israel Leillen y Jorge Bakman, venden a Manuel González, su despensa y fiam-

brería, sita AVDA. GAONA 4059, Capital, domicilio de ambas partes contratantes. Reclamo término ley mi oficina.
$ 800. — e.29|6-Nº 61.536-v.4|7|63

Casado y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Bmé. Mitre 2506, Capital, avisan: Manuela Iglesias de Santamaría y Eugenio Santamaría, venden a Laureano Alvarez, negocio fiambrería, restaurant y venta de bebidas envasadas, calle AVDA. GAONA 3999, libre de pasivo. Recl. ley y dom. partes. n|ofnas .
$ 1.200.— e.29|6-Nº 61.614-v.4|7|63

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772 y 4356, avisan que Jesús Pérez y Osvaldo Pérez venden a los Sres. Alfredo Assef, Pascual Angel Russo, Fuad Assef, Biaggio Sosso y Osvaldo Citera, negocio de bombonería, sito en la Capital Federal, AVDA. ENTRE RIOS número 2193. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 61.642-v.4|7|63

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4168|4159, avisan: Amador Perfecto Nimo, José García y Sabino Manuel Cobas, venden a José Gómez Montes y José Gómez Fernández, su negocio de hotel alojamiento, calle AVENIDA SAN JUAN Nº 2083, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|6-Nº 61.588-v.4|7|63

Se hace saber que los señores Enrique Luis Ricardo Wuille-Bille, Víctor Atilio Poggio, María Inés Riveros de Wuille-Bille, por sí y por su hija menor de edad Inés Teresa Wuille-Bille; y Marcelino García, todos por su propio derecho y como únicos componentes de la sociedad irregular por vencimiento de plazo "Wuille-Bille Hnos." S.R.L., con domicilio en Córdoba 630|34, venden, ceden y transfieren a "Gong" S.R.L. en formación, integrada por Adolfo Ignacio Zuberbühler, Rodolfo Carlos José de Alzaga Unzué, Mario Anneto Cesari, María Miterlo Hernández, Juan López Feal y Marcelino García, todos domiciliados en Córdoba 630|34, el fondo de comercio constituido por el negocio de boite denominado "Gong", sito en la Av. CORDOBA 630|34, quien continuará su negocios tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo. Para reclamaciones de ley, Escribanía Wuille-Bille, Avda. de Mayo 695, primer piso.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 61.358 v.3|7|63

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Fernández, Acevedo, Giraldez y Cía., venden a "Estoril Grill" S. R. L. (en formación), negocio Restaurante, Café, Casa de Lunch, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 432|34, domicilio partes, Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 61.464 v.3|7|63

Avisan Costa, Pérez Llaña & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573|8450, que: Roberto Salvador Mannino, vende a Haydée Vandendorp, su negocio de Lechería y Venta de Helados, calle ALTOLAGUIRRE Nº 3396, Capital. Domicilio partes mismo negocio, Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 61.507 v.3|7|63

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: Osvaldo R. Aguirre, vende a Vito Crispi y Gonzalo Alvarez, quiosco cigarrillos y golosinas, AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nros. 1002|04. — Reclamos y domicilio partes.
$ 800. e.27|6. — Nº 61.118 v.2|7|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, ofic. "B", T. E. 40-0559, avisan que Luis Alvarez (Réd. Nº 840.411-006), Manuel Paredes (Réd. Nº 745.365-005), Higinio Vázquez (Réd. Nº 783.333-006) y Luis Bautista Rienti (Réd. Nº en trámite), venden a Julio Pérez (Réd. Nº 836.350-006), Hipólito Calvelo (Réd. Nº 832.954-006), Regencio Baltasar Jesús Reboredo (Réd. Nº 322.816-006), Manuel Eugenio García (Réd. Nº 844.455-008), Antonio Fernández (Réditos Nº 837.992-006) y Amable Fernández (Réd. Nº en trámite), su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en esta Capital, AVDA. BELGRANO Nº 3001|07, esq. RIOJA Nº 397, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
NOTA: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este diario del 14|6 al 19|6|63.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 61.139 v.2|7|63

Antonio Calzetta, que gira comercialmente como "Antonio Calzetta & Cía.", transfiere a Héctor Buechioni y Oscar Seriol, **su negocio relativo a despachos de aduana, todos con domicilio en AV. ROQUE S. PEÑA 760, piso 10º, Capital** Federal. Reclamos de ley **en Cangallo** 683, 2º piso "E".
$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.245-v.2|7|63

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Salvador Salerno (Inscrip. Réd. Nº 768.399-003), Jorge Bracamonte y Juan Carlos Signoretta, venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. DIRECTORIO 3702, a Antonio Varela (Inscrip. Réd. 812.945-004), Antonio D'Amore y Matilde Varela Rodríguez. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.299-v.2|7|63

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Esteban Chacior (Inscripción Réditos número 491.273-009) vende a Laura Rita Ibáñez (Inscripción Réditos Nº 467.613-006), su negocio del ramo de hotel alojamiento sito AVENIDA RIVADAVIA Nº 1725, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.284-v.2|7|63

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Aron Efron, farmacéutico, vende a su colega Marta Tomasa Aguilar, la farmacia "Casilda", establecida en ANGEL GALLARDO 700, Capital, domicilio de partes, libre de activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribanía Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital.
$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.279-v.2|7|63

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva Nº 656, Cap., avisa: Enrique Alfieri vende a Alberto Tucci y Pedro Félix Traversa, taller de electricidad del automóvil, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 4192, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos ley, mi oficina.
$ 800.— e.27|6-Nº 61.278-v.2|7|63

"B"

Victor G. Johansen, Martillero Público y Corredor, avisa que Mario Emilio Luis Zerbi, transfiere el Activo y Pasivo del negocio de Panadería y Confitería "Brasil", sito en BRASIL 3202, esq. 24 DE NOVIEMBRE 2009, Capital Federal, a Elías José Juri. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Córdoba 1690, Capital Federal, oficinas del Martillero.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 61.412 v.3|7|63

"C"

Giménez y Massone, martilleros públicos, con oficinas en la calle Brasil Nº 1363, Capital Federal, avisan que la venta efectuada por el señor Domingo Galati, con fecha 25 de abril de 1963, de las 2/3 partes de su Fca. de Bombones sita en la calle CALDAS Nº 1760, Capital Federal, a los señores Eloy Francisco López y Pascual Di Girolamo, ha quedado nula y sin efecto.
$ 1.600. — e.1º|7 Nº 61.711 v.5|7|63

Giménez y Massone, martilleros públicos, con oficinas en la calle Brasil Nº 1363, Capital Federal, avisan que Domingo Galati, en fecha 21 de junio de 1963, vende, libre de gravamen y deuda, su Fábrica de Bombones sita en la calle CALDAS Nº 1760, Capital Federal, a los señores Eloy Francisco López, Pascual Di Girolamo, Alberto del Zoppo y Juan Carlos Giménez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.1º|7 Nº 61.712 v.5|7|63

César Pini Achával, escribano, con oficinas en Avenida Roque S. Peña 628, 3º piso, hace saber que don Agustín Carbajo, doña Amalia Rosaura Carbajo de Lasagna, doña Rosa Carbajo de Fazio, don Amadeo Carbajo, doña Amanda Lucía Carbajo de Samaniego, don Mario Cristencio Carbajo y doña Elsa Laura Carbajo de Cala, por sí, y, además, en sus caracteres de herederos de doña Bernardina Lemos viuda de Carbajo, venden a la sociedad "Pereyra y Caló, Sociedad de Responsabilidad Limitada" las instalaciones, maquinarias, envases, marcas, patentes, útiles y demás elementos constitutivos del activo físico de la explotación comercial, consistente en fábrica de soda y aguas gaseosas, establecida en esta ciudad, calle CABELLO 3011. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 61.597-v.4|7|63

Keops, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada únicamente por los señores Eduardo Ramón Quinteros, Antonio Corizzo, Carlos Antonio Rodríguez Arechavaleta y Aldo Lázaro Peroni, hacen saber por cinco días que han adquirido los fondos de Comercio pertenecientes a Tintorería Industrial Timblan, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Tintorería Industrial G. R. E. P. Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas con domicilio en Avenida Naciones Unidas número 970, de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley, en CORRIENTES número 1515, piso 6º "F", lugar donde gira la administración de la firma vendedora.
$ 2.000.— e.29|6-Nº 61.661-v.4|7|63

María Freund de Hahn y Vera Hahn de Mandler, por sí y por la sucesión de don Gustavo Hahn, de quien son sus únicas herederas, avisan en los términos de la ley 11.867 que han vendido su negocio de compra venta de piedras esmeriles, sito en CARLOS CALVO 671, a las señoras Elsa Hilda Frorlich y Rosa Benz. — Reclamos de ley, en Libertad 836, 3er. piso, oficina 58 (estudio del doctor Edgardo J. Krauss, abogado), donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.374 v.3|7|63

Estudio Dr. Guillermo Acosta, Avenida Pueyrredón 1142, Tel. 82, Agüero 4132, avisa: Américo Pérez, domiciliado en CANNING 1910 transfiere local con taller de electricidad y venta artículos hogar y accesorios señora Adela María Rodríguez de Saavedra, calle Roma 2492 (B) Olivos. Reclamaciones n|Estudio.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 61.413 v.3|7|63

Francisco Ríos Seoane, balanceador y martillero público, Esmeralda 589, primer piso, avisa: Manuel Campos, Manuel González, Rafael Díaz, Cesáreo López y Angel Suárez, venden libre deuda y|o gravamen, negocio restaurante y bar, sito CORRIENTES 2008, Capital, a Arturo Nogueira, José Padin, Luis Bouzas, Raúl Suárez, Manuel Varela, Maximino Castro, Manuel Souto, Manuel Penedo, Manuel Torre y Jesús Sanmartín. Domicilios de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.223-v.2|7|63

Isidro Bordaberry, Martillero Público, comunica que Liberto Ramos, vende su negocio de almacén, calle CARLOS CALVO 299, Capital, a José López. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi estudio, Sarmiento 1183, oficina 11, Capital.
$ 800. e.27|6. — Nº 61.135 v.2|7|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Armando Paludi vende a Salvador Rípoli y Gerardo Amica, Frutería y Verdulería, CNEL. PEDRO CALDERON DE LA BARCA 1814. Domic. partes y rec. Ley n|ofic 63-0353.
$ 800 e. 26|6 Nº 61.013 v. 6|7|63

"CH"

Se hace saber por cinco días, efecto Ley 11.867, que Luis Bruno y Rosa Mancini de Bruno venden y transfieren a Ismaela Palba de Mascareñas, el negocio de mercadería instalado en la calle CHILE Nº 1.085. — Reclamos término legal: Estudio doctor Julio J. Padilla, abogado, Suipacha Nº 365, piso 1º, Dto. "B", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e. 1º|7 Nº 61.767 v. 5|7|63

"D"

Ley 11.867. — El escribano Antonio J. Llach, domiciliado legalmente calle Paraná Nº 236, primer piso, hace saber que la sociedad "El Trébol" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle DIOGENES TABORDA 90 y PATAGONES 3401, dedicada a la explotación del negocio de fábrica de carrocerías en general y sus demás anexos, transfiere su activo y pasivo a la sociedad anónima "El Trébol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con el mismo domicilio legal que la anterior. Reclamos término de ley en mi escribanía.
$ 2.000.— e.29|6-Nº 61.627-v.4|7|63

Se hace saber que Francisco Arena, domiciliado José María Moreno 1569, vende a Pedro Giacobe, domicilio Matheu 1538, departamento segundo, ambos de esta Capital, el negocio de Lechería, sito en Mercado Cobo, puesto Nº 2, calle DARACT Nº 2092, Capital. — Reclamaciones de ley, Matheu 1538, departamento segundo, Capital Federal.
$ 1.200. e.27|6. — Nº 61.183 v.2|7|63

"E"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa Manuel Fernández Dapena y Andrés Reza venden a Agripino Pereyra y José Fernández el negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 302, esquina BALCARCE Nº 907, Capital, dom. partes. — Recl. de ley en mis oficinas.
$ 1.200 e. 1º|7 Nº 61.724 v. 5|7|63

Haydée Antonia Vilariño de García, Escalada 2456, C. F., vende su negocio Despacho de Pan y Venta de Leche, ESCALADA 2452, Cap. Federal, a Aurora Martínez de Vilariño. Escalada 2456, Cap. Federal. Oposiciones y reclamos en mi Escribanía, Tucumán 843, 3º Capital Federal. Escribano Jaime J. Martín y Herrera, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 800.— e.28|6 Nº 61.496 v.3|7|63

Avisa: Mundo Oscar Cravotti, que vende a los Sres. Luis Antonio Schiavone y Antonio Donato Isoldi, su negocio de Carnicería y Verdulería al por menor, sito en la calle ECHEANDIA Nº 4971, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.28|6 Nº 61.505 v.3|7|63

"Organización Ruben" Del Gener Díaz Hernando, Mart. Púb., con Ofc. Suipacha 1071, Dpto. "A", Capital Fed., avisan al comercio que por su intermedio el señor Manuel García, vende a los señores José Montaña y Domingo Carmelo Pablo Lo Russo, la parte indivisa que le corresponde en Panadería Mecánica, sita Gral. EUGENIO GARZON 3601, Cap Federal. — Compradores se hacen cargo de activo y pasivo, reclamos Ley, nuestras oficinas, domicilio de partes.
$ 1.600. e.27|6. — Nº 61.185 v.2|7|63

R. Schivardi y Cía. — Por intermedio del martillero público don Antonio De Iuliis, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 4º, oficina 47, de esta Capital Federal, avisan que: Vázquez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden su negocio de quiosco de venta de pan, galletitas, facturas, golosinas, alfajores, amarettis y helados, sito en la entrada plataforma Nº 11, sucursal Nº 39, de la ESTACION PLAZA CONSTITUCION del Ferrocarril Nacional Gral. Roca, a los señores: Juan Ramos, Miguel López Marín y Carlos Alberto Pérez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|6-Nº 61.259-v.2|7|63

"F"

Galli y Andrés S.R.L., Martilleros Públicos, Ofic. en Avda. San Martín 6821, Cap., avisan al comercio en general, que el señor Juan Pablo Alvarez, vende al señor José María Morado Gallo, Despensa y Fiambrería, ubicada en la calle FRANCO 3300, Cap. — Esta publicación va en reemplazo a la publicada por error nombre del comprador, con fecha 14|9|61.
$ 1.200. e.1º|7. — Nº 61.720 v.5|7|63

"G"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores, Avda. de Mayo 1264 (entrep.), Capital, avisan: que ha quedado sin efecto la venta que Ramón Vázquez y Mario Alfredo Diéguez efectuaban a José Fernández y Francisco Rodríguez del negocio de lechería y venta de helados, sito en GAONA número 1373, Capital. En consecuencia, queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación anterior.
$ 1.600. — e.29|6-Nº 61.555-v.4|7|63

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T E. 35-1158 y 2238, avisan que Daniel Oural vende a Manuel Graña Francisco el negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nº 3602, esquina NAVARRO, domicilio de ambas partes, Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 61.462 v.3|7|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Ofic. "B", T. E. 40-0559 y Mauricio Krolovetzky, en común para esta operación, avisan que Pesla Szaikowska de Vogel (Réd. Nº 709.653-007), vende a Constantino Alvaro Luis (Réd. número 824.703-009), su negocio de Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle GURRUCHAGA Nº 557, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600. e.27|6. — Nº 61.141 v.2|7|63

"H"

Avisan: Mosquera, García y Cía., Martilleros Públicos Nacionales y Provinciales, con oficinas en la calle Bar-

tolomé Mitre 1773, 3er. piso, Ofc. 303|304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores Antonio Pérez, Juan Del Valle, Constantino Rial, Ramón Díaz, José Díaz, Francisco Sangia, José Sar y Enrique Arias, venden su negocio de Restaurant y Bar, ubicado en la calle HERRERA Nº 1207, esq. OLAVARRIA Nº 1902|08, de esta Capital, al señor Angel Fernández López. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, en donde las partes constituyen domicilio legal.

NOTA: Se publica nuevamente por haber insertado con error el aviso Nº 60.833 del 24|6 al 28|6|63.

$ 2.000. e.27|6. — Nº 61.137 v.2|7|63

"I"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223, avisan: que José Cela, vende la cuarta parte indivisa que le corresponde a sus socios José María Ares, Emilio Vence y José María López, negocio Elab. Vta. Pizza, Casa de Lunch, Desp. Bebid. Alcohólicas y Vta. Helados, sito INDEPENDENCIA Nº 3000 esq. RIOJA Nº 804. — Dom. partes y recl. ley en n|oficinas.

$ 1.200. e.1º|7. — Nº 61.718 v.5|7|63

"J"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 16, piso 6º, oficina 67, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Alfredo Kreke en su doble carácter de apoderado general y gerente general de "Tintorería Sandoc Inc.", establecida en esta Capital, calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 3519|35, vende el referido negocio, a "Tintorería Sandoc", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, integrada por los señores: José Prado Varela, Francisco Botana Martínez, Adolfino Cainzos Sanjurjo, Manuel María Severino Coira Sanjurjo, Reimundo Alberto Roux, y "Sacci, S. R. L.", representada por los señores: Leonardo Curra y Eleodoro Ramón Pardo, libre de todo gravamen y de acuerdo a la Ley 11.867. — Domicilio de la firma vendedora, Solís 435 y la compradora Picheuta 150, ambos de esta Capital. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 2.800. — e.29|6-Nº 61.527-v.4|7|63

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públ., con oficinas Rivadavia 2617, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Florentino Ignacio Aguirre e Ignacio Laureano Aguirre efectuaban a Nicolás Cantisani del negocio de panadería mecánica, sito en la calle JUJUY 1540|44.

$ 800.— e.28|6-Nº 61.411-v.3|7|63

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Carmelo Freiría, Saladina Carrera de Freiría y María Carrera Vda. de Casas, venden a José Bouzas el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle JUNIN número 541, Capital, dom. de partes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 61.425-v.3|7|63

Eduardo C. Medina, escribano, Viamonte 1337, P. B. avisa que José Rubén Piñeiro, José Manuel Sánchez y Emilio Miyar venden a José Luis Moisés Moro, Alberto Anastasio Vázquez y José Cueto el negocio de hotel alojamiento sito en JUAN FRANCISCO SEGUI 4468. Reclamo de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

Nº 800.— e.27|6-Nº 61.159-v.2|7|63

El doctor Alejandro Pujol, abogado, domicilio Saavedra 328, comunica: Manuel Fernández López, vende libre de gravamen, a Rogelio Iglesias, el negocio Tienda San Nicolás, ubicado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5901, esq. PIERES, Capital. — El comprador se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mi oficina, que es domicilio de las partes.

$ 1.200. e.27|6. — Nº 61.174 v.2|7|63

Eduardo C. Molina, escribano, Viamonte 1337, P. B., avisa que José Rubén Piñeiro, José Manuel Sánchez y Emilio Miyar venden a César Riesto y Juan Riesgo el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en JUAN FRANCISCO SEGUI 4472. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 800. — e.27|6 Nº 61.158-v.2|7|63

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38 - 1035|4654, avisan que Evaristo Gómez, Manuel Rodríguez, Manuel Pereyra y Jacobo Corzon venden a Enrique Crespo, Paulino Pérez, Osvaldo Enrique Sansinena, Juan Carlos Gutiérrez y Emilio Alberto Leal de Ibarra, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en JUAN F. ARANGUREN 4201|15 y SEGUROLA 602|06, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas. — Nota: Este edicto rectifica al 53.529 del 2|5|63, por error de nombres.

$ 2.000.— e.27|6-Nº 61.152-v.2|7|63

"L"

Se hace saber que Gacela, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en LIMA 377, dedicada al comercio de tejidos, transfiere su activo y pasivo con efecto al 1º de julio de 1959, a Gacela, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Lima 377. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Lima 377, Capital.

$ 1.200. — e.29|6-Nº 61.567-v.4|7|63

Almaco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio y administración en LAVALLE 1527, piso 11, oficina 44, Capital, se hace cargo del activo y pasivo de "Almaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con ramo "Construcciones" e igual domicilio y administración. — Reclamaciones: Escribanía Obligado - Orueta, Uruguay 466, Capital.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 61.480.-v.3|7|63

"M"

Se avisa al comercio que Domingo Guaghianoni vende a Teresa Zampini de Alfano, Elsa Alfano y Alberico Alejandro Alfano, su negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas por menor, sito en la calle MARCOS SASTRE 4800. Reclamos ley y domicilio partes, Allende 2515, Capital.

$ 1.200.— e.29|6-Nº 61.617-v.4|7|63

José Itoiz, mart. púb., Of. Santiago del Estero 1280, avisa que Domingo Valentini vende a Miguel Alberto Mainard y Martín Carlos Mainard, su negocio Lechería y Venta Helados, sito calle MEXICO 2409. Capital. — Reclamo ley y domicilio de partes, mi oficina.

$ 800.— e.28|6 Nº 61.324 v.3|7|63

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Leonardo María Castiñeira (Insc. Réditos 796289|003) vende a Américo Novo (Insc. Réditos 825744|011), su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito calle MONTE Nº 3295|97|99 esquina a JOSE MARTI, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, n| oficinas. Fecha pago facturas plaza, 16|9|63.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.465-v.3|7|63

Avisa: Domiciano García que vende a Carlos Alberto Curcio y Nieves Alvarez de Curcio, fábrica y ventas de pastas frescas, sito en la calle MEXICO 4270. Domicilio contratantes y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.27|6-Nº 61.213-v.2|7|63

"N"

Se hace saber por 5 días, que la Sociedad "Casa Garlisi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Casa Garlisi - Gerlando Garlisi", dedicada a venta art. para el hogar de la calle NOGOYA 3132, Capital. — Reclamaciones en esta misma dirección, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200. — e.29|6-Nº 61.583-v.4|7|63

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Jorge Saer vende a Jesús Amarelle y Germán Amarelle, su negocio de café, bar y casa de lunch, que tiene en la calle NUÑEZ Nº 3202, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.200.— e.29|6-Nº 60.728-v.4|7|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|6 al 28|6|63.

"P"

Leda N. Nardelli, Escribano Público, con oficinas en Moreno 1623, Piso 2º, hace saber que "Vicente Colom y Hnos., Sociedad Colectiva", domiciliada en PAVON 4128; transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de calzado, a "V. Colom y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y domicilio. — Oposiciones de ley en esa Escribanía.

$ 1.200. e.1º|7. — Nº 61.733 v.5|7|63

Miguel Vaccaro e Hijos S. C. C., martilleros públicos, oficinas Triunvirato número 4075, avisa: Jaime Guelfman que vende al Sr. José Carlos Zanfranceschi y Sra. Dora Manuela Lijó, su negocio de taller de planchado sito en la calle PAMPA 4795. Reclamos y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|6-Nº 61.671-v.4|7|63

Los señores Fidel Prada y Miguel Pascaud venden a Armando Rafael Giuliani, Pedro Calfa y señora María Estrella Pérez de Calfa, su negocio de despensa, calle PORTELA Nº 1271, Capital Fed. Reclamos de ley el mismo negocio.

$ 800.— e.27|6-Nº 61.148-v.2|7|63

"R"

"Bava, Seery y Lijtmaer", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a construcciones en general, con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 659, 2º piso, avisa que se transforma en "Bava, Seery y Lijtmaer, S.A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio, tomando ésta a su cargo el activo y pasivo de aquélla, por ser continuadora de sus negocios. Reclamaciones de ley: Escribanía Galtieri, calle Rivadavia Nº 755, 2º C, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.28|6-Nº 61.433-v.3|7|63

"S"

Berger Hnos., martilleros Luis Sáenz Peña 229, avisan: María Celia Coria de Ruiz, vende despacho comestibles y bebidas envasadas en general, SARANDI 139, Capital, a Américo Mancebo, Clementino José García, Haydée Esteban Saravia, Nelly Nazara y Desamparados Ausina de Del Frate. — Reclam. ley y dom. part., n|ofic.

NOTA: Los presentes edictos anulan anteriores de 30|6|1960 al 5|7|1960.

$ 1.200. e.1º|7. — Nº 61.768 v.5|7|63

Se hace saber que Paulino Tarrio y Roberto Bonnet, venden a Guillermo Coluccio el activo y pasivo del negocio de verdulería del Nuevo Mercado Modelo, SARMIENTO 1655. Reclamaciones. Dr. Horacio J. A. La Valle, Defensa 131, piso 2º.

$ 800.— e.28|6-Nº 61.509-v.3|7|63

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los Sres. Pablo Federico Ponzo, Alfonso Solla y Jorge Rodríguez venden sus tres cuartas partes indivisas del taller mecánico sito en SENILLOSA 1080, Capital, a los Sres. Luis Herrero y Luis Carlos Ponzo. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 61.442-v.3|7|63

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, ofic. "B", T. E. 40-0559, avisan que Roberto Cabrera (Réd. Nº 731.261-005), Francisco Gregorio Fernández (Réd. Nº 826.170-005), Antonio Manibesa (Réd. Nº 829.110-005), Francisco López (Réd. Nº 828.175-005) y Victoria Carreto de Scazzino (Réd. Nº 794.539-005) venden a José García (Réd. Nº 324.456-003), Julio González, Virgilio Campo, Antonio Bruno, Manuel Conde y José Casanova su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 1391, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|6-Nº 61.140-v.2|7|63

Por cinco días se hace saber, que don José Soto, vende al señor Pedro Ferraro el negocio de peluquería denominada "Peluquería Solís" sito en la calle SOLIS Nº 311, Capital. Reclamos de ley Dr. Wilson Herschel Cermesoni, abogado, calle Moreno 1702 2º izq., que el domicilio de partes.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 61.182-v.2|7|63

"T"

Faivel Wainberg, Mart. Públ., Ofic. Rivadavia 770, Capital, avisa que el Sr. Antonio Fernández, vende quiosco de cigarr. y golos., sito en TACUARI 389, a los Sres. José María Marcos y Osvaldo Marcos, reclamo de las partes término ley, mis oficinas.

$ 800. e.1º|7. — Nº 61.742 v.5|7|63

Avisa: Aguilar, Barba y Cía., martilleros públicos, oficina: Rodríguez Peña Nº 382 (1º B), Capital, que Antonio Navaza, vende a José Tomás Tancredi y Luis Costa, el negocio de carnicería calle THAMES Nº 1402|6 esquina JOSE ANTONIO CABRERA, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.29|6-Nº 61.558-v.4|7|63

Tomás E. Rodríguez Escalera, martillero público, con oficinas en Manuela Pedraza 1781, Capital Federal. Avisa al comercio que: Por su intermedio el señor Abdul Latif Eljechin, en representación de la sucesión Mohamed Mortada, vende libre de toda deuda y|o gravamen al señor Raúl Héctor Díaz, su negocio de despacho de comestibles, venta de bebidas en general, envasadas, sito en TEODORO VILARDEBO número 2541|43, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio partes en mi oficina.

$ 1.600. — e.29|6-Nº 61.539-v.4|7|63

"V"

Administración Pe-Ri S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Jaramillo 2991, Capital, avisan: José Scarcella, vende a Manuel Alvarez, su negocio de ramo de Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, sito en VILELA 3749, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.28|6 Nº 61.307 v.3|7|63

González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, piso 1º, Capital, T. E. 40-1685, avisan al comercio: bajo nuestra intervención la señora María Chicharro vende al señor Claudino Barciela la cuarta parte indivisa que posee en el negocio de café y bar instalado en la calle VENEZUELA Nº 1001 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN 495 de esta Capital. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.27|6-Nº 61.164-v.2|7|63

"Z"

Fraga, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bolivia 530, Capital, T. E. 611-2949, avisan: Agustina María Cerdan de Artaso, Nº Inscrip. Réditos 430.754-003, vende a César Domingo Scovenna, Nº Inscrip. Réditos 441.205-004, su negocio despensa y fiambrería, sito ZUVIRIA Nº 4900, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|6-Nº 61.470-v.3|7|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 1962 resolvió elevar el capital social autorizado a trescientos sesenta millones de pesos, mediante la emisión, en la oportunidad y condiciones que el Directorio resuelva, de una serie de trescientas mil acciones ordinarias A y una serie de ochocientas mil acciones ordinarias B. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|7 Nº 61.730 v.3|7|63

SEDAS GUTERMANN S. A.

Expte. Nº 2.809

Se comunica aumento capital autorizado a m$n 6.000.000 y emisión m$n 1.000.000 para pago Saldo Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 720. — e.1º|7-Nº 61.715 v.3|7|63

HAMAC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expte. Nº 7.270

Se comunica aumento capital autorizado a m$n 57.500.000 en acciones "B". — El Directorio

$ 480.— e.1º|7 Nº 61.713 v.3|7|63

CORCEGA S. A. I. F. y M.

Corrientes 456, 2º Dto 26 — Cap.

Directorio resolvió emisión saldo serie cuarta V|N m$n 1.000.000, acciones ordinarias al portador cinco votos. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100% acto suscripción. — El Directorio.

$ 720. — e.1º|7-Nº 61.710 v.3|7|63

HIJOS DE ANTONIO PEYRI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las Series Nº 52 a 90 de acciones ordinarias "A" y las Series Nº 7 a 10 de acciones ordinarias "B" en total $ 4.300.000 m|n., para: a) Aplicar al pago del dividendo del ejercicio 1959|1960, pesos 2.800.000 m|n. en acciones de la misma clase a razón de una acción por cada dos de tenencia y a partir del 17 de noviembre de 1961, contra la presentación del cupón Nº 1; y b) Ofrecer a los señores accionistas, a partir del 16 de noviembre de 1961 y contra la presentación del cupón Nº 2, la suscripción de acciones a razón de una por cada cinco y cuarto de tenencia y de igual clase, por un total de $ 1.600.000 m|n. con pago al contado y con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|7-Nº 61.788-v.3|7|63

PETROPOLIS, S.A.C.I.

Río Bamba 496 — Bs. As.

Expediente 15.667

Comunícase la elevación del capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 10.000.000 y la emisión de $ 9.600.000 en acciones ordinarias clase "A" elevando el capital emitido de $ 400.000 a $ 10.000.000. — Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|7-Nº 61.771.v.3|7|63

FRENQUEL E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 10 de junio de 1963, aprobó el aumento del capital autorizado a $ 7.000.000 y la emisión de las series Nº 51 al 60 en acciones ordinarias de la clase "A" por $ 1.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|7-Nº 61.766.v.3|7|63

PRENFORT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que con fecha 27 de junio de 1963, han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado y emisión de acciones por $ 4.050.000. — Se destinará $ 1.350.000 al pago de dividendo correspondiente al ejercicio 1961|62 y $ 2.700.000 a la capitalización del saldo de Revalúo Contable, ambos a disposición de los accionistas a partir del día 28 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|7-Nº 61.751.v.3|7|63

METALURGICA LAMITRAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase que el 7 junio 1963 se dispuso emitir series 6ª a 10ª del capital autorizado, constituidas por acciones clase "B" de 1 voto, pagándose 20% a la suscripción y saldo en 4 cuotas bimestrales; asimismo, se avisa que Asamblea Extraordinaria del 14 junio 1962 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 50.000.000 m|n., delegando en Directorio la oportunidad de emisión de las acciones y forma de pago. Derecho preferencia suscripción: 15 días última publicación. — El Directorio.

$ 1.200. — e.1º|7-Nº 61.735 v.3|7|63

STEFANI E HIJOS, S.A.C.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión del saldo de trescientas acciones de la serie 24ª, las series 25ª y 26ª y setenta acciones de la serie 27ª destinadas al pago de dividendo en acciones liberadas correspondiente al año 1962, votado por la Asamblea General del 27|4|1963. — El Directorio

$ 960.— e.1º|7-Nº 61.747.v.3|7|63

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA, S. A.
Rescate de Fracciones

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día de la fecha, de 12 a 17 horas, contra entrega del comprobante correspondiente, se abonará en las cajas de la compañía, Hipólito Yrigoyen Nº 476, el líquido resultante de la venta de la fracciones de acciones ordinarias pertenecientes a la emisión por capitalización del saldo de revalúo contable. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|7-Nº 61.746.v.3|7|63

C. DELLA PENNA, S. A. C. I.
Registro Nº 4.097

Suscripción de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización concedida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la conformidad con las disposiciones estatutarias: el Directorio ha resuelto emitir la suma de m$n. 26.320.000 a colocarse privadamente, a la par, al contado, en acciones ordinarias; clase A. (1 voto) m$n. 21.933.400 y Clase B (5 votos) m$n. 4.386.500, de idénticas características a las actuales en circulación y a entregar en proporción a las respectivas tenencias. Porcentaje: A cada 10 39 acciones de su actual tenencia corresponderá al señor accionista 1 (una) nueva acción. — Los nuevos títulos llevarán adherido al cupón Nº 28 y subsiguientes y gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. — Cupón Nº 27: Fecha de suscripción: del 8 al 22 de julio de 1963 inclusive. Sobrante En caso de haber sobrante de suscripción, el mismo será prorrateado entre los señores accionistas que en el momento de efectuar la suscripción, hayan expresado en deseo en tal sentido Fracciones: Menores de 5 acciones se adjudicarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — Agente Cobrador: Ficoval, S. A. F. I., 25 de Mayo 332, 4º piso, Buenos Aires, de 12 a 16 horas. — El Directorio.

$ 2.640.— e.1º|7-Nº 61.744.v.3|7|63

CURCIO HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1963 y del Directorio, del 4 de mayo de 1963, se ha dispuesto:

1º Elevar el capital autorizado en la suma de $ 1.500.000 m|n. de c|l.;

2º Emitir las series 16ª a 30ª de 1000 acciones ordinarias cada una. — El Directorio.

$ 960. — e.1º|7 Nº 61.809 v.3|7|63

LA POSTA S. A. C. I. A. F. M.
Nº de Registro 5371/61

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 2 a la 6, inclusive, por un total de m$n. 5.000.000. Las acciones que se emiten pertenecen a la clase "B", con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 720. — e.1º|7 Nº 61.859 v.3|7|63

PRODUCTOS STANI S. A. I. C.
R. 11538

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de 75 series, numeradas de la 151 a la 225, inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, por un total de v$n. 15.000.000.

La suma de $ 7.304.113,02 será destinada a la capitalización del saldo revalúo contable, Ley 15.272, y el remanente integrado al contado, en el momento de la suscripción, pudiéndose ejercer el derecho de preferencia dentro de los términos del artículo 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. — e.1º|7 Nº 61.804 v.3|7|63

Q U A R L E R I
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de abril último, se aumentó el capital autorizado a m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.1º|7 Nº 61.790 v.3|7|63

FORMAID S. A.
Corpiños - Fajas

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de acciones ordinarias de la clase "A", de 5 votos, y las series 1, 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias de la clase "B", de 1 voto, aumentándose así el capital de la sociedad a m$n. 15.000.000.

$ 960. — e.1º|7 Nº 61.832 v.3|7|63

DECA
Industrial y Comercial S. A.
Deutz-Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores
Nº de Registro: 10.156

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su última reunión celebrada el día 26 de junio de 1963, ha resuelto emitir la décima segunda serie de 161.800 acciones Ordinarias "A" por valor de m$n. 1.000 cada una, de acuerdo con las facultades que le acuerda el artículo 5º y conforme con lo establecido en el artículo 6º del Estatuto.

La emisión se realizará en las siguientes condiciones:

1º Se ofrecerá a la par a los actuales tenedores a razón de una acción por cada 3 635352 en su poder.

2º Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963.

3º El período de suscripción abarcará los 15 días siguientes a la última publicación que ha de efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial.

4º Los suscriptores podrán integrar su importe ya sea al contado en el acto de la suscripción, o ya sea mediante el pago del 25 o|o en el acto de la suscripción y el saldo en 6 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, las que devengarán un interés del 15 o|o anual sobre los saldos adeudados, el que se abonará conjuntamente con cada una de las cuotas respectivas. Se establece como plazo de vencimiento de la primera cuota el 30 de setiembre de 1963.

$ 2.640 e.29|6 Nº 61.624 v.2|7|63

LIONS
Financ., Com., Inm., Agríc. Gan., S. A.

El Directorio comunica que se ha resuelto la emisión de v$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase A. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerdan los estatutos. — El Directorio.

$ 720 e.29|6 Nº 61.523 v.2|7|63

MIDLAND COMERCIAL S. A.
Nº 5.899

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 14 de junio de 1963 ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento de capital autorizado de $ 250.000.000, a $ 300.000.000, en cien series de quinientos mil pesos cada una, cuya aumento fue resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.29|6 Nº 61.641 v.2|7|63

RECONQUISTA
Sociedad Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

A los efectos del derecho de receso, se informa a los accionistas no asistentes a la Asamblea General Extraordinaria, del 24 de junio de 1963, que la misma resolvió reducir y reintegrar el valor de cada acción, de todo el Capital accionario, en un 50 o|o. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.29|6 Nº 61.672 v.2|7|63

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica que por Resolución del Directorio de fecha 6 de mayo de 1963 de acuerdo con lo autorizado por el Decreto del 3 de mayo de 1921 y su última modificación por decreto Nº 3.911 del 3 de mayo de 1962, ha emitido la serie 248º de m$n. 23.447.200 (Veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional) en acciones ordinarias al portador de la Clase "B" un voto por acción; y la serie 249º de m$n. 3.240.000 (Tres millones doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional) en acciones ordinarias al portador de la Clase "A" cinco votos por acción, ambas para ser entregadas en concepto de Capitalización de parte del Revalúo Contable, Ley 15.272. Inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 922, al folio 12, del libro 58, Tomo A, de Estatutos Nacionales con fecha 11 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 1.920 e.29|6 Nº 61.621 v.2|7|63

COLUMBA
S.A.C.F.I.I.F.A.
Nº 6.488

Se comunica a los Señores Accionistas, la emisión de las series 10 a 26 inclusive de Acciones clase "A", por un total de $ 1.100.000, de las cuales se destinarán $ 800.000 para pago de dividendos. — El Directorio.

$ 720 e. 29|6 Nº 61.609 v. 2|7|63

LABORDE Y RODRIGUEZ S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a pesos 16.000.000.

$ 720 e. 29|6 Nº 61.618 v. 2|7|63

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a pesos 10.000.000.

$ 720 e. 29|6 Nº 61.616 v. 2|7|63

GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A.
Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Hace saber que el Directorio, con fecha 30 de mayo de 1963, resolvió emitir m$n. 35.000.000 en acciones de la vigésima quinta serie.

$ 800 e. 29|6 Nº 61.595 v. 4|7|63

CHAMPION SOCIEDAD ANONIMA
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Reg. 7.554

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21, 22 y 23 de Acciones Ordinarias Clase "A" de 5 votos y series 24, 25 y 26 de Acciones Ordinarias Clase "B" de 1 voto, compuesta cada serie de 1.000 acciones de m$n. 1.000 c|u. por un valor nominal total de m$n. 6.000.000. Las mismas cubrirán el pago de dividendo del ejercicio 1961|62 y la capitalización del revalúo aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 31|10|62. — El Directorio.

$ 1.200 e. 29|6 Nº 61.604 v. 2|7|63

LAS GARZAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de cuatro series de acciones ordinarias números 2 a 5 al portador que representan $ 1.600.000 — m|n., cuya emisión se hará a la par y con dividendos a partir del 1º de agosto de 1963. — El Directorio.

$ 960.— e.29|6 Nº 61.578 v.2|7|63

B L A C K
S. A. C. I. F. I. y A.

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 5 de acciones ordinarias al portador clase "A" de 100.— cada acción. — El Directorio.

$ 720. — e.29|6-Nº 61.564-v.2|7|63

PANAMERICA DE PLASTICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión de la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional correspondientes un millón de pesos moneda nacional de la serie ocho hasta la serie veinticinco inclusive en acciones ordinarias al portador de la clase A o sea de un voto por cada acción. — El valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las acciones se emitirán a su valor par y serán integradas hasta la suma de veintisiete millones de pesos moneda nacional mediante el pago de dividendos en acciones liberadas correspondientes al ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos y el saldo en efectivo o en especies. — Esta emisión gozará de dividendos a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo trece de los Estatutos Sociales.

$ 1.920.— e.29|6 Nº 61.557 v.2|7|63

SANCHEZ LARA & CIA. S. A.
Com., Ind. y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad ha aprobado: 1º) La conversión de la totalidad de acciones ordinarias en acciones ordinarias A de 5 votos. — 2º) La emisión de 4 series de $ 1.000.000.— m|n., valor nominal cada una, en acciones ordinarias A de 5 votos para pago dividendo 30 junio 1962 y ofrece a la suscripción $ 487.900.— m|n. al contado en el acto de la misma. — 3º) El canje de acciones y pago de dividendo se hará a partir del 28 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|6 Nº 61.545 v.2|7|63

MOTOS Y MOTORES
S. A. I. C.
Registro Nº 15.495

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 8 de [illegible] de 1963, ha resuelto aumentar el capital social autorizado hasta la suma de m$n. diez millones facultando al Directorio para que emita y llame a suscripción de 80.000 acciones ordiarias al portador de v$n. 100.— cada una de cinco votos, series 6a. a 9a. inclusive de dos millones cada serie y el Directorio en su reunión del mismo día resolvió emitir y llamar a suscripción de las referidas acciones, las que deberán ser abonadas a la par y en efectivo o en especie o combinando ambas modalidades. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|6 Nº 61.541 v.2|7|63

C A T E X
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 15.940

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de 4 series de acciones (2º a 5º) del capital autorizado, representativas de 40.000 acciones ordinarias, valor nominal m$n. 4.000.000.—, pudiendo, los señores accionistas, ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960.— e.29|6 Nº 61.530 v.2|7|63

LA RUECA PORTEÑA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 13.675

Comunícase que en asamblea ordinaria del 27|4|62, se resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 18.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.29|6 Nº 61.529 v.2|7|63

LA RUECA PORTEÑA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 13.675

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de 4 series de acciones (11º a 14º, inclusive) del capital autorizado, representativas de 40.000 acciones ordinarias, valor nominal de m$n. 4.000.000.— pudiendo, los señores accionistas, ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.29|6 Nº 61.528 v.2|7|63

PLUS - LAR
Sociedad Anónima
Inm. Com. Ind. y Financ.

Se avisa a quien corresponda que han sido renovadas las autoridades estatutarias de Plus-Lar, Sociedad Anónima, establecida en Paraná 123, de la Capital Federal, por haberse hecho cargo los nuevos integrantes de los negocios sociales.

$ 1.200.— e.28|6 Nº 61.422 v.3|7|63

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
(C. A. M. E. A.)

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Anónima "Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio S. A. (C.A.M.E.A.)" y por resolución de la Asamblea de fecha 22 de abril de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 250.000.000 m|n. a pesos 350.000.000 m|n. — Escritura de protocolización ante el Escribano Hernán R. Seeber.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963.

$ 2.000.— e.28|6-Nº 61.322-v.3|7|63

EDITORIAL DIFUSION S. A.

Comunícase a señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 24 de noviembre 1962 resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 8,500.000 habiéndose emitido una serie de $ 370.000 en acciones ordinarias y $ 5.130.000 en siete series acciones preferidas del 7 o|o de dividendo El derecho de preferencia podrá ejercitarse dentro de los diez días a partir de la primera publicación Boletín Oficial. — El Directorio

$ 4.000.— e.22|6 Nº 60.663 v.3|7|63